

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 227 Año XXXVI Legislatura IX 28 de febrero de 2018

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.1. PROYECTOS DE LEY 1.1.2. EN TRAMITACIÓN



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.1. PROYECTOS DE LEY 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de la dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, publicado en el BOCA núm. 213, de 3 de enero de 2018.

Zaragoza, 23 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, integrada por los Diputados Sres. y Sras. Don Antonio Suárez Oriz del G.P. Popular; Don Alfredo Sancho Guardia, del G.P. Socialista; Don Héctor Vicente Ocón, del G.P. Podemos Aragón; Doña Elena Allué de Baro, del G.P. Aragonés; D. Javier Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; Don Gregorio Briz Sánchez, del G.P. Mixto (Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonesista); y Doña Patricia Luquin Cabello, del G.P. Mixto (Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón), ha estudiado, con todo detenimiento, el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La Ponencia procede, en primer lugar, al estudio de las enmiendas presentadas al articulado del Proyecto de Ley:

En relación con las mismas y habiéndose recibido por la Ponencia el informe del Gobierno expresando su criterio de disconformidad con la tramitación de las enmiendas 3, 4, 136, 137, 138, 154, 159 y 160, por minorar ingresos presupuestarios, se pide asesoramiento a la Letrada sobre los efectos del citado informe. En relación con el mismo, la Letrada comenta que el criterio no solo suyo sino de los Servicios Jurídicos es que el artículo 193.2.b) es taxativo al requerir

la conformidad del Gobierno para la tramitación de esas enmiendas y que este precepto no puede ser integrado por el artículo 167.4, sino que aquel debe ser interpretado sistemáticamente con el artículo 192, de manera que, producido ya el debate de totalidad y habiendo quedado fijadas las cuantías globales de los estados de ingresos y gastos, las enmiendas que minoren ingresos requieren la conformidad del Gobierno para tramitarse, con lo cual, en este momento, con el criterio contrario del Gobierno, deberían apartarse de la tramitación.

Interviene entonces el Sr. Suárez Oriz, quien manifiesta que todos aquellos informes que expresamente no se dice que sean vinculantes no lo son y que él interpreta que este del Gobierno no lo es. Lee la Letrada entonces el artículo 193.2.b) del Reglamento que dice literalmente «requerirán la conformidad del Gobierno para su tramitación», señalando que esto equivale a decir que el informe es preceptivo y vinculante.

Señala el Sr. Suárez Oriz que entonces las enmiendas debieran no haber sido calificadas y que en ese trámite no se dijo nada, señalando la Letrada que el artículo 193.2.b) no impide la calificación y que fue, en ese trámite, cuando la Mesa de la Comisión requirió, no obstante calificarlas, informe al Gobierno sobre su conformidad o no a tramitarlas.

Solicita entonces el Sr. Suárez Oriz que el informe jurídico se realice por escrito, adhiriéndose el resto de Ponentes a dicha petición y comprometiéndose la Letrada a realizarlo en el plazo más breve posible.

Se intercambian diversas opiniones entre los Sres. Suárez Oriz, Vicente Ocón y Sancho Guardia. El Sr. Vicente Ocón recuerda que se ha aprobado recientemente el Reglamento de las Cortes de Aragón cuyos artículos son objeto de interpretación ahora y que su Grupo Parlamentario fue el único que formuló enmiendas para que fuera posible formular enmiendas que minorasen los ingresos presupuestarios.

Con el acuerdo unánime de solicitud de informe de la Letrada que asiste a la Ponencia, se acuerda asimismo aparcar la decisión sobre la tramitación de las enmiendas afectadas.

En la sesión de la Ponencia del día 16 de febrero la Letrada hace entrega del informe solicitado a los Servicios Jurídicos en relación con efectos del informe de disconformidad del Gobierno de Aragón a la tramitación de las enmiendas que minoran ingresos presupuestarios.

En la sesión de la Ponencia de 19 de febrero, se debate acerca de la tramitación o no de las enmiendas que fueron aparcadas a expensas de conocer el Informe de la Letrada que asiste a la Ponencia, una vez entregado este con fecha 16 de febrero.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Suárez Oriz quien señala que, una vez leído el Informe, el nivel de coincidencia de su G.P. con el contenido del mismo es altísimo, pero que no están de acuerdo con las conclusiones pues, en su opinión, las conclusiones pueden no ser las únicas de acuerdo con la argumentación del Informe. Dice entender que hay dos tipos de Comunidades Autónomas a este respecto: las que reconducen la discusión sobre las enmiendas que minoren ingresos a enmiendas a la totalidad y las que no, y añade que, a su juicio, solo en Aragón y en alguna otra Comunidad se dice que el Gobierno determina la tramitación

de esas enmiendas. Sigue diciendo que como en ningún caso el informe de la Letrada es vinculante, los GG.PP. tienen margen para decidir apartar o no dichas enmiendas de la tramitación. Que, siempre según sus palabras, el Informe resalta que se lleva dos años sin ley de acompañamiento, siendo aquí donde tenía lugar el debate sobre los ingresos. En conclusión, a su juicio, hay que permitir que la Ponencia vote sobre la tramitación de estas enmiendas.

Toma la palabra a continuación la Sra. Allué de Baro, que empieza afirmando que su Grupo defiende que, siendo un tema político, se resuelva en la Ponencia y se decida por las mayorías. Caso contrario, entiende que no habría opción a enmendar algo que está en el articulado y que se cercenaría la labor de la oposición. Considera que, a su juicio, tendrían que haberse dejado de calificar estas enmiendas y que, por ejemplo, una de ellas se votó ya el año pasado.

Ante la última afirmación, la Letrada le aclara que la enmienda a la que ella se refiere efectivamente fue calificada y tramitada el año pasado, pero que el Letrado que asistió a la Ponencia en ese caso ya advirtió que tanto esa como otras dos enmiendas del G.P. Aragonés tenían problemas y que, en su caso, ya serían resueltos durante la tramitación, esperando que el Gobierno si lo consideraba activaría el mecanismo de la disconformidad de oficio. Precisamente, en el oficio de remisión de enmiendas que minoraban ingresos este año, se dijo expresamente que la enmienda núm. 159, del PAR, ofrecía dudas, pero que se remitía junto con las otras al activarse expresamente el mecanismo por la Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, habiendo sido el Gobierno el que, en su informe, no ha distinguido entre unas y otras enmiendas, manifestándose contrario a la tramitación de todas ellas.

Termina su intervención la Sra. Allué de Baro, señalando que el propio informe admite que, ante una eventual disconformidad de la Ponencia con el informe del Gobierno, el acuerdo de esta tendría que ser motivado.

Toma entonces la palabra la Sra. Luquin Cabello, quien señala que acata el Informe jurídico y que acata el informe del Gobierno con las argumentaciones facilitadas en el Informe de los Servicios Jurídicos. Pide que conste en acta que, a Izquierda Unida de Aragón, se le dejaron de calificar varios años enmiendas que reducían créditos presupuestarios destinados a pagar la deuda y que, por lo tanto, no es el primer precedente basado en la ley de estabilidad presupuestaria y en el artículo 135 de la Constitución. Añade que se produciría una falta de garantías para un presupuesto si, a través de una enmienda parcial, se pudiera echar para atrás todo el presupuesto en su conjunto y que, efectivamente, comparte la opinión que se ha expresado acerca de que ese debate podría hacerse trayendo una ley de acompañamiento a los presupuestos.

Intérviene, a continuación, el Sr. Vicente Ocón, quien señala que su Grupo es partidario de no tramitar las enmiendas sobre las que versa el Informe no por acatamiento del criterio del Gobierno, sino por acatamiento de lo que dice el Reglamento de las Cortes de Aragón, cuyo artículo 193.2.b) es el que produce ese efecto de apartar las enmiendas de la tramitación al decir expresamente que no se tramitarán incluso aun

cuando la motivación que dé el Gobierno, como a su juicio concurre en este caso, sea débil. Recuerda asimismo que su Grupo fue el único que planteó alternativas, durante la tramitación del actual Reglamento de las Cortes de Aragón recientemente aprobado, para que el debate de totalidad no cercenara enmiendas a los ingresos. Ellos acataron lo que allí se puso a pesar de su criterio contrario y todos los Grupos aprobaron por unanimidad la actual redacción de esos artículos del Reglamento.

Seguidamente, el Sr. Martínez Romero afirma que el Reglamento de las Cortes de Aragón permite al Gobierno hacer lo que ha hecho aunque su Grupo no entiende que el Gobierno haya hecho lo que ha hecho. A su juicio, si se nombra una Ponencia para acometer un estudio del presupuesto, deberían poder tramitarse y debatirse enmiendas a los estados de gastos y de ingresos. Señala que cree que el Gobierno intenta que no se trate políticamente un tema que se le ha descontrolado y que el Gobierno intenta parar los pies a Podemos, pero impidiendo que haya una votación democrática. A su juicio, les gustaría poder votar las enmiendas porque considera que de facto lo están ya.

El Sr. Briz Sánchez afirma, por su parte, que entienden que no se deben tramitar las enmiendas afectadas por respeto a la soberanía de estas Cortes. Recuerda que se aprobó un Reglamento por unanimidad en el que el artículo 193.2.b) dice lo que dice y que hay que cumplir no solo un procedimiento, sino también la Constitución y la ley de estabilidad presupuestaria. En su opinión, sería gravísimo y de una irresponsabilidad absoluta que, después de haber aprobado el techo de gasto y superado un debate de totalidad, ahora se le devolviera el presupuesto al Gobierno.

Toma la palabra a continuación el Sr. Sancho Guardia, quien defiende la absoluta corrección seguida en la tramitación de este presupuesto y muestra la conformidad de su Grupo con el Informe de la Letrada que señala que el Informe del Gobierno es preceptivo y vinculante. Señala que el Reglamento de las Cortes de Aragón especifica cómo tiene que ser la tramitación y que se está aplicando correctamente el artículo 193.2.b). Que este Reglamento se renovó hace nada y que ese precepto establece los criterios para la calificación y añade también que las enmiendas que minoren ingresos presupuestarios requerirán la conformidad del Gobierno para su tramitación (no dice para su calificación). Sigue diciendo que podrían plantearse enmiendas de minoración de ingresos que no tuvieran la disconformidad del Gobierno, en cuyo caso podrían tramitarse.

El Sr. Suárez Oriz pregunta a la Letrada si estas enmiendas podrían tramitarse de formularse a una ley de acompañamiento, contestando aquella que entonces podrían presentarse se supone que acompañadas de otras congruentes que aumentasen los ingresos en la misma medida en que aquellas los minorasen y que, en todo caso, ello sería acompasado con la tramitación y el debate del proyecto de ley de presupuestos.

Concluido el debate, la mayoría de los Ponentes asume que, de acuerdo con el Informe jurídico, no hay nada que votar porque el artículo 193.2.b) del Reglamento lo impide, habiendo manifestado opiniones contrarias a dicha interpretación del Reglamento el Sr. Suárez Oriz y la Sra. Allué de Baro, que consideran

que la Ponencia podría llegar a votar si se tramitan o no las enmiendas que minoran ingresos. En consecuencia, las enmiendas núms. 3 (del G.P. Popular), 4 (del G.P. del Partido Aragonés), 136 (de la diputada Sra. Luquin Cabello de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón), 137 (del G.P. Podemos Aragón), núms. 138 (del G.P. del Partido Aragonés), 154 (del. G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), 159 (del G.P. del Partido Aragonés), y 160 (del G.P. Podemos Aragón) quedan apartadas de la tramitación de acuerdo con lo expuesto por efecto directo del artículo 193.2.b) del Reglamento de las Cortes de Aragón, tras expresarse con fecha 12 de febrero de 2018 criterio de disconformidad del Gobierno de Aragón a su tramitación.

Artículo 2:

La enmienda núm. 1, presentada por el G.P. Popular se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Aragonés, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 2, presentada por el G.P. Aragonés se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular y enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de la G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículos 3 bis (propuesto):

Las enmiendas núms. 5 y 6, de los GG.PP. Popular y Aragonés, respectivamente, que proponen la introducción de un nuevo artículo 3 bis, se rechazan al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendantes y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Artículos 3 ter y 4 pre (propuestos):

Las enmiendas núms. 7 y 10, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que proponen la introducción de un nuevo artículo 4 pre, y núm. 8, del G.P. Popular y núm. 9 del G.P. Aragonés, que proponen la introducción de un nuevo artículo 3 ter quedan rechazadas al votar a favor de las mismas los GG.PP. enmendantes y en contra los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 4:

La enmienda núm. 11, presentada por el G.P. Popular se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Con la enmienda núm. 12, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que se añade en la letra f) del

artículo 4.2, a continuación de «dependientes», lo siguiente: «y a las ayudas a la integración familiar».

Artículo 5:

La enmienda núm. 13, presentada por el G.P. Popular es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 6:

Las enmiendas núms. 14, 17 y 18, presentadas por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón son rechazadas al contar con el voto a favor del G.P. Podemos Aragón y la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Chunta Aragonesista.

Las enmiendas núms. 15 y 16, presentadas por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón son rechazadas al contar con el voto a favor de la A.P. enmendante, y en contra del resto de Grupos y Agrupaciones Parlamentarias.

La enmienda núm. 19, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón se aprueba al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 20, presentada por el G.P. Popular se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Aragonés, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de la G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 21, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. Podemos Aragón y la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 22, presentada por el G.P. Podemos Aragón es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 23, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad. Por tanto, en la nueva redacción del artículo 6.1.k) del Proyecto de Ley que trata los créditos ampliables se incluyen «las ayudas a la integración familiar». Se observa que estas ayudas se recogen en el subconcepto 480159.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos, dentro del subconcepto 480159 «Prestaciones económicas de Servicios Sociales» se incluyen varios proyectos (PEP) por importe de 3.775 millones de euros, a continuación detallados, entre los que se incluye la Integración familiar.

Los créditos ampliables se definen y vinculan a nivel de subconcepto, por lo que para hacer ampliable solo las ayudas a integración familiar, deberá crearse un subconcepto específico Se procede, por tanto, a crear el subconcepto 480591:

2006/530018: CONVOCATORIA PLAN DE AYU-

DAS A DISCAPACITADOS: 100.000,00 2006/530019: BECAS PARA PERSONAS DISCA-

PACITADAS: 10.000,00

2006/530023: BECAS PARA PERSONAS MAYO-

RES: 580.000,00

2006/530027: BECAS PARA MENORES: 25.000,00

2006/530028: AYUDAS DE INTEGRACION FA-

MILIAR: 3.050.000,00 2006/530029: AYUDAS URGENTES PARA ME-

NORES: 10.000,00

Las enmiendas núms. 24, 25 y 26, presentadas por los GG.PP. Popular, Aragonés y Podemos Aragón, respectivamente, se votan juntas al ser idénticas, siendo

aprobadas por unanimidad.

Las enmiendas núms. 27 y 28, presentadas por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón y por el G.P. Podemos Aragón, se votan conjuntamente, al ser idénticas, siendo rechazadas al contar con el voto a favor del G.P. y la A.P. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 29, presentada por el G.P. Aragonés, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e

Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 30, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. Podemos Aragón y la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y A.P. Chunta Aragonesista.

Las enmiendas núm. 31 y 32, presentadas por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, respectivamente, se votan juntas al ser idénticas, siendo rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendantes y Aragonés, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 33, del G.P. Aragonés, es retirada.

La enmienda núm. 34, presentada por es G.P. Aragonés, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Con la enmienda núm. 35, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se aprueba por unanimidad una nueva redacción a la letra p) del artículo 6.1, con el siguiente texto: «p) Los créditos relativos a desarrollo económico, fomento industrial y del empleo.»

La enmienda núm. 36, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 37, presentada por el G.P. Podemos Aragón es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y la A.P. Chunta Aragonesista y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 38, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor la A.P. enmendante, y en contra del resto de los Grupos Parlamentarios y de la A.P. Chunta Aragonesista.

Las enmiendas núm. 39 y 40, presentadas por el G.P. Popular y Aragonés, respectivamente, se votan juntas al ser idénticas, siendo rechazadas al contar con el voto a favor del G.P. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 41, presentada por el G.P. Podemos Aragón es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y la A.P. Chunta Aragonesista y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 7:

La enmienda núm. 42, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. Podemos Aragón y la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 43, presentada por el G.P. Podemos Aragón es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 8:

La enmienda núm. 44, presentada por el G.P. Podemos Aragón es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Chunta Aragonesista y la abstención del G.P. Popular.

Artículo 11:

La enmienda núm. 45, presentada por el G.P. Podemos Aragón es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 46, presentada por el G.P. Popular se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 47, presentada por el G.P. Podemos Aragón es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 48, presentada por el G.P. Podemos Aragón es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 49, presentada por el G.P. Popular se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Las enmiendas núms. 50 y 51, presentadas por los GG.PP. Popular y Aragonés, se votan conjuntamente al ser idénticas, siendo rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendantes y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 12:

La enmienda núm. 52, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. Podemos Aragón y la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 53, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 54, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto a favor del G.P. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 55, presentada por el G.P. Popular, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 14:

La enmienda núm. 56, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto a favor del G.P. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 57, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se entiende incluida en la transacción que se alcance con la enmienda núm. 111, del G.P. Podemos Aragón.

Las enmiendas núm. 58 y 59, presentadas por los GG.PP. Popular y Aragonés, se votan conjuntamente al ser idénticas, siendo rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendantes y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 15:

La enmienda núm. 60, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto a favor del G.P. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 61, presentada por el G.P. Popular, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 15 bis (propuesto):

La enmienda núm. 62, presentada por el G.P. Podemos Aragón, que propone la introducción de un nuevo artículo 15 bis, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Aragonés.

Artículo 17:

La enmienda núm. 63, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de la A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 64, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es retirada.

Las enmiendas núms. 65 y 66, presentadas por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón y el G.P. Podemos Aragón, respectivamente, se votan conjuntamente al ser idénticas, siendo rechazadas al contar con el voto a favor del G.P. y la A.P. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de la A.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 18:

Las enmiendas núms. 67, 68, 69, 70 y 71, presentadas por el G.P. Podemos Aragón, se rechazan al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-

Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 19:

La enmienda núms. 72, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. Podemos Aragón y la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de la A.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 21:

La enmienda núm. 73, presentada por el G.P. Popular, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 74, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se aprueba al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 75, presentada por el G.P. Popular, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 22:

La enmienda núm. 76, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se aprueba al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 23:

La enmienda núm. 77, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 78, presentada por el G.P. Popular, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 79, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se aprueba al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 80, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se rechaza al contar con el voto a fa-

vor del G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, así como de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 24:

La enmienda núm. 81, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es retirada.

Artículo 25:

La enmienda núm. 82, presentada por el G.P. Popular, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 32:

La enmienda núm. 83, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 33:

Las enmiendas núms. 84, 85 y 87, presentadas por el G.P. Podemos Aragón y la enmienda núm. 86, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechazan al contar con el voto a favor del G.P. y A.P. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 34 bis (propuesto):

La enmienda núm. 88, del G.P. Podemos Aragón, que propone la introducción de un nuevo artículo 34 bis, y la enmienda núm. 149, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la introducción de una nueva disposición adicional, se votan juntas al proponer el mismo texto, siendo rechazadas al contar con el voto a favor del G.P. y A.P. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de la A.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 35:

Con las enmiendas núms. 89 y 90, presentadas por los GG.PP. Popular y Aragonés, respectivamente, se elabora un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad. El texto transaccional es el siguiente:

«1 bis. El Gobierno de Aragón podrá determinar las líneas de subvención del Fondo Local de Aragón dirigidas a financiar la colaboración en el mantenimiento de actuaciones y servicios de competencia compartida entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales, pudiendo

ordenarse anticipos de pago del 90 % del importe concedido.»

La enmienda núm. 91, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se aprueba al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 36:

Con las enmiendas núms. 92, 93 y 96, presentadas por los GG.PP. Popular, Aragonés, y por el diputado Sr. Briz Sánchez de la A.P. Chunta Aragonesista, respectivamente, se aprueba por unanimidad el siguiente texto transaccional para añadir al final del artículo 36, lo siguiente:

«Una vez aprobada la Ley del Presupuesto para el año 2018, y a la vista de todas las partidas definitivas incluidas en el mismo, el Gobierno de Aragón, en el plazo de dos meses, a propuesta del Consejero de Hacienda, mediante Decreto, incorporará el anexo citado anteriormente con la descripción pormenorizada de todas las medidas y acciones destinadas a política demográfica y lucha contra la despoblación»

Las enmiendas núms. 94 y 95, del G.P. Aragonés, son retiradas.

Artículo 37:

La enmienda núm. 97, presentada por el G.P. Popular, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 37 bis (propuesto):

La enmienda núm. 98, del G.P. Aragonés, que propone la introducción de un nuevo artículo 37 bis, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. Popular, enmendante y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Artículo 38:

La enmienda núm. 99, presentada por el G.P. Aragonés, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y Podemos Aragón y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 100, presentada por el G.P. Aragonés, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, y en contra del resto de los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias.

Artículo 39:

La enmienda núm. 101, presentada por el G.P. Popular, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Las enmiendas núms. 102 y 103, presentadas por los GG.PP. Popular y Podemos Aragón, respectivamente, se votan juntas al ser idénticas, siendo aprobadas por unanimidad.

Artículo 42:

Las enmiendas núms. 104 y 105, presentadas por el G.P. Podemos Aragón, quedan rechazadas al obtener el voto favorable del G.P. enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 106, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada al obtener el voto a favor de los GG.PP. Socialista y enmendante, así como de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 44:

La enmienda núm. 107, presentada por el G.P. Podemos Aragón, queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 45:

La enmienda núm. 108, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada al obtener el voto a favor de los GG.PP. Socialista y enmendante, así como de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 109, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se entiende incluida en la transacción que se alcance con la enmienda núm. 111, del G.P. Podemos Aragón.

Artículos 45 bis (propuesto):

La enmienda núm. 110, presentada por el G.P. Popular, queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante y en contra del resto de Grupos y Agrupaciones Parlamentarias.

Título VII nuevo (propuesto):

Con la enmienda núm. 111, del G.P. Podemos Aragón, en la que se entienden incluidas las enmiendas núms. 57 y 109, presentadas por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón,

por las que se elabora un texto transaccional que modifica la redacción del Título VII del articulado en los siguientes términos:

«Título VII - De la información y control presupuestario de las Cortes de Aragón.

Artículo 47. Control presupuestario de las Cortes de Aragón.

- 1. Cuando por motivos de gestión económica durante el periodo de ejecución del presupuesto deban autorizarse expedientes de modificación presupuestaria que tengan por finalidad la aprobación de transferencias, generaciones, ampliaciones de crédito, así como bajas por anulación, deberán contar con la aprobación de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, quedando suspendida la tramitación del expediente hasta entonces.
- 2. A tal fin, el Departamento de Hacienda y Administración Pública remitirá a la citada Comisión los expedientes de modificación presupuestaria, en los que constarán los siguientes datos:
 - a) Cuantía de la modificación.
 - b) Fecha de su proposición.
 - c) Órgano que promueve el expediente.
 - d) Órgano que autoriza el expediente.
- e) Normativa en la que se apoya la modificación.
- f) Los programas, servicios, conceptos y subconceptos presupuestarios afectados, con sus respectivos nombres, código financiador y, en su caso, proyecto de gasto.
- g) Memoria sobre las razones que justifican la modificación y las desviaciones que puedan producirse en la ejecución de los programas, así como en el grado de consecución de los objetivos correspondientes que se vean afectados.
- 3. Tras la remisión del expediente, será convocada la Comisión. En ella comparecerá el Consejero de Hacienda y Administración Pública o persona en quien delegue, al objeto de informar sobre la propuesta, sometiéndose la misma a deliberación y votación, todo ello de acuerdo con el Reglamento de las Cortes de Aragón. La aprobación requerirá mayoría simple.
- 4. En caso de resultar aprobada la propuesta, se remitirá al Gobierno de Aragón para continuar con su tramitación. En caso contrario, el Consejero podrá solicitar su comparecencia ante la Comisión para someter de nuevo a deliberación y votación dicho expediente.
- 5. En caso de que transcurridos quince días naturales desde el momento de la remisión del expediente la Comisión no hubiera sido convocada, este se entenderá aprobado, pudiendo continuar su tramitación. Excepcionalmente, si el expediente se refiriera a modificaciones urgentes necesarias para la gestión del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, el citado plazo se reduciría a siete días naturales.
- 6. Quedarán excluidos de este requisito de autorización previa los expedientes de modificación presupuestaria que contengan:
- a) Transferencias de créditos recogidas en el artículo 7.2 de la presente ley para la gestión unifica-

- da de obras, servicios, suministros o adquisiciones por acuerdo del Gobierno de Aragón.
- b) Transferencias de crédito recogidas en el artículo 47.1, apartado a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre créditos de personal, cuando resulten procedentes en razón de reajustes de plantilla o modificación de las estructuras orgánicas entre los diferentes Servicios.
- c) Transferencias, generaciones y ampliaciones de crédito, así como bajas por anulación por un importe inferior a 300.00€, con excepción de aquellas que incrementen créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y a divulgación y promoción. No obstante, cuando en un nivel de vinculación establecido en el artículo 4.2 de la presente ley el importe acumulado de las operaciones de modificación sea igual o superior a 300.000 euros, deberán ser objeto de autorización todas las modificaciones que se propongan posteriormente en esas partidas, sin limitación de cuantía.
- d) Transferencias, generaciones y ampliaciones que afecten a créditos financiados con fondos europeos.
- e) Transferencias, generaciones y ampliaciones que afecten a créditos financiados total o parcialmente por otras administraciones públicas con carácter finalista.
- f) Transferencias, generaciones y ampliaciones de créditos derivados de la adhesión a mecanismos extraordinarios de liquidez y financiación que el Estado ponga a disposición de las Comunidades Autónomas.
- 7. En relación con los expedientes que se deban tramitar durante el mes de diciembre, el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá comparecer ante la Comisión solicitando para estos la exención del requisito de autorización previa. La exención de la autorización previa requerirá mayoría simple en la Comisión.

Artículo 48. Control de riesgos financieros por las Cortes de Aragón.

1. Cuando por necesidades financieras durante el período de aplicación del presupuesto, el Gobierno de Aragón deba acordar operaciones de endeudamiento para la Administración General de la Comunidad Autónoma o cualquier entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de lo que facultan los artículos 96, 97 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, por un importe superior a 50 millones de euros en el caso de operaciones de la Administración General y por un importe superior a 500.000 euros para las operaciones de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma, estas requerirán la autorización previa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, siguiendo para ello el procedimiento expresado en el artículo anterior.

- 2. Quedan excluidos de este requisito de autorización previa las operaciones derivadas de la adhesión a mecanismos extraordinarios de liquidez y financiación que el Estado ponga al servicio de las Comunidades Autónomas, así como la concertación de operaciones de crédito a corto plazo por razones transitorias de tesorería.
- 3. Cuando al amparo de lo establecido en el artículo 45 de la presente ley se proponga la prestación de avales y otras garantías financieras por un valor que, acumulando todos los ya recibidos por la misma entidad, superen los 500.000 euros, estas requerirán la autorización previa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, siguiendo para ello el procedimiento expresado en el artículo anterior.

Artículo 49. Obligación de información presupuestaria

- El Gobierno de Aragón remitirá a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información:
- a) Antes de transcurridos quince días desde su aprobación, las retenciones de no disponibilidad de crédito reguladas en los artículos 11 y 14 de la presente ley, incluyendo las practicadas sobre los créditos destinados a transferencias a organismos públicos.
- b) Mensualmente, cualquier ajuste realizado en el estado de ingresos y gastos del presupuesto, a tenor de lo que faculta el artículo 11 de la presente lev.
- c) Mensualmente, todo expediente de modificación presupuestaria, con independencia de cuál sea su tipo, no sujeto al control presupuestario de las Cortes de Aragón regulado en el artículo 47 de la presente ley, incluyendo toda la información relacionada en su apartado 2.
- d) Mensualmente, cualquier informe redactado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón al respecto del presupuesto o su ejecución.
- e) A la mayor brevedad, relación de acuerdos del Gobierno de Aragón con contenido presupuestario
- f) Mensualmente, expedientes de autorización o modificación de gastos de carácter plurianual o de compromisos con cargo a ejercicios futuros, a tenor de lo que faculta el artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- g) Trimestralmente, relación de las imputaciones de gasto derivadas de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores, requieran autorización del Gobierno de Aragón o no, reguladas en el artículo 5.2 de la presente ley.
- h) Trimestralmente, relación de las transferencias a organismos autónomos, entes públicos, consorcios, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, sociedades mercantiles y multicomunidades que sean propias o de las que forme parte el Gobierno de Aragón y, en general, cualquier entidad integrante del sector público de Aragón, indicando

entidad receptora, fecha, cuantía y partida presupuestaria a cargo de la cual se realiza.

- i) Trimestralmente, informe sobre la aplicación del Fondo de Contingencia de Ejecución presupuestaria
- j) Trimestralmente, las discrepancias sobre reparos emanados de o confirmados por la Intervención General y las resoluciones adoptadas sobre aquellas por el Consejo de Gobierno, como regula el artículo 74 de la citada Ley de Hacienda, incluyendo el informe desfavorable de la Intervención Delegada o Territorial, el expediente que fue objeto de tal informe y cualquier documentación adicional que haya sido remitida para sostener la discrepancia.
- k) Trimestralmente, los expedientes de convalidación remitidos para su consideración al Consejo de Gobierno, como regula el artículo 75 de la citada Ley de Hacienda, incluyendo el expediente cuya fiscalización se ha omitido, con toda la documentación que lo conforme y cuanta información adicional considere oportuno el Departamento emisor, así como el informe sobre la omisión del trámite del gestor del expediente, el informe del artículo 75 de la Intervención Delegada o Territorial, si hubieran detectado la falta de fiscalización previa y el texto de la propuesta del acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se convalida el gasto.

l) Trimestralmente, informe sobre la situación de tesorería del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

m) En el plazo máximo de un mes desde la finalización del ejercicio presupuestario, liquidación provisional del presupuesto de dicho ejercicio.

n) Tan pronto como esté disponible, el anexo de partidas destinadas al cumplimiento de los objetivos de la política demográfica y contra la despoblación a que hace referencia el artículo 36 de la presente ley.

Artículo 50. Obligación de información financiera

El Gobierno de Aragón remitirá mensualmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información:

a) Las operaciones de crédito, distinguiendo entre corto y largo plazo, acordadas por el Gobierno de Aragón para la Administración General de la Comunidad Autónoma o cualquier entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de lo que facultan los artículo 96, 97 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluyendo las que se deriven de la adhesión a mecanismos extraordinarios de liquidez y financiación que el Estado ponga a disposición de las Comunidades Autónomas. También se deberá notificar el uso de importes de endeudamiento autorizado para ejercicios anteriores para formalizar operaciones, conforme faculta el artículo 42.5 de la presente ley. En la información deberá constar, al menos, el plazo máximo de las operaciones, tipo de interés anual, gastos de estudio y formalización, importe de las anualidades de amortizaciones, mecanismo de emisión o entidades con las que se concierte la operación, así como cualquier otro dato que se considere relevante, siempre que no estén sujetos a la autorización previa regulada en el artículo 49 de la presente ley.

b) Información sobre las operaciones de refinanciación, amortización o sustitución de operaciones a las que faculta el artículo 102.1 de la citada Ley de Hacienda.

 c) Información sobre los avales y otras garantías financieras otorgadas por el Gobierno de Aragón o cualquier entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme facultan los artículos 93 y siguientes de la citada Ley de Hacienda y, en su caso, las insolvencias a las que por los mismos se tenga que hacer frente, siempre que no estén sujetos a la autorización previa regulada en el artículo 48 de la presente ley.

d) Información sobre contratos de reafianzamiento y aval con sociedades de garantía recíproca formalizados o renovados por el Gobierno de Aragón o cualquier otra entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Ara-

e) Información sobre la concertación de derivados financieros a la que faculta el artículo 102.2 de la citada Ley de Hacienda.

f) Información sobre los procedimientos por compensación de deudas y créditos entre administraciones públicas.

Artículo 51. Obligación de información sobre subvenciones y ayudas.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón las subvenciones y ayudas que concedan las entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo a los capítulos IV y VII de sus respectivos presupuestos o, en su caso, de naturaleza análoga, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, así como beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, si existe financiación europea y, en el caso de subvenciones plurianuales, el total y su distribución por anualidades. En aquellas relacionadas con la creación de empleo, se indicará, además, el número de empleados fijos de la empresa y la creación de empleo neto comprometido como condición de la subvención o ayuda.

Artículo 52. Obligación de información sobre fondos y planes especializados.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siquiente información:

- a) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos incluidos en el Fondo Local de Aragón, indicando destinatario, importe, actividad concreta que se apoya y operación que se financia.
- b) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos incluidos en el Fondo de Solidaridad, indicando la relación de proyectos aprobados, el importe, la organización destinata-

ria, en su caso, y el país de destino, así como el listado de los proyectos y programas no aprobados.

c) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos correspondientes a medidas contempladas en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, indicando servicio gestor, importe, actividad que se desarrolla y destinatario.

d) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos correspondientes a parti-

das cofinanciadas con fondos europeos.

Artículo 53. Obligación de información sobre personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información:

a) Información sobre la aplicación del complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, y sobre las gratificaciones por servicios extraordinarios para el personal al servicio del sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de lo que facultan los artículos 21, 23.7, 24.3 y 25.2.c) de la presente ley, indicando cuantía de los mismos, el personal afectado y la causa

de ello.

- b) Información sobre la aplicación o modificación del complemento personal transitorio para el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme facultan los artículos 22, 23.4 y 24.3 de la presente ley, indicando cuantía de los mismos, el personal afectado y la causa de ello.
- c) La provisión de vacantes de personal a que se refiere el artículo 32 de la presente ley.
- d) La relación de contrataciones realizadas en dicho período a la que se retiere el artículo 33.9 de la presente ley.
- e) Las modificaciones efectuadas en las relaciones de puestos de trabajo y en los anexos de personal del presupuesto, todos ellos expresados por departamentos y programas.

Artículo 54. Obligación de información sobre contratación pública.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón:

- a) Las encomiendas de gestión o contrataciones a cualquier ente, organismo o entidad del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón considerado como medio propio en los términos previstos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) La relación de contratos menores y de contratos adjudicados por el procedimiento negociado regulados en los artículos 138 y 169 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Grado de cumplimiento, por organismo o entidad concedente, del porcentaje de contratos reservados a los efectos del art. 7 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, según lo establecido en la disposición adicional decimonovena.

Artículo 55. Obligación de información sobre gasto en difusión y medios de comunicación.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la relación de gastos efectuados en la contratación de campañas publicitarias y de difusión institucionales con medios de comunicación de cualquier tipo, indicando el desglose por cuantías, medios de comunicación y departamento contratante.

Artículo 56. Obligación de transparencia.

Una vez remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la información contenida en el presente título, el Gobierno de Aragón la publicará inmediatamente a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.»

Sometido a votación el texto del Título VII, resulta aprobado con voto a favor de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposiciones adicionales primera pre, primera pre bis y primera pre ter (propuestas):

Las enmiendas núms. 112, 113 y 114, presentadas por el G.P. Aragonés, que proponen la introducción de unas nuevas disposiciones adicionales primera pre, primera pre bis y primera pre ter, se rechazan al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón, así como de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista.

Disposición adicional segunda:

La enmienda núm. 115, presentada por el G.P. Popular, es aprobada por unanimidad.

Con la enmienda núm. 116, presentada por el G.P. Popular, se elabora y aprueba por unanimidad la transacción consistente en dar a la disposición adicional segunda, apartado 6, letra b, la siguiente redacción:

«b) Cuando la subvención se conceda a familias o instituciones sin fines de lucro, podrá anticiparse hasta el 90% de su importe siempre que se imputen a programas de las funciones de Sanidad y de Protección y Promoción Social, excepto en el caso de subvenciones inferiores a 18.000 euros y en las convocatorias de subvenciones correspondientes a la distribución de los fondos del 0,7% para entidades con fines de interés social provenientes del IRPF, que podrá anticiparse el 100% de la subvención concedida. En ningún caso será necesaria la prestación de garantía».

Disposición adicional segunda (propuesta):

La enmienda núm. 117, presentada por el G.P. Podemos Aragón, queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista.

Disposición adicional tercera:

La enmienda núm. 118, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada al obtener el voto favorable de todos los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias, a excepción del G.P. Popular que se abstiene.

Disposición adicional cuarta:

La enmienda núm. 119, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada al obtener el voto a favor de los GG.PP. Socialista y enmendante, así como de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Las enmiendas núms. 120, 121 y 122, presentadas por el G.P. Popular, se rechazan al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón, así como de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Disposición adicional quinta:

La enmienda núm. 123, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y por el diputado Sr. Briz Sánchez de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada al obtener el voto favorable de todos los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias, a excepción del G.P. Popular que se abstiene.

Disposición adicional sexta:

La enmienda núm. 124, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, queda rechazada al obtener el voto a favor de la A.P. enmendante y en contra del resto de Grupos y Agrupaciones Parlamentarias.

La enmienda núm. 125, del G.P. Podemos Aragón, queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante y en contra del resto de Grupos y Agrupaciones Parlamentarias.

Disposición adicional novena:

La enmienda núm. 126, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada al obtener el voto a favor de los GG.PP. Socialista y enmendante, así como de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposición adicional decimoprimera:

La enmienda núm. 127, presentada por el G.P. Aragonés, queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 128, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada al obtener el voto favorable de todos los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias

La enmienda núm. 129, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, enmendante y Aragonés, así como de la AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, ningún voto en contra, y las abstenciones de los GG.PP. Popular y Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

Disposición adicional duodécima:

La enmienda núm. 130, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. Aragonés y la A.P. enmendante, en contra del G.P. Socialista, y la abstención de los GG.PP. Popular, Podemos Aragón, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de la A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 131, presentada por el G.P. Podemos Aragón, queda aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposición adicional duodécima bis (propuesta):

Las enmiendas núms. 132 y 133, de los GG.PP. Popular y Aragonés, respectivamente, que propone la introducción de una nueva Disposición adicional duodécima bis, se votan juntas al ser idénticas, siendo aprobadas por unanimidad.

Disposición adicional decimocuarta:

La enmienda núm. 134, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante, y las AA. PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 135, presentada por el G.P. Aragonés, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, y en contra del resto de los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias.

Disposición adicional decimosexta:

La enmienda núm. 139, presentada por el G.P. Aragonés, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y Podemos Aragón y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 140, presentada por el G.P. Popular, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Aragonés.

Disposición adicional decimoséptima:

Las enmiendas núms. 141 y 142, presentadas por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechazan al contar con el voto a favor de la A.P. enmendante, y en contra del resto de Grupos Parlamentarios y de la A.P. Chunta Aragonesista.

Disposición adicional decimonovena:

Las enmiendas núms. 143 y 144, presentadas por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón y el G.P. Podemos Aragón, respectivamente, se votan juntas al ser idénticas, siendo rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Aragonés y de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposición adicional vigésima:

La enmienda núm. 145, presentada por el G.P. Popular, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Disposición adicional vigésima bis (propuesta):

La enmienda núm. 146, del G.P. Aragonés, es retirada

Disposición adicional vigesimoprimera:

La enmienda núm. 147, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante, y las AA. PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposición adicional vigesimosegunda bis:

Con la enmienda núm. 148, presentada por el G.P. Aragonés, que propone la introducción de una disposición adicional vigesimosegunda, se elabora un texto transaccional que es aprobado al contar con el voto a favor del G.P. Socialista, Podemos Aragón y enmendante, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra del G.P. Popular. El texto transaccional es el siguiente:

«Disposición adicional vigésima segunda bis. Compensación de deudas y cobro de créditos. Se faculta al Consejero competente en materia de hacienda para establecer mediante orden un procedimiento de extinción de deudas y cobro de créditos en los siguientes supuestos:

a) Cuando existan créditos y deudas recíprocos entre entes del sector público autonómico.

- b) Cuando existan créditos y deudas recíprocos entre un ente del sector público autonómico y un tercero.
- c) Cuando el titular de un crédito frente a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón sea deudor de algunos de los entes del sector público autonómico.
- d) Cuando el titular de un crédito frente a alguno de los entes del sector público autonómico sea deudor de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

En todos los supuestos debe tratarse de obligaciones líquidas, vencidas y exigibles, produciéndose el efecto extintivo, respecto del importe concurrente, conforme a la normativa común.»

Disposición adicional nueva (propuesta):

La enmienda núm. 149, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la introducción de una disposición adicional nueva, queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante y G.P. Podemos Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista.

Disposición adicional vigesimocuarta bis:

La enmienda núm. 150, presentada por el G.P. Aragonés, que propone la introducción de una disposición adicional vigesimocuarta, queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante y en contra del resto de Grupos y Agrupaciones Parlamentarias.

Disposición adicional nueva (propuesta):

La enmienda núm. 151, presentada por el diputado Sr. Briz Sánchez de la A.P. Chunta Aragonesista, que propone la introducción de una disposición adicional nueva, es aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón, así como de las AA.PP. enmendante e Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposición adicional nueva (propuesta):

La enmienda núm. 152, presentada por el diputado Sr. Briz Sánchez de la A.P. Chunta Aragonesista, que propone la introducción de una disposición adicional nueva, es aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de las AA.PP. enmendante e Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Popular y Aragonés.

Disposición adicional nueva (propuesta):

La enmienda núm. 153, presentada por el diputado Sr. Briz Sánchez de la A.P. Chunta Aragonesista, que propone la introducción de una disposición adicional nueva, es aprobada al obtener el voto favorable de todos los Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Aragonés, que se abstiene.

Disposición adicional nueva (propuesta):

La enmienda núm. 155, presentada por el G.P. Podemos Aragón, que propone la introducción de una disposición adicional nueva, queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Disposición transitoria tercera:

Las enmiendas núms. 156 y 158, presentadas por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón y por el G.P. Podemos Aragón, respectivamente, son votadas conjuntamente al ser idénticas y quedan rechazadas al obtener el voto a favor del Grupo y Agrupación Parlamentarias enmendantes, y en contra del resto de Grupos y Agrupaciones Parlamentarias.

La enmienda núm. 157, del G.P. Aragonés, es retirada.

Disposiciones finales tercera bis y tercera ter (propuestas):

Las enmiendas núms. 161 y 162, presentadas por el G.P. Aragonés, que proponen la introducción de una disposición final tercera bis y final tercera ter, quedan rechazadas al obtener el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y el voto en contra de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón, así como de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón.

Anexo V:

La enmienda núm. 163, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es aprobada al obtener el voto a favor de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón, así como de las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Popular y Aragonés, y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 164, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y por el diputado Sr. Briz Sánchez de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada al obtener el voto a favor de todos los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias a excepción del G.P. Popular, que se abstiene.

A continuación, la Ponencia procede al estudio de las enmiendas presentadas a las distintas Secciones del Presupuesto y, tras las correspondientes votaciones, resultan aprobadas las enmiendas que se reflejarán a continuación; y resultan rechazadas las restantes enmiendas a las Secciones (con el sentido de voto que figura en la correspondiente cuadrícula, incorporada como Anexo al acta de la última sesión de Ponencia), tal como figuran en la relación de enmiendas que se mantienen para su defensa en Comisión. Las enmiendas aprobadas son las siguientes:

Sección 01 (Cortes de Aragón)

Las enmiendas núms. 165, 166, 167 y 168, presentadas conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Sr. Briz Sánchez de la A.P. Chunta Aragonesista, se aprueban por unanimidad.

Sección 02 (Presidencia del Gobierno)

Con las enmiendas núms. 170, del G.P. Popular, 172, del G.P. Socialista, y 173, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 02 - Presidencia del Gobierno

Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de la

Presidencia del Gobierno

Programa: 1121 - Presidencia y Órganos de la Presidencia

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 220 - Material de oficina

Subconcepto: 220000 - Ordinario no inventa-

Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

.....10.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 02 - Presidencia del Gobierno

Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno

Programa: 1121 - Presidencia y Órganos de la Presidencia

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 480001 - Fundación Seminario Investigación para la Paz

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....10.000,00 € MOTIVACIÓN

Incremento de la partida para Seminario Investigación para la Paz.

Sección 10 (Departamento de Presidencia)

La enmienda núm. 174, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se entiende subsumida en el texto transaccional que se elabora y aprueba por unanimidad, con las enmiendas núm. 393, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 399, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, así como la primera enmienda que tiene esta misma diputada a cada una de las Secciones por ir todas referidas a política de igualdad.

Con las enmiendas núms. 176, del G.P. Podemos Aragón, 180, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y 188, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se elabora un texto transaccional que se aprueba con el voto a favor de todos los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias,

excepto el G.P. Popular que se abstiene, siendo este del siquiente tenor literal:

REDUCIR

Sección: 10 - Presidencia

Servicio: 050 – Dirección General de Justicia e

Programa: 1421 – Servicios de Administración de Justicia

Capítulo: 2 – Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 20 - Arrendamientos

Concepto: 202 – Arrendamientos de edificios y otras construcciones

Subconcepto: 202000 – Arrendamientos de edificios y otras construcciones

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....100.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 10 - Presidencia

Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de

Presidencia

Programa: 1211 - Servicios Generales de Presi-

dencia y Justicia

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 76 – A Corporaciones Locales Concepto: 760 – A Corporaciones Locales Subconcepto: 760139 – Ayudas a la memoria

democrática Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

.....100.000,00 € MOTIVACION

Propuesta para transaccionar la enmienda nº 188 de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Con las enmiendas núms. 190 y 191, presentadas por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 10 - Presidencia

Servicio: 050 - Dirección General de Justicia e

Programa: 1421 - Servicios de Administración de Justicia

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 20 - Arrendamientos

Concepto: 202 - Arrendamientos de edificios y otras construcciones

Subconcepto: 202000 - Arrendamientos de editicios y otras construcciones

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....250.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 10 - Presidencia

Servicio: 030 - Dirección General de Administración Local

Programa: 1251 – Apoyo a la Administración

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 46 - A Corporaciones Locales Concepto: 460 - A Corporaciones Locales

Subconcepto: 460003 - Fondo Cooperación Municipal

Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

pios

......250.000,00 €

La enmienda núm. 206, del G.P. Podemos Aragón, queda aprobada con el voto a favor de todos los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias, excepto del G.P. Popular que se abstiene. Se especifica el subconcepto del cual se reduce al haber varios posibles, debiendo figurar 226002. Gastos de divulgación y promoción.

Con la enmienda núm. 207, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción, en la que se procederá a crear el correspondiente PEP al estar los subconceptos del Capítulo VI cerrados:

REDUCIR

Sección: 10 - Presidencia

Servicio: 050 - Dirección General de Justicia e

Interior

Programa: 1215 - Servicios de Interior

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

......15.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 10 - Presidencia

Servicio: 040 - Dirección General de Relaciones

Institucionales y Desarrollo Estatutario

Programa: 1311 - Actuaciones de Relaciones Exteriores

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 609 - Inmovilizado Inmaterial Subconcepto: 000000 - Nuevo subconcepto Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

pios

.....15.000,00 €

MOTIVACIÓN

Puesta en marcha de una plataforma o espacio digital que unifique toda la información de la administración aragonesa necesaria para los aragoneses en el exterior.

La enmienda núm. 208, del G.P. Podemos Aragón,

La enmienda núm. 210, del G.P. Podemos Aragón, resulta aprobada con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como de la A.P. Chunta Aragonesista, el voto en contra de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Popular. No obstante, al estar en el Capítulo II los subconceptos muy cerrados, se aprueba crear un PEP y utilizar el subconcepto existente Estudios y trabajos técnicos.

La enmienda núm. 218, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón es retirada.

La enmienda núm. 219, del G.P. Podemos Aragón, resulta aprobada con el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y el voto en contra del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Con las enmiendas núms. 221, del G.P. Aragonés, 223, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y 225, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 10 - Presidencia

Servicio: 050 - Dirección General de Justicia e

Programa: 1213 - Servicios de Seguridad y Protección Civil

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

pios50.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 10 - Presidencia

Servicio: 050 - Dirección General de Justicia e

Programa: 1259 - Cooperación con la Policía Local

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 76 - A Corporaciones Locales Concepto: 760 - A Corporaciones Locales Subconcepto: 760006 - Subvenciones Equipamiento de la Policía Local

Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

pios

.....50.000,00 €

MOTIVACIÓN

Aumento de la partida destinada a mejorar los equipamientos de la policía local

Las enmiendas núms. 222, 224 y 228, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, son retiradas.

La enmienda núm. 231, del G.P. Popular se entiende incluida en la transacción que se aprueba por unanimidad con la enmienda núm. 265, del G.P. Podemos Aragón.

La enmienda núm. 239, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad, con la transacción respecto de elevar la cantidad tanto en el reducir como en el aumentar a 50.000 euros.

Sección 11 (Ciudadanía y Derechos Sociales)

La enmienda núm. 248, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se entiende incluida en la transacción alcanzada y aprobada con las enmiendas núm. 393, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 399, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Con las enmiendas núms. 249, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y 343, del G.P. Aragonés, se elabora y aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 53 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicio: 010 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Programa: 3132 – Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales

Capítulo: 4 – Transferencias corrientes

Artículo: 48 – A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro

Concepto: 480 - A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro

Subconcepto: 480271 – Prestaciones económicas de la dependencia

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......150.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 54 – Instituto Aragonés de la Mujer Servicio: 010 - Instituto Aragonés de la Mujer Programa: 3232 – Promoción de la mujer Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 46 - A Corporaciones Locales Concepto: 460 - A Corporaciones Locales

Subconcepto: 460128 – «Entidades Locales en materia de violencia de género»

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......150.000,00 € MOTIVACIÓN

El objeto de la enmienda propuesta es incrementar la dotación de la línea de subvención destinada a la prevención y actuaciones de acompañamiento y atención a cualquier forma de violencia contra la mujer.

Con las enmiendas núms. 251, del G.P. Aragonés, y 252, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Socialista y enmendantes y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la siguiente transacción que asume el contenido de la enmienda núm. 252:

REDUCIR

Sección: 11 - Ciudadanía y Derechos Sociales Servicio: 020 - D. G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado Programa: 1268 - Información y Participación Ciudadana

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras moresas

Subconcepto: 227006 - Estudios y trabajos técnicos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....20.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 11 - Ciudadanía y Derechos Sociales Servicio: 020 - D. G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado Programa: 1268 - Información y Participación

Ciudadana

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 226 - Gastos diversos

Subconcepto: 226009 - Otros gastos diversos Proyecto inversión: Nuevo: Experiencia piloto presupuestos participativos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......20.000,00 €

MOTIVACIÓN

Nuevos subconcepto: «Experiencia piloto presupuestos participativo».

Con las enmiendas núms. 253, del G.P. Popular, y 254, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 53 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicio: 010 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Programa: 3132 – Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios

Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras moresas

Subconcepto: 227006 – Estudios y trabajos técicos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......230.000,00 € AUMENTAR

Sección: 11 - Ciudadanía y Derechos Sociales Servicio: 020 - D. G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado Programa: 1268 - Información y Participación Ciudadana

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227006 – Estudios y trabajos técnicos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......230.000,00 €

MOTIVACIÓN

Desarrollo de actuaciones en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

Con las enmiendas núm. 256, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y núm. 259, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba con el voto en contra del G.P. Popular, a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y de las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, y la abstención G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el siguiente texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 53 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicio: 010 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Programa: 3132 – Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios

Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227006 – Estudios y trabajos técnicos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......20.000,00 € AUMENTAR

Sección: 11 - Ciudadanía y Derechos Sociales Servicio: 020 - D. G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

Programa: 1268 - Información y Participación Ciudadana

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 000000 - Nuevo subconcepto Proyecto inversión: Subvención Confederación de asociaciones de vecinos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

MOTIVACIÓN Apoyo a la CAVA.

Con la enmienda núm. 265, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad, el siguiente texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 53 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicio: 010 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Programa: 3132 – Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios

Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras moresas

Subconcepto: 227006 – Estudios y trabajos técnicos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....30.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 11 - Ciudadanía y Derechos Sociales Servicio: 030 - Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios

Programa: 4431 - Control del Consumo Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 44 - A empresas públicas y otros entes públicos

Concepto: 440 - A empresas públicas y otros entes públicos

Subconcepto: 440XXX – «Convenio UNIZAR Consumo Responsable»

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

PEP: Nuevo

.....30.000,00 €

MOTIVACIÓN

El objeto de la enmienda propuesta es financiar una subvención nominativa con la UNIZAR para la firma de un convenio para realizar una Escuela para fomentar el consumo responsable.

La enmienda núm. 278, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Sr. Briz Sánchez de la A.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad. En el aumentar se utilizará el subconcepto 480258, Subvenciones a colegios profesionales.

La enmienda núm. 284, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Sr. Briz Sánchez de la A.P. Chunta Aragonesista, se retira.

Sección 53 (Instituto Aragonés de Servicios Sociales):

La enmienda núm. 288, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se aprueba al contar con el voto a favor del G.P. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 318, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto en contra de los GG.PP. Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, a favor del resto de Grupos Parlamentos y Agrupaciones Parlamentarias.

Con las enmiendas núm. 321, del G.P. Aragonés, núm. 328, del G.P. Podemos Aragón, núm. 332, del G.P. Popular, y núm. 335, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se elabora y aprueba por unanimidad, el siguiente texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 53 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicio: 010 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Programa: 3132 – Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios

Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 – Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....70.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 53 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicio: 010 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Programa: 3132 – Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales

Capítulo: 7 – Transferencias de capital Artículo: 76 – A Corporaciones Locales Concepto: 760 – A Corporaciones Locales

Subconcepto: 760XXX – Subvención nominativa Ayuntamiento de Sariñena obras Residencia de personas mayores

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

PEP

......70.000,00 € MOTIVACIÓN

El objeto de la enmienda propuesta es una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sariñena para la finalización de las obras de ampliación de la Residencia de mayores de la localidad.

Con la enmienda núm. 334, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se elabora y aprueba con el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés y la A.P. Chunta Aragonesista y enmendante, y la abstención de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 53 - Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicio: 010 - Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Programa: 3132 - Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 46 - A Corporaciones Locales Concepto: 460 - A Corporaciones Locales Subconcepto: 460122 - Pobreza energética Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......20.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 53 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicio: 010 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Programa: 3132 – Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 46 - A Corporaciones Locales Concepto: 460 - A Corporaciones Locales

Subconcepto: 460XXX – «Convenio Ayuntamiento de Huesca, Proyecto Piloto sobre Pobreza energética»

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......20.000,00 € MOTIVACIÓN El objeto de la enmienda propuesta es financiar una subvención nominativa con el Ayuntamiento de Huesca para ejecutar acciones de un proyecto piloto sobre pobreza energética en la ciudad.

Sección 54 (Instituto Aragonés de la Mujer):

Con la enmienda núm. 336, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 53 - Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicio: 010 - Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Programa: 3132 - Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 – A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro

Concepto: 480 - A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro

Subconcepto: 480271 – Prestaciones económicas de la dependencia

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......50.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 54 - Instituto Aragonés de la Mujer Servicio: 010 - Instituto Aragonés de la Mujer Programa: 3232 - Promoción de la Mujer Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras

empresas

Subconcepto: 227009 – Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

PEP

......50.000,00 € MOTIVACIÓN

El objeto de la enmienda propuesta es incrementar la dotación para la prestación de los servicios en casas de acogida y la mejora de la atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Con las enmiendas núm. 346, del G.P. Popular, núm. 354, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, núm. 355, del G.P. Aragonés, núm. 356, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y núm. 358 del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad, el siguiente texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 53 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicio: 010 – Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Programa: 3132 – Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios

Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227006 – Estudios y trabajos técnicos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......95.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 54 - Instituto Aragonés de la Mujer Servicio: 010 - Instituto Aragonés de la Mujer Programa: 3232 - Promoción de la Mujer Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 – A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro

Concepto: 480 - A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro

Subconcepto: 480491 – «Actuaciones prevención violencia de género»

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

PEP: 2007/000595

.....95.000,00 €

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación de la línea de subvención destinada a la prevención de violencia de género y protocolo de atención a víctimas de violencia machista con discapacidad.

La enmienda núm. 359, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es retirada.

Sección 55 (Instituto Aragonés de la Juventud):

Con las enmiendas núm. 368, del G.P. Popular, núm. 370, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y núm. 374, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad, el siguiente texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 55 – Instituto Aragonés de la Juventud Servicio: 010 – Instituto Aragonés de la Juventud Programa: 3231 – Promoción de la Juventud Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servi-

cios

Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 – Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......50.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 55 – Instituto Aragonés de la Juventud Servicio: 010 – Instituto Aragonés de la Juventud Programa: 3231 – Promoción de la Juventud Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 – A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro

Concepto: 480 - A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro

Subconcepto: 000000 – «Nuevo concepto»
Proyecto de inversión: Nuevo: Plan retorno joven

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......50.000,00 €

MOTIVACIÓN

Nuevos subconceptos plan retorno joven

Las enmiendas núms. 375 y 377 de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y núm. 376 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, son aprobadas por unanimidad.

Sección 12 (Hacienda y Administración Pública)

La enmienda núm. 378 de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es aprobada con voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra del G.P. Popular. No obstante, como se advierte que se reduce una partida por importe de 50.000 euros cuando, solo tiene un crédito de 2.000 euros, la Ponencia aprueba que se reduzca del subconcepto 227001, Seguridad, y se aumente en el concepto 120000, Sueldos de personal funcionario.

Con las enmiendas núm. 383, del G.P. Popular, núm. 384, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 388, del G.P. Aragonés, se aprueba por unanimidad un texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 12 - Hacienda y Administración Públi-

Servicio: 030 - Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización

Programa: 1212 - Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 21 - Reparación y conservación

Concepto: 212 - Rep. y conservación edificios y otras construcc.

Subconcepto: 212000 - Rep. y conservación edificios y otras construcc.

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......300.000,00 € AUMENTAR

Sección: 12 - Hacienda y Administración Públi-

Servicio: 030 - Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización

Programa: 1212 - Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 602 - Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 - Edificios y otras construcciones

Proyecto inversión: Nuevo: Eficiencia energética en edificios públicos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......300.000,00 €

Con las enmiendas núm. 393, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 399, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad, un texto transaccional en la que también se entenderán subsumidas la enmienda núm. 174, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, a la Sección 10, así como la primera enmienda que tiene esta misma diputada a cada una de las Secciones por ir todas referidas a política de igualdad. La transacción es la siguiente:

REDUCIR

Sección: 12 - Hacienda y Administración Públi-

Servicio: 050 - Dirección General de Tributos Programa: 6311 - Gestión e Inspección de Tri-

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 226 - Gastos diversos

Subconcepto: 226004 - Remuneraciones a agentes mediadores independientes

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......30.000,00 € Sección: 12 - Hacienda y Administración Públi-

Servicio: 050 - Dirección General de Tributos Programa: 6311 - Gestión e Inspección de Tributos

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......10.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 12 - Hacienda y Administración Pública

Servicio: 060 - Dirección General de la Función Pública y Calidad de los

Servicios

Programa: 1221 - Dirección y Administración de la Función Pública

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227006 - Estudios y trabajos técnicos

Proyecto inversión: Nuevo: Plan de igualdad en la administración

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....40.000,00 €

Sección 13

Con la enmienda núm. 400, del G.P. Podemos Aragón se elabora y aprueba por unanimidad el siguiente texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Vertebración del Territorio,

Movilidad y Vivienda

Programa: 5111 - Servicios Generales de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 226 - Gastos diversos

Subconcepto: 226009 - Otros gastos diversos Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....15.000,00 €

Sección: 13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Vertebración del Territorio,

Movilidad y Vivienda

Programa: 5111 - Servicios Generales de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......10.000,00 € AUMENTAR

Sección: 13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Sérvicio: 010 - Secretaría General Técnica de Vertebración del Territorio,

Movilidad y Vivienda

Programa: 5111 - Servicios Generales de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227006 - Estudios y trabajos técnicos

Proyecto inversión: Nuevo: Actuaciones en Vía Verde de Ojos Negros

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....25.000,00 €

La enmienda núm. 401, del diputado Sr. Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad.

Las enmiendas núms. 402, 406 y 407, del diputado Sr. Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista y del G.P. Socialista, se aprueban por unanimidad.

Las enmiendas núms. 404 y 405, del G.P. Podemos Aragón, son retiradas.

La enmienda núm. 448, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad. No obstante, advertido que no existe el subconcepto empleado en uno de los reducir, la Ponencia acuerda eliminar el segundo reducir que tenía la enmienda y, en consecuencia, incrementar el primer reducir para que quede en 150.000 €.

La enmienda núm. 449, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se

aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 494, del diputado Sr. Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista y del G.P. Socia-

lista, se aprueba por unanimidad.

Con la enmienda núm. 495, del G.P. Podemos Aragón se elabora y aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, el voto en contra del G.P. Popular, y la abstención del G.P. Aragonés, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Servicio: 040 - Dirección General de Movilidad e Infraestructuras

Programa: 5132 - Transportes

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras mpresas

Subconcepto: 227006 - Estudios y trabajos técnicos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......25.000,00 € AUMENTAR

Sección: 13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Servicio: 040 - Dirección General de Movilidad e Infraestructuras

Programa: 5132 - Transportes

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Proyecto inversión: Nuevo: Estudio y desarrollo del Plan aragonés de la Bicicleta

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......25.000,00 €

MOTIVACIÓN

Desarrollo de los estudios del plan aragonés de la bicicleta.

Con la enmienda núm. 498, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 30 – Diversos Departamentos

Servicio: 050 – Fondo de Garantía Programa: 1252 – Política Territorial Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 76 - A Corporaciones Locales Concepto: 760 - A Corporaciones Locales Subconcepto: 760152 – Fondo de Garantía Proyecto inversión: 2018/000154

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....500.000 €

AUMENTAR

Sección: 30 – Diversos Departamentos Servicio: 050 – Fondo de Garantía Programa: 1252 – Política Territorial Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 76 - A Corporaciones Locales Concepto: 760 - A Corporaciones Locales Subconcepto: 000000 – Nuevo: Estrategia aragonesa de promoción del vehículo eléctrico Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

Código tinanciación: 091002 - Recursos Pro pios500.000 €

MOTIVACIÓN

Estrategia aragonesa de promoción del vehículo eléctrico

Con la enmienda núm. 502, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de todos los GG.PP. a excepción del G.P. Popular, que vota en contra, la siguiente transacción:

RĔDUCIR

Sección: 13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Servicio: 040 - Dirección General de Movilidad e Infraestructuras

Programa: 5132 - Transportes Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......96.800,00 €

AUMENTAR

Sección: 13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Servicio: 040 - Dirección General de Movilidad e Infraestructuras

Programa: 5132 - Transportes

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 74 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Concepto: 740 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Subconcepto: 000000 - Nuevo subconcepto Proyecto inversión: Nuevo: Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza:

Carril bici Zaragoza-La puebla de Alfindén Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....96.800,00 €

MOTIVACIÓN

Nuevo subconcepto: «740071 - Consorcio de Transportes del Area de Zaragoza: Carril bici Zaragoza-La puebla de Alfindén».

La enmienda núm. 504, de la diputada Sra. Luguin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 515, del G.P. Podemos Aragón,

se aprueba por unanimidad.

Con la enmienda núm. 516, de la Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios a excepción del G.P. Popular que se abstiene, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Servicio: 060 - Dirección General de Turismo Programa: 7511 - Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 44 - A Empresas Públicas y otros Entes

Concepto: 440 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Subconcepto: 440015 - Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....20.000 €

AUMENTAR

Sección: 13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Servicio: 060 - Dirección General de Turismo Programa: 7511 - Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 46 - A Corporaciones Locales Concepto: 460 - A Corporaciones Locales Subconcepto: 000000 - Nuevo subconcepto Proyecto inversión: Sociedad de Promoción y de Turismo Aragonés.

Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

pios

.....20.000 €

MOTIVACIÓN

Plan turístico de la Sotonera.

La enmienda núm. 519, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y A.P. Izquierda Unida de Aragón, el voto en contra del G.P. Socialista y de la A.P. Čhunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Aragonés.

Las enmiendas núms. 536 y 537, del diputado Sr. Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista y del G.P. Socialista, se aprueban por unanimidad.

Sección 14 (Desarrollo Rural y Sostenibilidad)

La enmienda núm. 539, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se entiende incluida en la transacción alcanzada y aprobada con las enmiendas núm. 393, del G.P. Podemos

Aragón, y núm. 399, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Con las enmiendas núm. 540, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 543, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se elabora y aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendantes y las Agrupaciones Parlamentarias y en contra de los GG.PP. Popular y Aragonés, las siguientes transacciones:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 020 - Dirección General de Producción

Programa: 7121 - Desarrollo Agroalimentario y

Fomento Asociativo

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770012 - Plan Compet. Sector

Agroalim.-Apoyo Ind. Agroalim.

Código financiación: 012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural -Feader (2014-2020)132.500 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Programa: 7122 - Coordinación y Gestión de

Servicios Agroambientales

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 604 - MATERIAL DE TRANSPORTE Subconcepto: 604000 - MATERIAL DE TRANS-**PORTE**

Código financiación: 012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural - Feader (2014-2020)132.500 €

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 020 - Dirección General de Producción

Programa: 7121 - Desarrollo Agroalimentario y

Fomento Asociativo

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770012 - Plan Compet. Sector Agroalim.-Apoyo Ind. Agroalim.

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

.....117.500 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Programa: 7122 - Coordinación y Gestión de

Servicios Agroambientales

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 604 - MATERIAL DE TRANSPORTE Subconcepto: 604000 - MATERIAL DE TRANS-

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores117.500 €

MOTIVACIÓN

Aumentar partida para Material y acondicionamiento vehículos de Agentes de Protección de la Naturaleza.

La enmienda núm. 541, del G.P. Socialista, se aprueba con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios excepto el G.P. Popular que se abstiene.

Con la enmienda núm. 545, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Popular, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 020 - Dirección General de Producción

Programa: 7123 - Producción Agraria y Gestión de Ayudas

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 47 - A Empresas Privadas Concepto: 470 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 470007 - Política Agraria Comu-

Código financiación: 12191 -

.....50.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 020 - Dirección General de Producción

Programa: 7123 - Producción Agraria y Gestión de Ayudas

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 47 - A Empresas Privadas Concepto: 470 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 470108 - Distribución gratuita de frutas y hortalizas

Código financiación: 12191 -

......50.000,00 €

MOTIVACIÓN

Plan de recogida de fruta, hortaliza y verdura fresca para distribución a través de organizaciones solidarias de reparto de alimentos.

Con las enmiendas núms. 548, del G.P. Popular; 550 y 551, de la diputada de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón; 554, del G.P. Aragonés; 560 del G.P. Podemos Aragón y 558, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se aprueban por unanimidad las dos siguientes transacciones:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7121 - Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas Subconcepto: 770012 - Plan Compet. Sector

Agroalim.-Apoyo Ind. Agroalim.

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores20.000 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 020 - Dirección General de Producción

Programa: 7123 - Producción Agraria y Gestión de Ayudas

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770057 - Programa Medidas

Agroambientales

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

.....20.000 €

MOTIVACIÓN

Para apicultura en colmenares reducidos y dispersos.

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7121 - Desarrollo Agroalimentario y

Fomento Asociativo

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770012 - Plan Compet. Sector

Agroalim.-Apoyo Ind. Agroalim.

Código financiación: 012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural

Feader (2014-2020)

.....80.000 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 020 - Dirección General de Producción Agraria

Programa: 7123 - Producción Agraria y Gestión

de Ayudas

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770057 - Programa Medidas

Agroambientales

Código financiación: 012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural

Feader (2014-2020)

.....80.000 €

MOTIVACIÓN

Apicultura en colmenares reducidos y dispersos.

Con la enmienda núm. 561, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante, Aragonés y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimenta-

ción y Fomento Agroalimentario Programa: 7121 - Desarrollo Agroalimentario y

Fomento Asociativo

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas

Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770012 - Plan Compet. Sector

Agroalim.-Apoyo Ind. Agroalim.

Código financiación: 012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural

Feader (2014-2020)

......80.000 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 020 - Dirección General de Producción

Programa: 7123 - Producción Agraria y Gestión de Ayudas

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770006- Medidas Agroambienrales

Proyecto inversión: 2006/000115

Código financiación: 012202 - Fondo Europeo

Agrícola De Desarrollo Rural Feader (2014-2020)

.....80.000 €

MOTIVACIÓN

Aumento del Fomento del apoyo a la agricultura y ganadería ecológicas.

Con la enmienda núm. 562, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante, Aragonés y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7121 - Desarrollo Agroalimentario y

Fomento Asociativo

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770012 - Plan Compet. Sector

Agroalim.-Apoyo Ind. Agroalim.

Código finánciación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

.....20.000 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 020 - Dirección General de Producción Agraria

Programa: 7123 - Producción Agraria y Gestión de Ayudas

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770006 - Medidas Agroambien-

Proyecto inversión: 2006/000115

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

.....20.000 €

MOTIVACIÓN

Aumento del Fomento de apoyo a la agricultura y ganadería ecológicas.

Con las enmiendas núms. 563 del G.P. Podemos Aragón y 571 de la Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueban con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios a excepción del G.P. Popular que se abstiene, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7121 - Desarrollo Agroalimentario y

Fomento Asociativo

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras

empresas Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Proyecto inversión: 2009/001274

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

.....50.000 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 71Ž1 - Desarrollo Agroalimentario y

Fomento Asociativo

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 000000 - Nuevo subconcepto

Proyecto inversión: Promoción de Productos y mercados Agroalimentarios de proximidad y ecológicos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....50.000 €

MOTIVACION

Convocatoria de subvenciones en concurrencia para la promoción de los mercados agroalimentarios y venta directa de productos de proximidad y ecológicos.

La enmienda núm. 572, de la Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios a excepción del G.P. Popular que se abstiene.

La enmienda núm. 574, de la Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Podemos Aragón, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y enmendante, el voto en contra del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Popular.

Con las enmiendas núms. 581, de la Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón y 627 del G.P. Aragonés, se aprueban con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios a excepción del G.P. Popular que se abstiene, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7161 - Calidad y Seguridad Alimen-

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Proyecto inversión: 2006/000336

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

......25.000 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7161 - Calidad y Seguridad Alimentaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Proyecto inversión: NUEVO. Sensibilización. Protección Animal.

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......25.000 €

MOTIVACIÓN

Realización campañas de sensibilización protección animal.

La enmienda núm. 582, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y A.P. Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista. No obstante, efectuadas las oportunas comprobaciones técnicas, se reitera que el PEP nuevo cuya creación se solicita debe decir «Estudios creación centros de acogida animales abandonados en Comarcas», en lugar de «Estudios creación centros de acogida animales abandonados» y se aprueba una transacción en el sentido de corregir el reducir que queda en los siguientes términos:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 060 - Dirección General de Gestión Foestal

Programa: 5331 - Protección y Mejora del Medio Natural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

Proyecto inversión: Nuevo PEP: Estudio creación centros de acogida de

animales abandonados

Código financiación: 091002 - Recursos Propios10.000,00 €

La enmienda núm. 583, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios a excepción del G.P. Popular que se abstiene.

Con la enmienda núm. 588, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios excepto el G.P. Popular que se abstiene, una transacción cuyo texto es el siguiente:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7161 - Calidad y Seguridad Alimentaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

......100.000,00 €

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7161 - Calidad y Seguridad Alimenaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....20.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7161 - Calidad y Seguridad Alimentaria

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 603 - Maquinaria, instalación y utillaje

Subconcepto: 603000 - Maquinaria, instalación y utillaje

Proyecto inversión: Adquisición instrumental controles de sanidad

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......120.000,00 €

MOTIVACIÓN

Adquisición instrumental controles de sanidad

Con las enmiendas núms. 592, del G.P. Popular; 595, del G.P. Aragonés; 599 del G.P. Podemos Aragón; y 662 de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7161 - Calidad y Seguridad Alimen-

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

.....50.000,00 €

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7161 - Calidad y Seguridad Alimen-

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

......40.000,00 €

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 020 - Dirección General de Producción Agraria

Programa: 7123 - Producción Agraria y Gestión de Ayudas

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770005 - Ayuda permanente Fru-

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....10.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7161 - Calidad y Seguridad Alimen-

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770017 - Apoyo Programa Agrupaciones de Defensa Sanitaria

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......100.000,00€ MOTIVACIÓN

Apoyo Programa Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Las enmiendas núms. 600 y 601, del G.P. Podemos Aragón, se aprueban con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios a excepción del G.P. Popular que se abstiene.

Las enmiendas núms. 602 y 603, del G.P. Podemos

Aragón, se aprueban por unanimidad.

Con las enmiendas núms. 611, del G.P. Aragonés, y 674 de la Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios, excepto el G. P. Popular que se abstiene la siguiente transacción, aceptando la Ponencia que se creen los códigos PEP que sean necesarios:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 060 - Dirección General de Gestión

Programa: 5331 - Protección y Mejora del Medio Natural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 609 - Inmovilizado Inmaterial

Subconcepto: 609000 - Inmovilizado Inmaterial 012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural -

Feader (2014-2020)

.....106.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 060 - Dirección General de Gestión

Programa: 5331 - Protección y Mejora del Medio Natural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso ge-

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural -

Feader (2014-2020)

......106.000,00 €

MOTIVACIÓN

Apoyo a la Ganadería Extensiva.

Con las enmiendas núms. 612, del G.P. Aragonés, y 613, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUČIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Programa: 7122 - Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......25.000 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 040 - Dirección General de Sostenibiidad

Programa: 4422 - Protección y Mejora del Medio Ambiente

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

Proyecto inversión: Nuevo: Plan de gestión integral de residuos de Aragón

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......25.000 €

MOTIVACIÓN

Incremento de fondos para el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón.

La enmienda núm. 623, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante, Aragonés y A.P. Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de la A.P. Chunta Aragonesista.

Las enmiendas núms. 624 y 625, del G.P. Podemos Aragón, se aprueban con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios a excepción del G.P. Popular que se abstiene.

Con la enmienda núm. 629, de la Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios excepto el G.P. Popular que se abstiene. Como consecuencia de la aprobación de la enmienda, se añadirá en el Anexo V – Subvenciones nominativas, dentro de 5332, Conservación de la biodiversidad y desarrollo sostenible, una nueva subvención: 480436 – Fundación Quebrantahuesos – 50.000 €.

No obstante, advertido un error en el aumentar se aprueba que quede como sigue:

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 040 - Dirección General de Sostenibilidad

Programa: 5332 - Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 480436 - nuevo

Proyecto inversión: Transferencia a la Fundación para la Conservación del

Quebrantahuesos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

Con la enmienda núm. 637, del G.P. Popular, y núm. 666, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba, con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Aragonés que vota en contra, una transacción en los siguientes términos:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 050 - Dirección General de Desarrollo Bural

Programa: 5311 - Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

......25.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 050 - Dirección General de Desarrollo

Programa: 5311 - Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 780 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 780020 - Apoyo Asociaciones Técnicas

Proyecto inversión: Nuevo: Razas autóctonas y en peligro de extinción.

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

.....25.000,00 €

MOTIVACIÓN

Aumento de la partida destinada al fomento y protección de las razas autóctonas y en peligro de extinción.

Con la enmienda núm. 639, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y núm. 668, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba, con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Aragonés que vota en contra, una transacción en los siguientes términos:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 050 - Dirección General de Desarrollo Rural

Programa: 5311 - Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

Čódigo financiación: 012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural - Feader (2014-2020)75.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 050 - Dirección General de Desarrollo Rural

Programa: 5311 - Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 780 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 780020 - Apoyo Asociaciones Técnicas

Proyecto inversión: Nuevo: Razas autóctonas y en peligro de extinción.

Código financiación: 012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural - Feader (2014-2020)75.000,00 €

MOTIVACIÓN

Aumento de la partida destinada al fomento y protección de las razas autóctonas y en peligro de extinción.

La enmienda núm. 643, de la Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, la A.P. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra del G.P. Popular, y la abstención de los GG.PP. Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Con las enmiendas núms. 647, del G.P. Popular, y 649 y 650, de la diputada de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, núm. 652, del G.P. Aragonés y 659, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se aprueba por unanimidad, las dos siguientes transacciones, aceptando la Ponencia que se creen que se creen los códigos PEP que fueran precisos:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7121 - Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770012 - Plan Compet. Sector Agroalim.-Apoyo Ind. Agroalim.

Proyecto inversión: 2006/0001073

012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural -

Feader (2014-2020)

.....106.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 050 - Dirección General de Desarrollo Rural

Programa: 5311 - Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770034 - Incorporación de Jóvenes Agricultores

Proyecto inversión: 2006/001073

012202 - Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural -

Feader (2014-2020)

.....106.000,00 €

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Servicio: 030 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario

Programa: 7121 - Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770012 - Plan Compet. Sector

Agroalim.-Apoyo Ind. Agroalim.
Proyecto inversión: 2006/001072 APOYO A
INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

94.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 050 - Dirección General de Desarrollo Iral

Programa: 5311 - Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770034 - Incorporación de Jóvenes Agricultores

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

.....94.000,00 €

MOTIVACIÓN

Incorporación jóvenes agricultores.

Con la enmienda núm. 663, del G.P. Podemos Aragón, se aprobó una transacción que incluía más enmiendas. Finalmente se elabora y aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la siguiente transacción con base solo en la enmienda núm. 663:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 050 - Dirección General de Desarrollo Rural

Programa: 5311 - Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

Programa: 5311 - Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

.....110.000,00 €

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 020 - Dirección General de Producción Agraria

Programa: 7123 - Producción Agraria y Gestión

de Ayudas

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770005 - Ayuda permanente Frutos Secos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......40.000,00 € AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 050 - Dirección General de Desarrollo Rural

Programa: 5311 - Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770039 - Primas Seguros Agraios

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......250.000,00 €

Las enmiendas núms. 665 y 667, del G.P. Podemos Aragón, se aprueban con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Aragonés que vota en contra.

La enmienda núm. 675, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad, pero se introducen los siguientes cambios respecto de los códigos de financiación:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 060 - Dirección General de Gestión Forestal

Programa: 5331 - Protección y Mejora del Medio Natural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 609 - Inmovilizado Inmaterial Subconcepto: 609000 - Inmovilizado Inmaterial 036004 - Conferencia Sectorial Medio Ambien-

te -

Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales38.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 060 - Dirección General de Gestión Forestal

Programa: 5331 - Protección y Mejora del Medio Natural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

036004 - Conferencia Sectorial Medio Ambiente -

MOTIVACIÓN

Construcción y mejora de infraestructuras ganaderas en Montes de Utilidad Pública.

La enmienda núm. 683, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad, pero se introducen los siguientes cambios respecto de los códigos de financiación:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 060 - Dirección General de Gestión prestal

Programa: 5331 - Protección y Mejora del Medio Natural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 609 - Inmovilizado Inmaterial

Subconcepto: 609000 - Inmovilizado Inmaterial

Proyecto inversión: 2018/000033

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

.....56.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 060 - Dirección General de Gestión prestal

Programa: 5331 - Protección y Mejora del Medio Natural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

Proyecto inversión: NUEVO. Construcción y Mejora de infraestructuras

ganaderas en Montes de Utilidad Pública Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

......56.000,00 € MOTIVACIÓN

Apoyo a la Ganadería extensiva por su importante papel medioambiental.

Las enmiendas núms. 679, 680 y 681, del G.P. Socialista y el Sr. Briz Sánchez de la A.P. Chunta Aragonesista, se aprueban con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios excepto el G.P. Popular que se abstiene.

Las enmiendas núms. 685 y 686, del G.P. Podemos Aragón, son aprobadas por unanimidad.

Con la enmienda núm. 687, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba, por unanimidad, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 060 - Dirección General de Gestión Forestal Programa: 5331 - Protección y Mejora del Medio Natural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 607 - Bienes destinados para uso general

Subconcepto: 607000 - Bienes destinados para uso general

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

......28.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad Servicio: 060 - Dirección General de Gestión restal

Programa: 5331 - Protección y Mejora del Medio Natural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 609 - Inmovilizado Inmaterial

Subconcepto: 609000 - Inmovilizado Inmaterial Proyecto inversión: Nuevo: Nuevo plan de gestión forestal sostenible.

MOTIVACIÓN

Apoyo a la Ganadería extensiva por su importante papel medioambiental.

La enmienda núm. 690, del G.P. Podemos Aragón, es retirada.

Sección 72 (Instituto Aragonés del Agua)

La enmienda núm. 692, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra del G.P. Socialista y la A.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 701, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Popular, Aragonés y enmendante, en contra del G.P. Socialista y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Podemos Aragón.

La enmienda núm. 703, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 704, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada con el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y A.P. Izquierda Unida de Aragón, y en contra del G.P. Socialista y la A.P. Chunta Aragonesista.

Sección 15 (Economía, Industria y Empleo)

La enmienda núm. 708, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se entiende incluida en la transacción alcanzada y aprobada con las enmiendas núm. 393, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 399, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Con las enmiendas núms. 721, del G.P. Aragonés; 745 y 751, del G.P. Podemos Aragón; y 849, de la diputada de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la

A.P. Izquierda Unida de Aragón, se elabora y aprueba por el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios y la abstención del G.P. Popular, las dos siguientes transacciones:

REDUCIR

Sección: 15 - Economía, Industria y Empleo Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Economía, Industria y Empleo

Programa: 6126 - Apoyo al Desarrollo Económico y Social

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 74 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Concepto: 740 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Subconcepto: 740005 - Transferencia I.A.F. Inversiones

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....100.000€

AUMENTAR

Sección: 15 - Economía, Industria y Empleo Servicio: 020 - Dirección General de Economía Programa: 6122 - Promoción y Desarrollo Económico

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 46 - A Corporaciones Locales Concepto: 460 - A Corporaciones Locales Subconcepto: 000000 - Nuevo subconcepto Nuevo: Plan de Impulso a la Economía Social Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

100.000 € REDUCIR

Sección: 15 - Economía, Industria y Empleo Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de

Economía, Industria y Empleo

Programa: 6126 - Apoyo al Desarrollo Económico y Social

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 74 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Concepto: 740 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Subconcepto: 740005 - Transferencia I.A.F. Inversiones

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......100.000 € AUMENTAR

Sección: 15 - Economía, Industria y Empleo Servicio: 020 - Dirección General de Economía Programa: 6122 - Promoción y Desarrollo Económico

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 – A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro

Concepto: 480 - A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro

Subconcepto: 000000 – Nuevo subconcepto: Fomento y difusión de la economía social y autónomos

MOTIVACIÓN

Fomento y difusión de la economía social y autónomos.

Con las enmiendas núms. 723, del G.P. Aragonés, y 836, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad la siguiente transacción, advirtiendo que se creará un PEP nuevo que se llame «plan aragonés empleabilidad jóvenes –mujeres»:

REDUCIR

Sección: 51 - Instituto Aragonés de Empleo Servicio: 010 - Instituto Aragonés de Empleo Programa: 3221 - Fomento del Empleo. Instituto

Aragonés de Empleo

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 47 - A Empresas Privadas Concepto: 470 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 470111 - Plan Aragonés para la

Mejora de la Empleabilidad Joven Proyecto inversión: 2018/00004

Código financiación: 091001 - Recursos Pro-

pios Cofinanciadores

.....375.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 51 - Instituto Aragonés de Empleo Servicio: 010 - Instituto Aragonés de Empleo Programa: 3221 - Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 47 - A Empresas Privadas Concepto: 470 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 470111 - Plan Aragonés para la

Mejora de la Empleabilidad Joven

Proyecto inversión: PLAN ARAGONÉS EM-PLEABILIDAD JÓVENES-MUJERES

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

......375.000,00 € MOTIVACIÓN

Se propone dotar un fondo para la financiación de acciones de «Plan de Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad Joven. Contratación de mujeres jóvenes», con el fin de promover la contratación laboral de un colectivo especialmente afectado en la dificultad de oportunidades en el actual mercado de trabajo.

Las enmiendas núms. 746, 752, 753 y 754, presentadas por el G.P. Podemos Aragón, son retiradas.

La enmienda núm. 755, presentada por el G.P. Podemos Aragón es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y Aragonés, y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Con la enmienda núm. 758, presentada por el G.P. Podemos Aragón se aprobada un texto transaccional al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el siguiente texto:

REDUCIR

Sección: 15 - Economía, Industria y Empleo

Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Economía, Industria y Empleo

Programa: 6126 - Apoyo al Desarrollo Económico y Social

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 44 - A Empresas Públicas y otros entes públicos

Concepto: 440 - A Empresas Públicas y otros entes públicos

Subconcepto: 440010 – Actividades del Instituto Aragonés de Fomento

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....50.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 15 - Economía, Industria y Empleo Servicio: 030 – Dirección General de Trabajo Programa: 3151 – Relaciones Laborales

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servi-

Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 – Otros trabajos realiza-

dos por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Proios

.....50.000,00 €

MOTIVACIÓN

Mejora condiciones dignas

La enmienda núms. 783, presentadas por el G.P. Podemos Aragón, es retirada.

Con la enmienda núm. 787, presentada por el G.P. Podemos Aragón se aprobada un texto transaccional al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, en contra del G.P. Popular, y la abstención de los GG.PP. Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el siguiente texto:

REDUCIR

Sección: 15 - Economía, Industria y Empleo Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Economía, Industria y Empleo

Programa: 6126 - Apoyo al Desarrollo Económico y Social

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 74 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Concepto: 740 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Subconcepto: 740005 - TRANSFERENCIA AL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO PARA IN-VERSIONES

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......100.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo Servicio: 040 – Dirección General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía

Programa: 6221 – Ordenación y promoción comercial

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: nuevo

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....100.000,00 €

MOTIVACIÓN

Apoyo a las redes de comercialización y financiación de autónomos y microempresas

La enmienda núm. 788, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad.

Con la enmienda núm. 812, presentada por el G.P. Podemos Aragón es aprobada un texto transaccional al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el siguiente texto:

REDUCIR

Sección: 15 - Economía, Industria y Empleo Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Economía, Industria y Empleo

Programa: 6112 – Servicios Generales Economía, Industria y Empleo

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios

Artículo: 22 – Material, suministros y otros

Concepto: 225 - Tributos

Subconcepto: 225000 – Tributos Locales Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....25.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo Servicio: 050 – Dirección General de Energía y Minas

Programa: 7311 – Fomento y gestión energética Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servios

Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227006 – Estudios y trabajos técnicos

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......25.000,00 €

MOTIVACIÓN

Ventanilla única para renovables.

Con la enmienda núm. 822, presentada por el G.P. Podemos Aragón es aprobada un texto transaccional al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el siguiente texto:

REDUCIR

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo

Servicio: 050 – Dirección General de Energía y Minas

Programa: 7311 – Fomento y gestión energética

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770047 – Fom. uso eficiente de la energía y energías renovab.

C i fe ferreigias renovab.

Código financiación: 091001 - Recursos Propios Cofinanciadores

......5.000,00 € AUMENTAR

Sección: 15 - Economía, Industria y Empleo Servicio: 050 - Dirección General de Energía y inas

Programa: 7311 - Fomento y Gestión Energética Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 74 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Concepto: 740 - A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Subconcepto: 000000 - Nuevo subconcepto: Creación nuevo ente público gestión saltos hidroeléctricos.

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....5.000,00 € MOTIVACIÓN

Creación nuevo ente público gestión saltos hidroeléctricos.

La enmienda núm. 823, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón y la abstención de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Ante la advertencia de que no existía crédito suficiente la Ponencia aprueba las siguientes transacciones:

REDUCIR:

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo Servicio: 050 - Dirección General de Energía y Minas

Programa: 7311 - Fomento y Gestión Energética

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas Subconcepto: 770047

PEP 2006/000242 Código financiación 91001

......250.000 euros

AUMENTAR:

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo Servicio: 050 - Dirección General de Energía y Minas

Programa: 7311 - Fomento y Gestión Energética Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770XXX NUEVO Fomento eficiencia energética instalaciones solares para autoconsumo

PEP: 2006/000242

Código financiación: 91001

......250.000 euros

REDUCIR:

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo Servicio: 050 - Dirección General de Energía y Minas

Programa: 7311 - Fomento y Gestión Energética

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770047: Fomento uso eficiente

de la energía y energías renovables

PEP: 2006/000242

Código financiación: 14201

......250.000 euros

AUMENTAR:

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo Servicio: 050 - Dirección General de Energía y Minas

Programa: 7311 - Fomento y Gestión Energética

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 77 - A Empresas Privadas Concepto: 770 - A Empresas Privadas

Subconcepto: 770XXX NUEVO Fomento eficiencia energética instalaciones solares para autoconsumo

PEP: 2006/000242

Código financiación: 14201

......250.000 euros

MOTIVACIÓN

Se propone crear una línea de subvención en concurrencia competitiva para el fomento del autoconsumo mediante instalaciones solares de microempresas y autónomos.

La enmienda núm. 825, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón y la abstención de los GG.PP. Popular y Aragonés.

Ante la advertencia de que no existía crédito suficiente la Ponencia aprueba las siguientes transacciones:

REDUCIR:

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo Servicio: 050 - Dirección General de Energía y Minas

Programa: 7311 - Fomento y Gestión Energética Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 78 – A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 780 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 780026 – Fomento de uso de la energía y energías renovables.

PEP: 2006/000242

Código financiación: 91001

AUMENTAR:

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo Servicio: 050 - Dirección General de Energía y Minas

Programa: 7311 - Fomento y Gestión Energética Capítulo: 7 - Transferencias de Capital Artículo: 78 – A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 780 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 780XXX NUEVO Fomento eficiencia energética instalaciones solares para autoconsumo

PEP: 2006/000242

Código financiación: 91001

REDUCIR:

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo Servicio: 050 - Dirección General de Energía y nas

Programa: 7311 - Fomento y Gestión Energética

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 78 – A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 780 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 780026 – Fomento de uso de la energía y energías renovables.

PEP: 2006/000242

Código financiación: 14201

......250.000 euros

AUMENTAR:

Sección: 15 – Economía, Industria y Empleo Servicio: 050 - Dirección General de Energía y Minas

Programa: 7311 - Fomento y Gestión Energética

Capítulo: 7 - Transferencias de Capital

Artículo: 78 – A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 780 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 780XXX NUEVO Fomento eficiencia energética instalaciones solares para autoconsumo

PEP: 2006/000242

Código financiación: 14201

......250.000 euros

MOTIVACIÓN

Se propone crear una línea de subvención en concurrencia competitiva para el fomento del autoconsumo mediante instalaciones solares de particulares.

Sección 51 (Instituto Aragonés de Empleo)

Las enmiendas núms. 833, 834, 835, 844, 845, 846 y 847 presentada por la diputada Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, son aprobadas por unanimidad. La Ponencia manifiesta que quiere que sean dos PEP distintos y que junto al PEP «plan aragonés empleabilidad jóvenes-mujer ámbito rural», para la enmienda núm. 835 se cree el PEP «Plan aragonés empleabilidad jóvenes-mujeres». La Ponencia se ratifica en que ha querido que se creen dos PEP distintos puesto que uno se refiere a la empleabilidad en el mundo rural específicamente y la otra no. No obstante, ante la advertencia de que la enmienda núm. 844 presenta insuficiencia de crédito en la partida de la que se reduce, se corrige reducir para que pase a ser código de financiación 91002, Recursos propios.

La enmienda núms. 848 presentada el G.P. Socialista, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Podemos Aragón y la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Sección 16 (Sanidad)

La enmienda núm. 850, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se entiende incluida en la transacción alcanzada y aprobada con las enmiendas núm. 393, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 399, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 851, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es retirada.

Con la enmienda núm. 859, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad el siguiente texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios ajenos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sanitaria

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....20.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 030 - Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios

Programa: 4132 – Servicios de atención al usuario

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 226 – Gastos diversos

Subconcepto: 226002 – Gastos de divulgación y promoción

Proyecto inversión: Nuevo PEP: Información y prevención del lctus

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......20.000,00 €

MOTIVACIÓN

Prevención e información del ICTUS, en el contexto de la Escuela de Salud

Con la enmienda núm. 867, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad el siguiente texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios ajenos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sanitaria

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......200.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servi-

Artículo: 22 – Material, suministros y otros

Concepto: 221 - SUMINISTROS

Subconcepto: 221019 - OTRO MATERIAL SA-NITARIO

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......200.000,00 €

MOTIVACIÓN

Transferencia al SALUD para Red de camas de media y larga estancia para enfermos crónicos.

Con la enmienda núm. 868, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad el siguiente texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios ajenos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sanitaria

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......20.000,00 € AUMENTAR

Sección: 73 – INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Servicio: 010 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 5425 – Investigación y Desarrollo en el Área del Salud

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 25 - OTROS GASTOS EN BIENES CO-RRIENTES Y SERVICIOS Concepto: 251 - GASTOS DE REALIZACIÓN DE CURSOS

Subconcepto: 251003 - REALIZACIÓN DE CUR-SOS DE FORMACIÓN EXTERNA

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......20.000,00 €

MOTIVACIÓN

Dotación para la formación de profesionales en el ámbito de la atención primaria y comunitaria, incidiendo en campañas de alimentación saludable contra el tabaquismo o el consumo de alcohol en jóvenes.

Con la enmienda núm. 869, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad el siguiente texto transaccional:

REDUCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios ajenos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sa-

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....150.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud

Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios

Artículo: 22 – Material, suministros y otros

Concepto: 221 - SUMINISTROS

Subconcepto: 221014 – INSTRUMENTAL Y PE-QUEÑO UTILLAJE SANITARIO

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......150.000,00 €

MOTIVACIÓN

Atención bucodental para pacientes con discapacidad.

Con la enmienda núm. 870, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón y la abstención de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 1 – Gastos de Personal Artículo: 18 – Personal de Instituciones Sanita-

Concepto: 185 - INCENTIVOS AL RENDIMIEN-TO DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITA-**RIAS**

Subconcepto: 185000 - PRODUCTIVIDAD FIJA PERSONAL ESTATUTARIO

Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

.....100.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 1 – Gastos de Personal

Artículo: 18 - Personal de Instituciones Sanita-

Concepto: 185 - INCENTIVOS AL RENDIMIEN-TO DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITA-RIAS

Subconcepto: 185001 - PRODUCTIVIDAD VA-RIABLE PERSONAL ESTATUTARIO Y A.P.D.

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....100.000,00 €

MOTIVACIÓN

Apoyo a atención de cuidados paliativos.

Con la enmienda núm. 878, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Sr. Briz Sánchez, del A.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad una transacción, que queda en los siquientes términos:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servi-

Artículo: 22 – Material, suministros y otros

Concepto: 221 - SUMINISTROS

Subconcepto: 221006 – Productos farmacéuti-

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....600.000,00€

AUMENTAR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 480185 - Desplazamiento de pa-

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....600.000,00€ MOTIVACIÓN

Traslado de pacientes oncológicos.

Con la enmienda núm. 879, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud

Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 – Suministros

Subconcepto: 221000 – Energía Eléctrica Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

......350.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 480060 - Prestaciones-Prótesis Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......350.000,00 €

MOTIVACIÓN

Incremento de partida para el pago de prestaciones ortoprotésicas.

Con la enmienda núm. 880, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 - Suministros Subconcepto: 221001 - Agua

Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

......350.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 480061 - PRESTACIONES-VEHÍ-CULOS PARA INVÁLIDOS

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......350.000,00 €

MOTIVACIÓN

Incremento de partida para el pago de prestaciones de vehículos para inválidos.

La enmienda núm. 884, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello, del A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad.

Con la enmienda núm. 886, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello, del A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad una transacción, que queda en los siguientes términos:

REDÚCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios ajenos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sanitaria

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

.....44.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 73 – Instituto Aragonés Ciencias de la

Servicio: 010 -Instituto Aragonés Ciencias de la

Programa: 5425 – Investigación y Desarrollo en el Area de la Salud

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servi-

Artículo: 22 - Material suministros y otros

Concepto: 226 - Gastos diversos

Subconcepto: 226009 – Otros gastos diversos Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

.....44.000,00 € MOTIVACIÓN

Refuerzo de los programas de Educación para la Salud en lo relativo a Salud Ambiental. Formación de los profesionales en el marco del Plan Aragonés de Salud Ambiental, dentro del cual se contempla la formación en químicos (disruptores endocrinos). Campañas de divulgación e información dirigida al personal sanitario, educativo y ciudadanía en general.

Con la enmienda núm. 888, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 - Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 - Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 - Suministros

Subconcepto: 221000 - Energía eléctrica Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....6.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia

Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 226 - Gastos diversos

Subconcepto: 226002 - Nuevo subconcepto: Plan para el tratamiento de la Endometriosis

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....6.000,00 €

MOTIVACIÓN

Difusión del plan de endometriosis entre profesionales y pacientes.

La enmienda núm. 889, presentada por el G.P. Podemos Aragón, se aprueban por unanimidad.

Con la enmienda núm. 892, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la

Salud
Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios ajenos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sa-

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....14.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 030 - Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios

Programa: 4132 - Servicios de Atención al Usuario

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios ajenos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sanitaria

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

Nuevo PEP: Ley Muerte digna

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....14.000,00 €

MOTIVACIÓN

Formación para pacientes y profesionales sobre la Ley de Muerte digna, poniendo en marcha herramientas de ayuda para la toma de decisiones compartidas. Con la enmienda núm. 894, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Ganitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios ajenos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sanitaria

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

AUMENTAR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 030 - Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios

Programa: 4132 - Servicios de Atención al Usuario

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 480054 - Apoyo a Entidades de Carácter Asistencial

Nuevo PEP: Difusión Hepatitis C

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......50.000,00 €

MOTIVACIÓN

«Difusión Hepatitis C».

La enmienda núm. 895, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello, del A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad.

Con la enmienda núm. 896, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios ajenos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sanitaria

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

Código financiación: 091002 - Recursos Propios30.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 040 - Dirección General de Salud Pública

Programa: 4134 - Salud Pública Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 480065 - EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Nuevo PEP: Prevención TAC

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......30.000,00 € MOTIVACIÓN

Refuerzo programas de educación para la salud, en particular, para la promoción hábitos de alimentación saludable trabajando para prevenir trastornos de la conducta alimentaria.

Con la enmienda núm. 897, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios aienos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sanitaria

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......30.000,00 € AUMENTAR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 040 - Dirección General de Salud Pública

Programa: 4134 - Salud Pública Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 480065 - EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Nuevo PEP: Prevención Enfermedades de Transmisión Sexual

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......30.000,00 €

MOTIVACIÓN

Refuerzo programas de educación para la salud, en particular, para la prevención de enfermedad de transmisión sexual.

Con la enmienda núm. 899, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 020 - Dirección General de Asistencia

Sanitaria

Programa: 4131 - Protección y Promoción de la Salud

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 26 - Servicios asistenciales con medios ajenos

Concepto: 261 - Conciertos para Asistencia Sanitaria

Subconcepto: 261009 - Otros conciertos de Asistencia Sanitaria

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....6.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 73 – Instituto Aragonés Ciencias de la Salud

Servicio: 010 -Instituto Aragonés Ciencias de la Salud

Programa: 5425 – Investigación y Desarrollo en el Área de la Salud

Capítulo: 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios

Artículo: 22 - Material suministros y otros

Concepto: 226 - Gastos diversos

Subconcepto: 226009 – Otros gastos diversos Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....6.000,00 €

MOTIVACIÓN

Nuevo subconcepto: «Estudio sobre la afección del lindano».

Con la enmienda núm. 900, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 – Suministros

Subconcepto: 221000 – Energía Eléctrica Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......15.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 – Suministros

Subconcepto: 221014 – INSTRUMENTAL Y PE-QUEÑO UTILLAJE SANITARIO

MOTIVACIÓN

Instalación de desfibriladores en aquellos dispositivos que son competencia del Departamento de Sanidad (Centros de Salud, ambulancias, etc.)

Con la enmienda núm. 901, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 - Suministros

Subconcepto: 221000 – Energía Eléctrica Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....16.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 - Suministros

Subconcepto: 221012 – MATERIAL DE LABO-

RATORIO

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......16.000,00 €

MOTIVACIÓN

Dotación de material para la puesta en marcha del protocolo de la detección precoz de la celiaquía

Con las enmiendas núms. 902, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 904, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 040 - Dirección General de Salud Pública

Programa: 4134 - Salud Pública Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 480066 - Prev., Asistencia y Reinserción Drogodependencias

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......30.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 16 - Sanidad

Servicio: 040 - Dirección General de Salud Pública

Programa: 4134 - Salud Pública Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes Artículo: 46 - A Corporaciones Locales Concepto: 460 - A Corporaciones Locales Subconcepto: 460018 - PREVENCIÓN, ASIS-TENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....30.000,00 €

MOTIVACIÓN

Programa de prevención, atención de drogodependencias en las entidades locales.

La enmienda núm. 903, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello, del A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad.

Sección 52 (Servicio Aragonés de Salud)

Con la enmienda núm. 929, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 – Suministros

Subconcepto: 221000 – Energía Eléctrica Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......500.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 1 - Gastos de Personal

Artículo: 18 – Personal de Instituciones Sanitarias

Concepto: 180 – RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y NO LABORAL

Subconcepto: 180002 – SUELDOS DEL GRUPO

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......500.000,00 € MOTIVACIÓN

Refuerzo para la plantilla de enfermería en apoyo al desarrollo del plan de crónicos, más en concreto Teruel y Calatayud (Zaragoza)

La enmienda núm. 930, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es retirada.

La enmienda núm. 932, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello, del A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y Aragonés y las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante y la abstención de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Con la enmienda núm. 934, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud

Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 - Suministros

Subconcepto: 221000 – Energía Eléctrica Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....2.510.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 20 - Arrendamientos

Concepto: 203 – Arrendamientos de maquinaria, instalación y utillaje

Subconcepto: 203000 – Arrendamientos de maquinaria, instalación y utillaje

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......2.510.000,00 €

MOTIVACIÓN

Incremento partida para arrendamiento financiero de alta tecnología.

La enmienda núm. 939, presentada por la diputada Sra. Luquin Cabello, del A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Con la enmienda núm. 942, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 1 – Gastos de Personal

Artículo: 18 – Personal de Instituciones Sanita-

Concepto: 185 - INCENTIVOS AL RENDIMIEN-TO DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITA-

Subconcepto: 185001 - PRODUCTIVIDAD VA-RIABLE PERSONAL ESTATUTARIO Y A.P.D.

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......300.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 1 – Gastos de Personal Artículo: 18 – Personal de Instituciones Sanita-

rias

Concepto: 185 - INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS

Subconcepto: 185000 - PRODUCTIVIDAD FIJA PERSONAL ESTATUTARIO Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......300.000,00 € MOTIVACIÓN

Incentivos para la formación de profesionales en habilidades en cirugía menor en atención primaria.

Con la enmienda núm. 943, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, el contra de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la abstención del G.P. Aragonés, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 44 - A Empresas Públicas y otros entes públicos

Concepto: 440 - A Empresas Públicas y otros entes públicos

Subconcepto: 440049 – TRANSFERENCIA AL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SA-IUD

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....50.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 44 - A Empresas Públicas y otros entes públicos

Concepto: 440 - A Empresas Públicas y otros entes públicos

Subconcepto: 44004X – Nuevo subconcepto: Transferencia al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para protocolo de primera y especializada

MOTIVACIÓN

Creación de un grupo de trabajo que aborde la metodología para establecer protocolos de procesos de gran prevalencia o de especial sensibilidad, así como soporte técnico para el comité de expertos que trabaja en la reducción de listas de espera.

Con la enmienda núm. 1000, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 – Suministros

Subconcepto: 221000 – Energía Eléctrica Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....500.000,00 €

AUMENTAR Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 6 – Inversiones reales Artículo: 60 – Inversiones reales Concepto: 602 – Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 - 2016/052026 BOLSA ACTUACIONES ATENCIÓN ESPECIALIZADA Código financiación: 091002 - Recursos Propios500.000,00 € MOTIVACIÓN Incremento Bolsa de actuaciones en centros de atención especializada Con la enmienda núm. 1001, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción: **REDUCIR** Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 221 - Suministros Subconcepto: 221000 – Energía Eléctrica Código financiación: 091002 - Recursos Propios500.000,00 € AUMENTAR Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 6 – Inversiones reales Artículo: 60 – Inversiones reales Concepto: 602 – Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 - 2016/052025 BOLSA ACTUACIONES ATENCIÓN PRIMARIA Código financiación: 091002 - Recursos Propios500.000,00 € MOTIVACIÓN Incremento Bolsa de actuaciones en centros de atención primaria Con la enmienda núm. 1002, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción: **REDUCIR** Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 6 – Inversiones reales Artículo: 60 - Inversiones reales Concepto: 603 – Maquinaria, instalación y uti-Subconcepto: 603000 - 2016/052028 PLAN NECESIDADES ANUAL Código financiación: 091002 - Recursos Propios120.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud

Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 6 – Inversiones reales Artículo: 60 – Inversiones reales Concepto: 603 – Maquinaria, instalación y utillaje Subconcepto: 603000 - Nuevo: CS Valderrobres Código financiación: 091002 - Recursos Pro-.....120.000,00 € MOTIVACIÓN Proyecto ampliación CS Valderrobres Con la enmienda núm. 1003, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción: REDUCIR Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 6 – Inversiones reales Artículo: 60 – Inversiones reales Concepto: 602 – Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 - 2008/052039 REFOR-MA C.S. BINEFAR (HU) Código financiación: 091002 - Recursos Propios2.140.584,00 € AUMENTAR Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 6 – Inversiones reales Artículo: 60 – Inversiones reales Concepto: 602 – Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 – Nuevo: C.S. BINEFAR Código financiación: 091002 - Recursos Propios2.140.584,00 € MOTIVACIÓN Nuevo Centro de Salud de Binéfar. Con la enmienda núm. 1004, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción: **REDUCIR** Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 6 – Inversiones reales Artículo: 60 – Inversiones reales Concepto: 603 - Maquinaria, instalación y uti-

llaje

Subconcepto: 603000 - 2016/052028 PLAN NECESIDADES ANUAL

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......200.000,00 € AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 6 – Inversiones reales Artículo: 60 – Inversiones reales Concepto: 602 – Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 – 2007/052098 OBRAS CPD HOSPITAL SAN JORGE HUESCA

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......200.000,00 €

MOTIVACIÓN

Ampliación de las urgencias del Hospital San Jorge (Huesca).

Con la enmienda núm. 1010, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 221 - Suministros

Subconcepto: 221000 – Energía Eléctrica Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

......370.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 52 – Servicio Aragonés de Salud Servicio: 010 - Servicio Aragonés de Salud Programa: 4121 – Asistencia Sanitaria Capítulo: 6 – Inversiones reales

Artículo: 60 – Inversiones reales

Concepto: 603 – Maquinaria, instalación y utillaje

Subconcepto: 603000 – 2017/052003 PLAN DE MEDIA TECNOLOGÍA

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......370.000,00 € MOTIVACIÓN

Incremento del Plan de Media Tecnología

Sección 17 (Innovación, Investigación y Universidad)

La enmienda núm. 1015, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se entiende incluida en la transacción alcanzada y aprobada con las enmiendas núm. 393, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 399, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 1016, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Podemos Aragón y las AA.PP. enmendante e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular y Aragonés y del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 1032, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 1035, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la A.P. Izquierda Unida de Aragón, en contra del G.P. Socialista y la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Popular.

gonesista, y la abstención del G.P. Popular. La enmienda núm. 1039, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 1040, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, en contra del G.P. Popular y la abstención del G.P. Aragonés.

La enmienda núm. 1066, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Podemos Aragón Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las AA.PP. enmendante e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular y Aragonés.

La enmienda núm. 1067, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante, Podemos Aragón Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las AA.PP. enmendante e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Aragonés.

Sección 77 (Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria)

La enmienda núm. 1071, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, en contra del G.P. Popular y la abstención del G.P. Aragonés.

Sección 18 (Educación, Cultura y Deporte)

La enmienda núm. 1073, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se entiende incluida en la transacción alcanzada y aprobada con las enmiendas núm. 393, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 399, de la diputada Sra. Luquin Cabello de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 1075, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es aprobada por unanimidad.

Con la enmienda núm. 1077, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se elabora y aprueba por unanimidad, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Educación, Cultura y Deporte

Programa: 4211 - Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 23 - Indemnizaciones por razón del servicio y gastos de viaje

Concepto: 231 - Locomoción Subconcepto: 231000 - Locomoción

Código financiación: 091002 - Recursos Propios50.000,00 € **AUMENTAR** Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Educación, Cultura y Deporte Programa: 4211 - Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 223 - Transporte Subconcepto: 223000 - Transporte Código financiación: 091002 - Recursos Propios50.000,00 € MOTIVACIÓN Conversión AIT en transporte escolar. Las enmiendas núm. 1101 y 1102, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, son aprobadas por unanimidad. La enmienda núm. 1112, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad. Con las enmiendas núm. 1113, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, y 1123, del G.P. Podemos Aragón, se elaboran y aprueban por unanimidad las siguientes transacciones: REDUCIR Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 060 – Dirección General de Cultura y Programa: 4581 – Promoción de la Cultura y protección del Patrimonio Cultural Capítulo: 2 – Gastos en Bienes Corrientes y Servicios Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras empresas Subconcepto: 227009 – Otros trabajos realizados por otras empresas Código financiación: 091002 - Recursos Propios100.000,00 € AUMENTAR Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Educación, Cultura y Deporte Programa: 4211 - Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales Concepto: 602 - Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 - Édificios y otras cons-Proyecto inversión: 2015/000417 Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....100.000,00 €

MOTIVACIÓN

IES Edificio IFET. Para mejor reflejo de la actuación prevista. RÉDUCIR Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 060 – Dirección General de Cultura y Programa: 4581 – Promoción de la Cultura y protección del Patrimonio Cultural Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras empresas Subconcepto: 227000 – Limpieza y aseo Código financiación: 091002 - Recursos Propios3.000,00 € **AUMENTAR** Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Educación, Cultura y Deporte Programa: 4211 - Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales Concepto: 602 - Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 - Edificios y otras cons-Proyecto inversión: 2015/000417 Código financiación: 091002 - Recursos Pro-.....3.000,00 € MOTIVACIÓN Reforma IES Picarral.

Con la enmienda núm. 1119, del G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadana, se aprueba, por unanimidad, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Educación, Cultura y Deporte

Programa: 4211 - Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 23 - Material, suministros y otros Concepto: 239 - OTRAS INDEMNIZACIONES Subconcepto: 239000 - OTRAS INDEMNIZA-CIONES

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....50.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Educación, Cultura y Deporte

Programa: 4211 - Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 602 - Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 - Edificios y otras construcciones Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......50.000,00 €

MOTIVACIÓN

Proyecto de reforma y adecuación del Colegio Rural Agrupado «La Cepa» en Paniza, Zaragoza.

La enmienda núm. 1125, presentada el G.P. Pode-

mos Aragón, es aprobada por unanimidad.

Con la enmienda núm. 1127, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se elabora y aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención del G.P. Aragonés, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 060 – D.G. de Cultura y Patrimonio Programa: 4581 – Promoción de la Cultura y

Protección del Patrimonio Cultural

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 229 – Gastos en Centros Docentes no Universitarios

Subconcepto: 229000 – Divulgación y promoción lenguas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....40.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 020 - Dirección General de Política naüística

Programa: 4551 - Fomento y Promoción de las Lenguas Propias

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 226 – Gastos diversos

Subconcepto: 226002 – Gastos de divulgación y promoción

Código financiación: 091002 - Recursos Pro-

......40.000,00 €

MOTIVACIÓN

Divulgación y promoción de lenguas.

La enmienda núm. 1128, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es retirada.

La enmienda núm. 1129, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante, Aragonés y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y en contra del G.P. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 1130, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 1134, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Podemos Aragón, Aragonés y las AA.PP. enmendante e Izquierda Unida de Aragón, y en contra del G.P. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 1136, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Podemos Aragón, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las AA.PP. enmendante e Izquierda Unida de Aragón, y en contra del G.P. Popular.

La enmienda núm. 1148, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés y las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la abstención del G.P. Popular.

La enmienda núm. 1154, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es aprobada por unanimidad.

Con la enmienda núm. 1159, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se elabora y aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 010 – S.G.T. Educación, Cultura y Deorte

Programa: 4211 – Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte

Capítulo: 2 – Gastos de bienes corrientes y Servicios

Artículo: 23 - Indemnizaciones por razón del Servicio y Gastos de viaje

Concepto: 230- Dietas

Subconcepto: 230000 – Dietas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......15.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 040 - Dirección General de Personal y Formación del Profesorado

Programa: 4227 - Formación del Profesorado Capítulo: 2 - Gastos en bienes corrientes y Servicios

Artículo: 22 – Material, suministros y otros Concepto: 229 - Gastos en Centros Docentes no Universitarios

Subconcepto: 229000 – Gastos de funcionamiento en Centros Docentes no Universitarios

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......15.000,00 € MOTIVACIÓN

Incorporación al currículum de la prevención de violencia de género

La enmienda núm. 1160, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es aprobada por unanimidad.

Con la enmienda núm. 1165, del G.P. Aragonés, se aprueba por unanimidad la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 060 - Dirección General de Cultura y atrimonio

Programa: 4581 - Promoción de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 – Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 – Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......30.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 050 - Dirección General de Innovación, Equidad y Participación

Programa: 4231 - Innovación, Equidad y Participación

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 229 – Gastos en centros docentes no universitarios

Subconcepto: 229000 – Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios

Proyecto inversión: Talleres fomento lectura y escritura 6 a 12

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......30.000,00 € MOTIVACIÓN

Fomento de la lectura y escritura, como herramientas básicas para el desarrollo del aprendizaje y de la cultura. Población infantil y adolescente

La enmienda núm. 1166, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 1167, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba con el voto a favor de todos los GG.PP. y AA.PP., excepto del G.P. Popular que se abstiene.

Las enmiendas núms. 1168 y 1169, del G.P. Podemos Aragón, son aprobadas por unanimidad.

Las enmiendas núms. 1179 y 1180, del G.P. Podemos Aragón, son aprobadas por unanimidad.

La enmienda núm. 1177, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones Parlamentarias a excepción del G.P. Popular que vota en contra.

Con las enmiendas núm. 1178, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y núm. 1232, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba, por unanimidad, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 060 - Dirección General de Cultura y trimonio

Programa: 4521 - Archivos, Museos y Bibliotecas

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227000 - Limpieza y aseo Código financiación: 091002 - Recursos Proios

AUMENTAR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 060 - Dirección General de Cultura y Patrimonio

.....70.000,00 €

Programa: 4521 - Archivos, Museos y Bibliotecas

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 602 - Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 - Edificios y otras consrucciones

Proyecto inversión: 2006/003449

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......70.000,00 € MOTIVACIÓN

Incremento presupuesto Villa Romana de La Malena.

Las enmiendas núms. 1181 a 1192, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, son retiradas.

La enmienda núm. 1194, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, el voto en contra del G.P. Popular y la abstención del G.P. Aragonés.

La enmienda núm. 1195, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, se aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, el voto en contra del G.P. Popular y la abstención de los GG.PP. Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Con la enmienda núm. 1197, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se elabora y aprueba, por unanimidad, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 060 - Dirección General de Cultura y Patrimonio

Programa: 4581 - Promoción de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......60.000,00 € AUMENTAR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte

Servicio: 060 - Dirección General de Cultura y Patrimonio

Programa: 4581 - Promoción de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras mpresas

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......60.000,00 €

MOTIVACIÓN

Actuaciones arqueológicas en yacimiento de Bilbilis, Calatayud, Zaragoza.

Las enmiendas núms. 1198 y 1199, del G.P. Podemos Aragón, son aprobadas por unanimidad.

La enmienda núm. 1201, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones Parlamentarias a excepción del G.P. Popular que se abstiene.

Las enmiendas núm. 1203, 1204, 1208, 1217, 1218 y 1219, del G.P. Popular, son retiradas.

La enmienda núm. 1212, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada por unanimidad.

Con la enmienda núm. 1220, del G.P. Popular, se elabora y aprueba, por unanimidad, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 060 - Dirección General de Cultura y trimonio

Programa: 4521 - Archivos, Museos y Bibliote-

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227000 - Limpieza y aseo Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......10.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 060 - Dirección General de Cultura y Patrimonio

Programa: 4581 - Promoción de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 602 - Edificios y otras construcciones Subconcepto: 602000 - Edificios y otras construcciones

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......10.000,00 €

MOTIVACIÓN

Proyecto de restauración de la Casa-Museo de Joaquín Costa en Graus (Huesca).

Con las enmiendas núm. 1225, del G.P. Popular, núm. 1226, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unidad de Aragón, núm. 1228, del G.P. Aragonés, y núm. 1234, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba, por unanimidad, la siguiente transacción:

REDUCIR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 010 - Secretaría General Técnica de Educación, Cultura y Deporte

Programa: 4211 - Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros

Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas

Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

.....6.000,00 €

AUMENTAR Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte

Servicio: 060 - Dirección General de Cultura y Patrimonio

Programa: 4581 - Promoción de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural

Capítulo: 6 - Inversiones Reales Artículo: 60 - Inversiones Reales

Concepto: 602 – Edificios y otras construcciones Subconcepto: 000000 – Nuevo subconcepto Proyecto inversión: Proyecto CIUDAD ROMANA LOS BAÑALES

Código financiación: 091002 – Recursos Propios

......6.000,00€

MOTIVACIÓN
Partida presupuestaria destina

Partida presupuestaria destinada al yacimiento arqueológico de Los Bañales Uncastillo (Zaragoza).

La enmienda núm. 1233, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada por unanimidad.

Las enmiendas núm. 1236, 1237 y 1244, del G.P. Popular, son retiradas.

La enmienda núm. 1245, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones Parlamentarias a excepción del G.P. Popular que se abstiene.

Con la enmienda núm. 1255, del G.P. Podemos Aragón, se elabora y aprueba, por unanimidad, la siquiente transacción:

REDUCIR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 060 - Dirección General de Cultura y Patrimonio

Programa: 4581 - Promoción de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural

Capítulo: 2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Artículo: 22 - Material, suministros y otros Concepto: 227 - Trabajos realizados por otras empresas Subconcepto: 227009 - Otros trabajos realizados por otras empresas

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......2.000,00 €

AUMENTAR

Sección: 18 - Educación, Cultura y Deporte Servicio: 070 - Dirección General de Deporte Programa: 4571 - Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva

Capítulo: 4 - Transferencias Corrientes

Artículo: 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 - A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 000000 - Nuevo subconcepto Proyecto inversión: Asociación Provincial Zaragozana de Cultura y Deporte

Laboral.

Código financiación: 091002 - Recursos Propios

......2.000,00 €

MOTIVACIÓN

Asociación Provincial Zaragozana de Cultura y Deporte Laboral.

La enmienda núm. 1256, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto favorable de los GG.PP. Popular y enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, en contra del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención de los GG.PP. Aragonés y Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía.

La enmienda núm. 1257, del G.P. Podemos Aragón, es aprobada al contar con el voto favorable de los GG.PP. Popular, enmendante y Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, en contra del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Aragonés

Sección 30 (Diversos Departamentos)

Con las enmiendas núm. 1265, de la diputada Sra. Luquin Cabello, de la A.P. Izquierda Unidad de Aragón, y 1266, del G.P. Podemos Aragón, se aprueba incluir un nuevo apartado ad) en el artículo 6.1 del Proyecto de Ley con el siguiente texto:

«ad) Los créditos que sean necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la futura ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Aragón.»

La enmienda núm. 1277, presentada conjuntamente por el G.P. Socialista y el diputado Briz Sánchez, de la A.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 1286, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es retirada.

Asimismo, la Letrada que asiste a la Ponencia propone las siguientes correcciones técnicas, que resultan aprobadas por unanimidad:

I. CORRECCIONES TÉCNICAS A LO LARGO DE TODO EL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

- En las ocasiones en que, a lo largo de todo el articulado y en la exposición de motivos, el Proyecto de Ley se refiere a «la presente Ley», «esta Ley», etc., y lo hace poniendo Ley con mayúscula inicial, hay que sustituirla por minúscula. En efecto, no se debe escribir con inicial mayúscula cuando en el texto de la disposición se haga referencia a la propia norma según establece el apartado V, a) 2° de las Directrices de Técnica Normativa, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005 (en adelante, DTN), por lo que lo correcto es decir «desde la entrada en vigor de esta ley», ley sin mayúscula inicial; «la presente ley», ley sin mayúscula inicial, etc.

- Las citas de órganos por referencia a sus competencias deberán figurar en minúscula a lo largo de todo el articulado excepto cuando se cite un órgano concreto con su denominación exacta. Así, las expresiones «Departamento competente», «Dirección General competente», «Departamentos» deberán figurar con minúsculas iniciales precisamente por no referirse al nombre específico de ningún departamento o dirección general concreta. Asimismo, la expresión «organismos públicos» deberá figurar en minúsculas cuando se emplea genéricamente a lo largo del articulado.

- Igualmente, en los artículos referentes al régimen retributivo, son constantes las referencias al Presidente, los Consejeros y los Directores Generales del Gobierno de Aragón, poniendo esos cargos con mayúscula inicial. No obstante, al no proceder su empleo, se quitará de tales denominaciones de acuerdo con los criterios de la RAE.

- También debe quitarse la mayúscula inicial de la palabra «Directivos» cuando se hace referencia a las entidades dependientes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- En las ocasiones en que el texto refundido emplea los pronombres demostrativos este, esta, estos, estas, aquel, aquella, aquellos y aquellas con tilde, se suprimirá esta tilde de acuerdo con los nuevos criterios de la Real Academia Española de la Lengua. Otro tanto se propone respecto del adverbio solo con indicación de solamente. El Proyecto lo emplea en ese sentido en una ocasión y lo pone con tilde cuando procede sin ella.

- En cuanto a los Títulos y Capítulos en que se ha propuesto estructurar el Proyecto de Ley, se ha corregido tanto el tipo de letra de las palabras Título y Capítulo como el tipo de composición de sus rúbricas. Así, según el apartado 22 de las DTN y también según el apartado 1.a).21 y .22 de las Directrices de Técnica Normativa del Gobierno de Aragón (aprobadas por Orden de 31 de mayo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, en adelante DTNAr), la palabra Título y Capítulo debe ir en mayúsculas, pero sin negritas y centrado, mientras la composición de sus rúbricas debe hacerse centrada, en minúsculas y no en versalitas y en negritas.

- A lo largo del Proyecto de Ley, se efectúan constantes remisiones al Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, pero no hay uniformidad porque, en unas ocasiones, se cita como «Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma»; en otras, como «Texto Refundido

de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón» y en otras como «Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón». Aunque de acuerdo con el apartado 73 de las DTN, la forma correcta de citar dicha norma sería la segunda por ser la completa que incluye también la fecha de aprobación, se mantendrá la cita completa de la norma la primera vez en que se hace referencia a la misma que es en la Exposición de Motivos y, en las múltiples ocasiones en que se usa después, emplear ya solo «texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma» donde la expresión «texto refundido» debe aparecer con minúsculas.

II. CORRECCIONES TÉCNICAS A LOS ARTÍCU-LOS DEL PROYECTO DE LEY

Artículo 1. – Aprobación y contenido.

Se aprueba eliminar las negritas de las cuantías expresadas con letra y número en el artículo 1 del Proyecto de Ley por no resultar necesarias y por no ser propio del cuerpo de una norma, a excepción de sus rúbricas o del número de sus artículos y disposiciones, el empleo de negritas. La función de resaltado de unas cuantías ya la han cumplido esas negritas siendo innecesario que figuren así en el Boletín Oficial de Aragón cuando la ley se apruebe.

Artículo 7. — Transferencias de crédito.

En el apartado 3, cuando se dice «de los organismos autónomos y de los entes públicos», se aprueba que diga «de los organismos autónomos y de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

Artículo 11.- Ajustes en los estados de ingresos y

gastos del presupuesto.

El apartado segundo de este artículo entra en contradicción con el artículo 49.b), introducido por la Ponencia. Mientras el artículo 11.2 impone esa obligación trimestralmente, el artículo 49.b) dice mensualmente. Se plante que si se quiere que prevalezca lo aprobado por la Ponencia, debería suprimirse el apartado segundo del artículo 11 y los miembros de la Ponencia aceptan la supresión del apartado segundo del artículo 11.

Artículo 23. – Retribuciones del personal laboral.

Por error, en su apartado 1, se hace referencia a la «la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017», cuando debe decirse «la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018».

Artículo 25.- Retribuciones del personal estatutario.

- En su apartado 1, donde dice «en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud» se aprueba completar la cita para que diga «en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud».

- Su apartado 2, letra c), tercer párrafo, contiene una contradicción con el art. 53.a) aprobado por la Ponencia, puesto que, si en el art. 25.2.c) se impone una obligación semestral al Gobierno, en el artículo 53.a) la información se dice debe ser trimestral. Se plante que si se quiere que prevalezca lo aprobado por la Ponencia, debería suprimirse este párrafo del artículo 25.2.c). Los miembros de la Ponencia aceptan la supresión del tercer párrafo del artículo 25.2.c).

Artículo 28.- Retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia.

Debe corregirse un error y así donde se dice «respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016», debe decir «respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 4/2017, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017».

Artículo 33.— Normas generales sobre ordenación y provisión de puestos de trabajo.

En su apartado 12, se aprueba sustituir el punto y coma por punto y seguido entre «de la Comunidad Autónoma» y «solo en casos excepcionales».

En ese mismo apartado, se impone una obligación de información a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón que no tiene su reflejo en el artículo 53 que es el que ha sido creado específicamente por la Ponencia para recoger todas las obligaciones de información a aquella Comisión sobre el personal al servicio del sector público. Por ello, se acuerda añadir una nueva letra f) al artículo 53 que diga: «f) La relación de contrataciones realizadas al amparo de lo previsto en el artículo 33.12 de la presente ley».

Artículo 34. — Estabilización de empleo.

Se aprueba sustituir «en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado» por «en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado» dado que, vigente, en cada momento, solo hay una por lo cual no se entiende el plural.

Artículo 36.— Política demográfica y contra la despoblación.

En el artículo 36, se aprueba una refundición y mejora de redacción de los dos últimos párrafos, de manera que en lugar de decir:

«Se elaborará un anexo con todas las partidas destinadas al cumplimiento de los anteriores objetivos.

Una vez aprobada la Ley del Presupuesto para el año 2018, y a la vista de todas las partidas definitivas incluidas en el mismo, el Gobierno de Aragón, en el plazo de dos meses, a propuesta del Consejero de Hacienda, mediante Decreto, incorporará el anexo citado anteriormente con la descripción pormenorizada de todas las medidas y acciones destinadas a política demográfica y lucha contra la despoblación», se diga:

«Ēn el plazo de dos meses desde la aprobación de la presente ley, el Gobierno de Aragón, mediante Decreto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, incorporará un anexo con todas las partidas incluidas en los presupuestos destinadas al cumplimiento de los anteriores objetivos, con la descripción pormenorizada de todas las medidas y acciones destinadas a política demográfica y lucha contra la despoblación».

Artículo 47. Control presupuestario de las Cortes de Aragón.

En el apartado 4, la Letrada plantea la duda de si la Ponencia quiere dejar abierto el número de comparecencias que podrían sucederse caso de que la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón no aprobara la propuesta de modificación presupuestaria o si, como sucede en la actualidad, solo se admite una segunda comparecencia. Si eventualmente no quiere dejarse abierto, la redacción debería matizarse de algún modo. Los miembros de la Ponencia acuerdan dejar la redacción en sus términos para permitir cuantas comparecencias fueran precisas.

Artículo 49. Obligación de información presupuestaria.

En la letra h) no se entiende qué quiere decirse con multicomunidades pues el término no se corresponde con el de ningún ente público o participado. En su caso, se sugiere debería aclararse o sustituirse por otro y los miembros de la Ponencia acuerdan suprimir la palabra «multicomunidades».

En la letra n) y de acuerdo con la redacción final dada al artículo 36 donde la obligación del Gobierno de elaborar el anexo con las partidas relacionadas con la despoblación se sujetó al plazo de dos meses, se aprueba sustituir «Tan pronto como esté disponible» por «En el plazo de dos meses desde la aprobación de la presente ley». En ese caso también deberá suprimirse «de la presente ley» del final de la letra n).

Artículo 50. Obligación de información financiera. En la remisión que la letra a) in fine realiza al artículo 49 de la presente ley, parece haber un error y parece debería decirse «siempre que no estén sujetos a la autorización previa regulada en el artículo 48 de la presente ley».

En las ocasiones en que a lo largo del artículo se alude a «la citada Ley de Hacienda», deberá sustituirse por «texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma».

Artículo 54. Obligación de información sobre contratación pública.

En las letras a), b) y c) de este artículo, se hacen referencia a artículos que en los próximos días van a quedar derogados como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Además, en la letra c) se cita la ley estatal cuando la cita correcta es a la ley aragonesa. En consecuencia, se aprueba cambiar la redacción de esas letras para que diga:

«a) Las encomiendas de gestión o contrataciones a cualquier ente, organismo o entidad del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón considerado como medio propio en los términos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) La relación de contratos menores y de contratos adjudicados por el procedimiento negociado regulados en los artículos 118, 131 y 166 y siguientes de la citada Ley 9/2017.

c) Grado de cumplimiento, por organismo o entidad concedente, del porcentaje de contratos reservados a los efectos del artículo 7 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, según lo establecido en la disposición adicional decimonovena de la presente ley».

III. CORRECCIONES TÉCNICAS A LAS DISPOSI-CIONES DEL PROYECTO DE LEY

Se aprueba que la disposición adicional quinta ocupe el lugar de la desaparecida cuarta y, a su vez, que la vigesimoquinta, íntimamente relacionada con aquella, pase a ser la definitivamente quinta. Es decir, pasará a ser cuarta la rubricada como Fondo de Acción Social en favor del personal y quinta la rubricada Fondo Especial de Acción Social en favor del personal

El cambio anterior permite, además de salvaguardar la identidad temática, garantizar que la disposición adicional octava siga siendo la octava dada las constantes remisiones que se hacen en el articulado a la misma, evitando tener que corregir esas concordancias

Disposición adicional octava.— Adecuación retributiva.

A la vista del contenido de esta disposición y de que se ha anunciado una posible canalización del incremento retributivo a través de un Real Decreto Ley dadas las dificultades para llegar a aprobar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se aprueba un cambio de redacción para que, en lugar de decir «Las retribuciones del personal del sector público contenidas en la presente Ley se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018», diga «Las retribuciones del personal del sector público contenidas en la presente ley se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 o la norma estatal básica que llegue a aprobarse con dicho objeto».

Disposición adicional vigesimosexta [nueva].

La nueva disposición adicional vigesimosexta carece de rúbrica. Se aprueba titularla Medidas temporales en materia de vivienda protegida. Además deberá reubicarse como disposición transitoria en lugar de como adicional dado su contenido. En concreto, con esa o similares redacciones se aprobaron transitorias semejantes en las leyes de acompañamiento a los presupuestos para 2013, 2014 y 2016.

IV. CORRECCIONES TÉCNICAS A LA EXPOSI-CIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

- Se aprueba corregir la numeración en romanos de los apartados de la Exposición de Motivos porque hay un salto del I al III.
- En el primer párrafo del apartado I la Exposición de Motivos, se aprueba una mejora de redacción para que en lugar de decir «en el Estatuto de Autonomía de Aragón aprobada su reforma mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de Abril», se diga «en el Estatuto de Autonomía de Aragón cuya reforma fue aprobada mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de Abril».

- Se aprueba adecuar la redacción del primer párrafo del apartado VI de la Exposición de Motivos, que será apartado V, a la nueva estructura del proyecto de ley de forma que, salvo cambios de última hora y en cualquier caso adecuándolo a los mismos, diga:

«El texto normativo se estructura en siete títulos, veintisiete disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias y tres disposiciones finales. Los títulos, a su vez, se desarrollan en cincuenta y seis artículos».

- En el apartado VI (futuro V) de la Exposición de Motivos, habrá que introducir un párrafo indicativo del contenido del nuevo Título VII de la Ley, que se aprueba sea el siguiente:

«El Título VII regula el control presupuestario que ejercen las Cortes de Aragón y la información que el Gobierno debe proporcionar a las Cortes no solo en materia presupuestaria, sino también financiera, sobre subvenciones y ayudas, sobre fondos y planes especializados, sobre personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre contratación pública y sobre gasto en difusión y medios de comunicación».

- Se aprueba la supresión del párrafo de la Exposición de Motivos que explicaba el contenido de la adicional cuarta por haber sido suprimida por la Ponencia.
- Se aprueba concordar la referencia a las disposiciones adicionales que regulan el Fondo de Acción Social en favor del personal por haber pasado a ser dos en lugar de una.
- En los párrafos penúltimo y antepenúltimo de la Exposición de Motivos, se harán los cambios oportunos una vez que se renumeren las disposiciones adicionales, pero hoy por hoy donde se dice «disposición adicional vigesimotercera» se dirá «vigesimocuarta».

Zaragoza, 22 de febrero de 2018.

Los Diputados
ANTONIO SUÁREZ ORIZ
ALFREDO SANCHO GUARDIA
HÉCTOR VICENTE OCÓN
ELENA ALLUÉ DE BARO
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ANEXO

Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. De la aprobación y contenido del presupuesto.

Artículo 1. Aprobación y contenido.

Artículo 2. Beneficios fiscales.

Artículo 3. Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TÍTULO II. De los créditos y sus modificaciones.

Artículo 4. Vinculación de los créditos.

Artículo 5. Imputación de gastos.

Artículo 6. Créditos ampliables.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

Artículo 8. Incorporación de remanentes de crédito.

Artículo 9. Habilitación de aplicaciones presupuestarias.

Artículo 10. Garantía presupuestaria de los recursos afectados.

Artículo 11. Ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto.

Artículo 12. Normas generales relativas a los expedientes de modificación de créditos.

TÍTULO III. De la gestión del presupuesto.

Artículo 13. Reglas sobre los proyectos normativos y acuerdos que contengan compromisos financieros.

Artículo 14. Gestión de los créditos finalistas y cofinanciados.

Artículo 15. Autorización para adquirir compromisos de ejercicios futuros.

Artículo 16. Transferencias a organismos públicos.

TÍTULO IV. De los créditos de personal.

CAPITULO I. Regímenes retributivos.

Artículo 17. Normas básicas en materia de gastos de personal.

Artículo 18. Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los **directores generales** y asimilados, del personal eventual y de otro personal directivo.

Artículo 19. Conceptos retributivos, devengo y cuantías aplicables a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 20. Personal docente no universitario.

Artículo 21. Complemento de productividad y gratificaciones.

Artículo 22. Complemento personal transitorio.

Artículo 23. Retribuciones del personal laboral.

Artículo 24. Retribuciones de los funcionarios interinos.

Artículo 25. Retribuciones del personal estatutario.

Artículo 26. Retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Artículo 27. Retribuciones del personal de las sociedades mercantiles autonómicas.

Artículo 28. Retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia

Artículo 29. Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO II. Otras disposiciones en materia de régimen de personal activo.

Artículo 30. Anticipos de retribuciones.

Artículo 31. Prohibición de ingresos atípicos.

Artículo 32. Provisión de puestos reservados a representantes sindicales.

Artículo 33. Normas generales sobre ordenación y provisión de puestos de trabajo.

Artículo 34. Estabilización de empleo.

TÍTULO V. De las transferencias a entidades locales y de las actuaciones de política territorial.

CAPITULO I. Fondo Local de Aragón

Artículo 35. Normas de gestión del Fondo Local de Aragón.

Artículo 36. Política demográfica y contra la despoblación

CAPÍTULO II. Fondo de Cohesión Territorial Artículo 37. Fondo de Cohesión Territorial

CAPÍTULO III. Fondo de Garantía de Servicios Públicos Básicos.

Artículo 38. Fondo de Garantía de Servicios Públicos Básicos.

CAPÍTULO IV. Transferencias a las administraciones comarcales.

Artículo 39. Administraciones Comarcales.

Artículo 40. Programas finalistas de servicios sociales

CAPÍTULO V. Fondo de compensación a ayuntamientos en municipios incluidos en áreas de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Artículo 41. Fondo de compensación a Ayuntamientos en Municipios incluidos en áreas de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

TITULO VI. De las operaciones financieras.

Artículo 42. Alcance y contenido de las operaciones de endeudamiento.

Artículo 43. Endeudamiento a corto plazo.

Artículo 44. Operaciones financieras de organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma.

Artículo 45. Otorgamiento de avales y garantías.

Artículo 46. Incentivos regionales.

TITULO VII. De la información y control presupuestario de las Cortes de Aragón.

Artículo 47. Control presupuestario de las Cortes de Aragón.

Artículo 48. Control de riesgos financieros por las Cortes de Aragón.

Artículo 49. Obligación de información presupuestaria.

Artículo 50. Obligación de información financiera.

Artículo 51. Obligación de información sobre subvenciones y ayudas.

Artículo 52. Obligación de información sobre fondos y planes especializados.

Artículo 53. Obligación de información sobre personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 54. Obligación de información sobre contratación pública.

Artículo 55. Obligación de información sobre gasto en difusión y medios de comunicación

Artículo 56. Obligación de transparencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Gestión del presupuesto de las Cortes de Aragón.

Segunda. Normas a las que ha de ajustarse la concesión de subvenciones.

Tercera. Subsidiación de intereses de empresas.

Cuarta. [Disposición adicional suprimida por la Ponencia.]

Quinta. Fondo de Acción Social en favor del personal.

Sexta. Subvenciones sindicales.

Séptima. Reducción de retribuciones del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Octava. Adecuación retributiva.

Novena. Gestión de los créditos de la Sección 30.

Décima. Ayudas sociales a pacientes hemofílicos afectados por virus de la hepatitis C (VHC).

Undécima. Ingreso Aragonés de Inserción.

Duodécima. Áyuda a los países más desfavorecidos.

Duodécima bis. Rendición y contenido de cuentas. [Disposición adicional introducida por la Ponencia.]

Decimotercera. Compensación por iniciativas legislativas populares.

Decimocuarta. [Disposición adicional suprimida por la Ponencia.]

Decimoquinta. Tarifa del Impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Decimosexta. Extensión de los nombramientos de personal funcionario interino docente.

Decimoséptima. Enseñanza concertada.

Decimoctava. Justificación de costes indirectos por parte de la Universidad de Zaragoza.

Decimonovena. Reservas sociales de contratos para el año 2018.

Vigésima. Prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Vigesimoprimera. Autorización para la prestación de garantía a favor de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades.

Vigesimosegunda. Procedimiento para la compensación a las universidades de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Vigésima segunda bis. Compensación de deudas y cobro de créditos. [Disposición adicional introducida por la Ponencia.]

Vigesimotercera. Construcción de nuevas infraestructuras.

Vigesimocuarta. Número de dotaciones de personal funcionario, eventual y laboral.

Vigesimoquinta. Fondo Especial de Acción Social en favor del personal. [Disposición adicional introducida por la Ponencia.]

Vigesimosexta. [Disposición adicional introducida por la Ponencia.]

Vigesimoséptima. Convocatorias de subvenciones del Plan de vivienda y rehabilitación. [Disposición adicional introducida por la Ponencia.]

Vigesimoctava. Sobre reserva de plazas para transporte escolar en los servicios pú-

blicos de transporte. [Disposición adicional introducida por la Ponencia.]

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Indemnizaciones por razón de servicio. Segunda. Subvenciones a cámaras agrarias de Aragón.

Tercera. Suspensión temporal de la vigencia del Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda. Modificación de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas.

Tercera. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ı

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón fundamenta su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con la normativa autonómica, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma encuentra su fundamento normativo en el Estatuto de Autonomía de Aragón cuya reforma fue aprobada mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de Abril y el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, así como en la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

Los presupuestos de la Comunidad reflejan el compromiso del Gobierno con la reducción del déficit público y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijado para la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 conforme a los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, donde se establece un límite del déficit del 0,4 sobre PIB, mientras que el objetivo de deuda se fija en el 21,2%. En cuanto al límite de gasto no financiero, se fija en 5.303.609.207,40€. El incremento con respecto al ejercicio 2017 ha sido posible como consecuencia de los mayores ingresos de los recursos del sistema de financiación autonómica comunicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para el año 2018, resultantes de las entregas a cuenta y de la liquidación positiva del año 2016, todo ello sin perjuicio de que cuando se aprueben los Presupuestos Generales del Estado sean confirmadas las mismas. Lo mismo cabe reseñar en cuanto al incremento salarial y la tasa de reposición de los empleados públicos.

II [anterior II]

El endeudamiento previsto a formalizar por la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2018 será el que se corresponda con la financiación de los vencimientos por amortización previstos en el ejercicio, la anualidad correspondiente a la devolución de las liquidaciones negativas de la financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009 y el déficit autorizado para el ejercicio. Por tanto, la Comunidad Autónoma cumplirá con el objetivo de deuda marcado, dado que el aumento de endeudamiento neto previsto es consistente con los incrementos de deuda permitidos por el sistema de fijación de los citados objetivos. Además, la Comunidad Autónoma tiene previsto continuar adherida en 2018 al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

A todo ello habrá de unirse el mantenimiento de los plazos de morosidad, al objeto del cumplimiento de los plazos de pago a proveedores de acuerdo con el concepto que introduce la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, como expresión de pago de la deuda comercial.

III [anterior IV]

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 pretenden afianzar los créditos necesarios de los programas presupuestarios que contienen líneas cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión 2014-2020.

En gran medida, puede afirmarse que estos son unos presupuestos que serán gestionados y ejecutados tras haber finalizado el procedimiento de designación de Autoridades del Programa e implementados los sistemas de gestión y control, claramente fortalecidos para esta anualidad en aspectos relacionados con la evaluación de los riesgos operacionales, los procedimientos de validación de la capacidad administrativa, operativa y financiera y el establecimiento de los procesos de evaluación, selección y aprobación de las solicitudes de financiación que pretenden obtener cofinanciación en el marco de la Política de Cohesión, a fin, en última instancia, de cumplir la regla N+3 de los Programas Operativos y evitar la liberación de fondos comunitarios.

IV [anterior V]

Durante el año 2018 el ritmo de actividad seguirá afianzando la recuperación de la economía aragonesa iniciada a principios de 2014, y que se ha intensificado gradualmente consolidando la fase de crecimiento económico de la región. Ante este escenario, se prevé que el crecimiento real del PIB en Aragón en el promedio del año 2018 se sitúe en el 2,5%,

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB que se situaría en el 1,6%, la economía aragonesa registraría en 2018 un crecimiento del PIB del 4,14%, en términos corrientes, con lo que el PIB nominal de la comunidad autónoma se situaría por encima de 37.616 millones de euros.

V [anterior VI]

El texto normativo se estructura en **siete** títulos, **veintisiete** disposiciones adicionales, **cuatro** disposiciones transitorias y tres disposiciones finales. Los títulos, a su vez, se desarrollan en **cincuenta y seis**

artículos. Los principales contenidos de esta estructura son los siguientes.

En el Título I se recoge el contenido necesario y esencial de toda ley de presupuestos, por cuanto se incluyen la totalidad de ingresos y gastos del sector público de la Comunidad Autónoma, al igual que otros aspectos que influyen en su cómputo, como son los beneficios fiscales y la actualización de las tasas.

En el Título II, dedicado a los créditos y sus modificaciones, se relaciona la vinculación de los créditos así como de manera singular los créditos que tienen el carácter de ampliables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del **texto refundido** de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma; y se especifican algunas modificaciones requeridas para una flexible y eficiente gestión, en especial con referencia a aquellos créditos que están financiados total o parcialmente por otras Administraciones públicas.

En el Título III se contienen ciertas reglas en orden a una adecuada disciplina presupuestaria, al requerirse que todo proyecto normativo o propuesta de acuerdo se acompañe de una memoria en que se detallen las repercusiones económicas y la forma en que se financiarán. En este mismo sentido, se incide también en la gestión de los créditos finalistas y cofinanciados, con la suficiente flexibilidad, en orden a la correcta aplicación y justificación de los mismos así como la autorización para adquirir compromisos de ejercicios futuros.

El Título IV consta de dos capítulos. El primero regula las normas básicas en materia de personal, las retribuciones de los miembros del Gobierno de Aragón y otros cargos de dirección, confianza y asesoramiento, las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como previsiones específicas respecto al personal estatutario sanitario, docente no universitario, personal al servicio de la Administración de Justicia, personal de las sociedades mercantiles autonómicas y personal sanitario en formación por el sistema de residencia.

Se establece que las retribuciones no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, si bien se adecuarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Insistiendo en la gestión eficiente y responsable, otras disposiciones en materia de personal incluidas en el Capítulo II se refieren a las limitaciones establecidas al aumento de los gastos de personal y a la prohibición sobre la percepción de ingresos atípicos; también se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándola a necesidades urgentes e inaplazables.

El Título V está dedicado a las transferencias a Entidades locales y actuaciones de política territorial, conteniendo cinco capítulos para cada una de las siguientes materias: Fondo Local, Fondo de Cohesión Territorial, Fondo de Garantía de Servicios Públicos Básicos, Transferencias a las Administraciones Comarcales y Fondo Compensación Ayuntamientos incluidos en áreas de espacios naturales protegidos

El Título VI, relativo a las operaciones financieras, contiene la autorización de la cuantía máxima para realizar operaciones de endeudamiento. Contiene también un artículo relativo al otorgamiento de avales y garantías, fijando sus características básicas y el límite de riesao

El Título VII regula el control presupuestario que ejercen las Cortes de Aragón y la información que el Gobierno debe proporcionar a las Cortes no solo en materia presupuestaria, sino también financiera, sobre subvenciones y ayudas, sobre fondos y planes especializados, sobre personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre contratación pública y sobre gasto en difusión y medios de comunicación.

El contenido de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018 se completa con diversas disposiciones adicionales, transitorias y finales en las que se recogen preceptos de índole muy variada.

Entre ellas, cabe destacar la disposición adicional segunda, relativa a las normas a las que ha de ajustarse la concesión de subvenciones.

La disposición adicional tercera hace referencia, a la subsidiación de intereses a empresas.

[Palabras suprimidas por la Ponencia.]
Las disposiciones adicionales cuarta,
quinta y novena regulan el Fondo de Acción Social
en favor del personal y el Fondo de Contingencia de
ejecución presupuestaria.

En otras disposiciones adicionales se fija el Ingreso Aragonés de Inserción, se recoge el Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos, el Plan Integral de Política Demográfica, así como las reservas sociales de contratos.

En la disposición adicional decimoquinta se regula la tarifa del impuesto sobre la contaminación de las aquas.

La disposición adicional vigesimosegunda recoge el procedimiento para la compensación a las universidades de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y la disposición adicional **vigesimocuarta**, exige que para la construcción de nuevas infraestructuras los expedientes de contratación incluyan un estudio económico en el que se indiquen y concreten los costes de mantenimiento de dicha infraestructura una vez se ponga en uso.

Se cierra la ley con **cuatro** disposiciones transitorias y tres disposiciones finales.

TÍTULO I

DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 1.— Aprobación y contenido.

Por la presente ley se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico del año 2018, integrados por:

1. El presupuesto de la Comunidad Autónoma, en cuyo estado letra A de Gastos se conceden los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de cinco mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y un euros y ocho céntimos (5.989.709.471,08 euros).

- 2. El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de Empleo, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de ciento catorce millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta euros (114.235.440,00 euros), y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.
- 3. El presupuesto del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de mil ochocientos setenta y un millones veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros y cuatro céntimos (1.871.024.748,04 euros) y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.
- 4. El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de trescientos ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintitrés euros y sesenta y un céntimos (389.655.823,61 euros), y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.
- 5. El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de la Mujer, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de tres millones ochocientos noventa y nueve mil sesenta y siete euros y diecisiete céntimos (3.899.067,17 euros) y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.
- 6. El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de seis millones trescientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cinco euros y cuarenta y siete céntimos (6.396.155,47 euros), y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.
- 7. El presupuesto del ente público Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de nueve millones novecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve euros y treinta céntimos (9.962.559,30 euros).
- 8. El presupuesto del ente público Instituto Aragonés del Agua, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de setenta y tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho euros (73.954.658,00 euros).
- 9. El presupuesto del ente público Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de diez millones doscientos treinta y seis mil ciento cuarenta y cuatro euros y setenta y nueve céntimos (10.236.144,79 euros).
- 10. El presupuesto del ente público Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de doce millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta euros y setenta y un céntimos (12.549.160,71 euros).
- 11. El presupuesto del ente público Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y tres euros (5.549.163,00 euros).

- 12. El presupuesto del ente público Banco de Sangre y Tejidos, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de nueve millones seiscientos noventa mil euros (9.690.000,00 euros).
- 13. El presupuesto del ente público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de seiscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y dos euros y cincuenta y tres céntimos (693.552,53 euros).
- 14. El presupuesto del ente público Instituto Aragonés de Fomento, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de doce millones quinientos cuarenta y un mil quinientos veintisiete euros (12.541.527,00 euros).
- 15. El presupuesto del ente público Instituto Tecnológico de Aragón, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos euros (18.657.500,00 euros).
- 16. El presupuesto del ente público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres euros y once céntimos (52.464.353,11 euros).
- 17. Los presupuestos de las empresas de la Comunidad Autónoma a las que se refiere el artículo 7 del **texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma**, así como de las fundaciones y consorcios a los que se refiere el artículo 8 del mismo texto legal, se relacionan en anexo unido a la presente ley (anexo II). Se consignan los estados de recursos y dotaciones, con las correspondientes estimaciones de cobertura financiera y evaluación de necesidades para el ejercicio, tanto de explotación como de capital, así como los importes resultantes de sus respectivos estados financieros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.c) del referido **texto refundido**.
- 18. La financiación de los créditos a los que se refiere el apartado 1 se efectúa con:
- a) Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se detallan en el estado letra B de Ingresos, estimados por un importe de cuatro mil novecientos quince millones doscientos setenta y tres mil ciento treinta y seis euros y cincuenta y ocho céntimos (4.915.273.136,58 euros).
- b) El importe del capítulo VIII de ingresos que asciende a quince millones ciento ochenta y seis mil ciento sesenta y seis euros (15.186.166,00 euros).
- c) El importe de las operaciones de endeudamiento recogidas por los artículos 42 y 43 de esta ley.

Artículo 2.— Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales de los impuestos cedidos, regulados y gestionados por la Comunidad Autónoma, ascienden a sesenta y un millones ciento cincuenta mil euros (61.150.000 euros)

Artículo 3.— Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el texto refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, las cuantías de las tasas experimentarán para 2018 un incremento general del 1,4% con las excepciones que puedan establecerse en otras normas con rango legal durante el ejercicio.

TÍTULO II De los créditos y sus modificaciones

Artículo 4.— Vinculación de los créditos.

- 1. Los créditos autorizados en los respectivos programas de gasto tienen carácter limitativo y vinculante por lo que se refiere a la clasificación orgánica y funcional por programas.
- 2. Por lo que se refiere a la clasificación económica, el carácter limitativo y vinculante de los créditos de gasto presupuestados se aplicará de la forma siguiente:
- a) Los créditos singularizados que se declaran ampliables en el artículo 6 de la presente ley son vinculantes al nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos y se destinarán al tipo de gastos que se derivan de su clasificación económica.
- b) Los créditos de fondos finalistas, así como los destinados a cofinanciar actuaciones finalistas, solamente podrán estar vinculados con otros que tengan este carácter y la misma finalidad.
- c) Los créditos aprobados para subvenciones o transferencias nominativas vincularán con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos.
- d) Los créditos del capítulo I vinculan a nivel de artículo.
- e) Los créditos de los capítulos II, III, VI y IX vinculan por capítulo, excepto los créditos del artículo 26, que serán vinculantes por concepto, y los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, gastos de divulgación y promoción, así como los de reuniones y conferencias, que vinculan por subconcepto.
- f) Los créditos del resto de los capítulos vinculan por concepto económico, excepto los créditos destinados a las prestaciones económicas de la dependencia y a la ayuda a domicilio para personas dependientes y a las ayudas a la integración familiar, que vinculan por subconcepto.
- El Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá establecer niveles de vinculación más desagregados cuando resulte necesario para el control de los créditos.

Las vinculaciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán a todos los organismos autónomos y entidades de derecho público sometidos a régimen presupuestario limitativo.

Las vinculaciones derivadas de las letras a) y b) se recogen en el anexo correspondiente (anexo III).

3. Con independencia de la delimitación del carácter vinculante de los créditos de gasto establecido en los apartados anteriores, la información estadística de los mismos se hará con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los respectivos estados de gastos. Siempre que ello sea posible, se incluirá una información territorializada, de acuerdo con lo estable-

cido en el artículo 35.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

4. Las modificaciones en los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas que supongan un aumento del crédito inicial de cada uno de ellos, requerirán la autorización de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

Artículo 5.— Imputación de gastos.

- 1. Con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural correspondiente al ejercicio presupuestario.
- 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a iniciativa del **departamento** correspondiente y previa autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública, podrán imputarse a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. No será necesaria la autorización previa en los siguientes casos:
- a) Las que resulten del reconocimiento y liquidación de atrasos por retribuciones o indemnizaciones a favor del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

b) [Letra suprimida por la Ponencia.]

- c) El pago anticipado de las subvenciones otorgadas para subsidiar puntos de interés.
- d) La amortización anticipada de las operaciones de endeudamiento.
- e) Las becas y ayudas dirigidas a los alumnos desempleados que participen en los cursos y acciones de acompañamiento a la formación del Plan de Formación para el Empleo de Aragón y Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo que hayan sido devengadas dentro del último trimestre de cada ejercicio si no hubieran podido ser liquidadas en el año económico en el que se causaron.
- 3. Los gastos derivados de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores, con omisión del trámite de fiscalización cuando este sea preceptivo, necesitarán su previa convalidación por el Gobierno de Aragón para poder ser imputados al ejercicio corriente.
- 4. En aquellos casos en que no exista crédito adecuado en el ejercicio corriente, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del **departamento** interesado, determinará los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones, y, en el supuesto de convalidación previa, corresponderá determinarlos al Gobierno de Aragón.

Artículo 6.— Créditos ampliables.

1. En relación con la autorización contenida en el artículo 40 del **texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma**, tienen la condición de ampliables, previa aprobación por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo reconocer, los créditos que a continuación se detallan:

a) Los créditos destinados a la remuneración de agentes mediadores independientes, al pago de las obligaciones derivadas del convenio de recaudación en vía ejecutiva y a la adquisición de cartones de bingo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Los derivados de transferencias de competencias de la Administración General del Estado o de otras Administraciones públicas que se efectúen en el presente ejercicio, así como los derivados de nuevas valoraciones de competencias transferidas con anterioridad.

- c) Los créditos finalistas gestionados por la Comunidad Autónoma, cuando la asignación definitiva de dichos créditos por el agente financiador resulte superior al importe estimado en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como los créditos financiados con recursos propios que sean precisos para cofinanciar dichas actuaciones.
- d) Los créditos que sean necesarios en los programas de gasto de los organismos autónomos y de los entes públicos para reflejar las repercusiones que en los mismos tengan las modificaciones de los créditos que figuran en los anexos de transferencias con destino a los mismos, una vez que se hayan hecho efectivas tales modificaciones.
- e) Los destinados a las retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementadas como consecuencia de modificaciones salariales establecidas con carácter general y por la liquidación de haberes debidamente devengados.
- f) Los créditos destinados a la amortización, pago de intereses y demás gastos derivados de las operaciones de endeudamiento.
- g) Los destinados al pago de las obligaciones derivadas de insolvencias por operaciones avaladas por el Gobierno de Aragón.

h) [Letra suprimida por la Ponencia.]

- i) Los créditos que sean necesarios para atender a sucesos derivados de catástrofes naturales, adversidades climáticas, epidemias, epizootias u otras situaciones de emergencia o para reparar daños que hayan sido indemnizados por compañías aseguradoras.
- j) Los créditos destinados al capítulo II y al gasto de farmacia por recetas médicas del Servicio Aragonés de Salud, los destinados al pago de los conciertos para asistencia sanitaria, los destinados al pago de las prestaciones ortoprotésicas y los destinados al suministro de productos farmacéuticos para la adquisición de vacunaciones sistemáticas a la población aragonesa.
- k) Los créditos destinados al pago del Ingreso Aragonés de Inserción, de la Renta Básica, **de las Ayudas a la Integración Familiar**, prestaciones económicas, ayudas y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y prestaciones económicas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- l) Los créditos destinados a la protección y al pago de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género, así como los que tengan como finalidad la concienciación y erradicación de la violencia machista.
- m) Los créditos destinados al pago de intereses de demora, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de resoluciones judiciales firmes, o de la aplicación obligada de la legislación de carácter general.

n) Los créditos destinados a atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

ñ) Los créditos destinados a la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos de comedor y los gastos derivados de la adquisición de material curricular, así como los gastos de transporte escolar.

- o) Los créditos destinados a financiar a la Universidad de Zaragoza, en el marco del «Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el período 2016 2020» aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2016.
- p) Los créditos **relativos a desarrollo econó**mico, fomento industrial y del empleo [palabras suprimidas por la Ponencia].
- q) Los créditos destinados a dotar el fondo para la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón y a la financiación de la Comarca Central de Zaragoza.
- r) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación proveniente de tributos o precios que doten conceptos integrados en el estado de gastos del presupuesto.
- s) Los créditos destinados a la financiación de la enseñanza concertada.
- t) Los créditos destinados al Programa de subvenciones y préstamos para rehabilitación energética de primera vivienda y los créditos destinados a ayudas a inquilinos y a las Bolsas de Vivienda para Alquiler Social, así como los destinados a la habilitación de viviendas destinadas a tal fin por cualquier Administración pública.
- u) Los créditos destinados a la ayuda de las víctimas de la violencia terrorista.
- v) Los créditos destinados a la prestación de servicios de acción social por parte de las Comarcas, incluidos en la sección 53.
- w) Los créditos destinados a apoyar la creación y funcionamiento del parque de bomberos.
- x) Los créditos destinados al fomento de la producción del sector audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como para la promoción, difusión e itinerancias del cine aragonés.
- y) Los gastos que deban acometerse como consecuencia de una actuación subsidiaria que conlleve la incautación de una garantía.
- z) Los créditos necesarios para financiar los gastos que se generen como consecuencia de la resolución del contrato de construcción y explotación de la autopista ARA-1
- aa) los créditos destinados a la financiación de una banca pública aragonesa.
- ab) Los créditos destinados al proceso de internalización de la vigilancia de la salud en la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ac) Los créditos destinados al Fondo Social Comarcal.

- ad) Los créditos que sean necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la futura ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Aragón.
- 2. La financiación de los créditos ampliables relacionados en el apartado anterior podrá efectuarse con

baja en otros créditos para gastos y, excepcionalmente, con mayores ingresos o con remanentes de tesorería.

3. En el supuesto señalado en el apartado 1.b), la ampliación podrá efectuarse de acuerdo con los datos contenidos en el Real Decreto de Transferencias, teniendo en cuenta el período de su efectividad y sin perjuicio de su regularización, cuando se produzca la modificación correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 7.— Transferencias de crédito.

1. La autorización de transferencias de crédito estará sujeta a la evolución de los recursos que financian el presupuesto y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

- 2. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá acordar las oportunas retenciones de créditos presupuestarios, así como las transferencias que resulten necesarias a favor de los servicios que tengan a su cargo o a los que se les encomiende, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, la gestión unificada de obras, servicios, suministros o adquisiciones, el pago de tributos o la realización de actuaciones de carácter institucional. Los créditos transferidos al amparo de esta norma tendrán la consideración de créditos iniciales en la partida de destino, a efectos de la aplicación del artículo 48 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 3. Las modificaciones de baja por anulación necesarias para reflejar en los presupuestos de los organismos autónomos y de los entes públicos **de la Comunidad Autónoma de Aragón** las repercusiones que en los mismos deban producirse como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior serán autorizadas por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- 4. Cuando los créditos presupuestarios situados en un programa del presupuesto hayan de ser ejecutados por otro u otros programas del mismo o distinto departamento como consecuencia de modificaciones orgánicas o de competencias, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón se podrán instrumentar las transferencias precisas para situar los créditos en los centros de gasto y programas que deban efectuar la gestión, sin alterar su destino ni su naturaleza económica.
- 5. Las transferencias de crédito que regula de manera específica la presente ley quedan exceptuadas de las limitaciones contenidas en el artículo 48 del texto refundido de la Ley de Hacienda **de la Comunidad Autónoma**.

Artículo 8.— Incorporación de remanentes de crédito.

- 1. La autorización contenida en el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma se aplicará con carácter excepcional y condicionada a la existencia de cobertura financiera, mediante la acreditación de remanente de tesorería disponible o la baja de otros créditos.
- 2. En los supuestos de créditos para gastos financiados con recursos afectados, sujetos a justificación de acuerdo con su normativa específica, será suficiente acreditar la asignación de tales recursos a favor de la Comunidad Autónoma.

Artículo 9.— Habilitación de aplicaciones presuquestarias.

Las transferencias, generaciones, ampliaciones de crédito e incorporaciones de remanentes, realizadas conforme a los supuestos legalmente establecidos, habilitarán la apertura de las aplicaciones precisas en la estructura presupuestaria, cuando sea necesario, según la naturaleza del gasto a realizar. En todo caso, los conceptos o subconceptos de la clasificación económica del gasto contenidos en la orden de elaboración del presupuesto se consideran abiertos en relación con los restantes componentes estructurales del presupuesto que configuran las respectivas aplicaciones, sin que sea necesaria autorización expresa al efecto, instrumentándose en contabilidad de forma automática cuando sea necesaria su utilización según la naturaleza del gasto a realizar.

Artículo 10.— Garantía presupuestaria de los recursos afectados.

Cuando los recursos derivados de la recaudación de tributos u otros ingresos de derecho público hayan sido afectados, por norma con rango de ley, a la realización de determinadas políticas, actuaciones o finalidades de interés público, los créditos presupuestarios destinados a los mismos deberán estar dotados, como mínimo, con el importe estimado de los recursos afectados para el ejercicio presupuestario en que se devenguen.

Artículo 11.— Ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto.

1. Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se podrán efectuar retenciones de crédito para gastos de las secciones presupuestarias, organismos autónomos y entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto, que se instrumentarán mediante la figura modificativa de bajas por anulación, cuando así proceda legalmente.

De igual modo, el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá efectuar los ajustes necesarios en el presupuesto de ingresos al objeto de mantener el equilibrio presupuestario de las fuentes de financiación

2. [Apartado suprimido por la Ponencia.]

- 3. Con el fin de asegurar la elegibilidad de los gastos de las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública a efectuar retenciones en créditos previstos para estas actuaciones hasta la aprobación por la Comisión de la Unión Europea de los marcos comunitarios de apoyo, programas operativos o iniciativas comunitarias.
- 4. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que pueda disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que se estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación presente.
- 5. Al cierre del ejercicio económico, la Intervención General podrá promover los ajustes necesarios en los créditos para gastos de personal, como consecuencia

de errores materiales o de hecho y de los aritméticos detectados en el proceso de imputación de nóminas, los cuales serán autorizados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

6. [Punto suprimido por la Ponencia.]

Artículo 12.— Normas generales relativas a los expedientes de modificación de créditos.

1. La autorización de modificaciones presupuestarias estará sujeta a la evolución de los recursos que financian el presupuesto y al cumplimiento de los obje-

tivos de estabilidad presupuestaria.

- 2. Toda modificación en los créditos del presupuesto deberá recogerse en un expediente que exprese las razones que la justifiquen y el precepto legal que la autorice, indicando expresamente la Sección, el Servicio, el Programa, el Concepto, el Subconcepto, el Fondo Financiador y el Proyecto de Gasto.
- 3. El expediente de modificación deberá contener las desviaciones que en la ejecución de los programas puedan producirse, así como el grado de consecución de los objetivos correspondientes que se vean afectados

4. [Punto suprimido por la Ponencia.] 5. [Punto suprimido por la Ponencia.]

6. En los expedientes de modificación presupuestaria se aplicarán las reglas de vinculación establecidas en el artículo 4 de esta Ley, de modo que, si en una aplicación presupuestaria no existe crédito suficiente, la modificación se podrá contabilizar siempre que exista crédito en el correspondiente nivel de vinculación

TÍTULO III De la gestión del presupuesto

Artículo 13.— Reglas sobre los proyectos normativos y acuerdos que contengan compromisos financieros.

- 1. Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto en el ejercicio del año 2018, o de cualquier ejercicio posterior, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo del Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- 2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a toda propuesta de acuerdo, pacto o resolución, cuya efectividad quedará condicionada a que por el órgano proponente se disponga de la financiación adecuada en los programas de gasto cuya gestión le corresponde.
- 3. Los acuerdos o convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma con cualquiera de las Universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón deberán ser informados previamente por el departamento competente en materia de Universidades.

Artículo 14.— Gestión de los créditos finalistas y cofinanciados.

1. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá acordar las oportunas retenciones en los créditos para gastos que estén total o parcialmente

financiados con recursos afectados, hasta que exista constancia del ingreso o de la asignación de los mismos a la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que dichas retenciones no afecten a intereses sociales de carácter básico. [Palabras suprimidas por la Ponencia.]

2. Los proyectos cuya financiación esté inicialmente prevista con fondos estructurales, así como los de carácter finalista, se gestionarán con arreglo a la normativa específica que los regula y a la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de sus propias competencias. A tales efectos, el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para permitir la adecuada justificación y gestión de los fondos.

Artículo 15.— Autorización para adquirir compromisos de ejercicios futuros.

- 1. Corresponde al Gobierno de Aragón autorizar los gastos de carácter plurianual o de ejercicios futuros en los supuestos regulados en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, excepto en los casos contemplados en los apartados 2.b) y 2.e) del citado artículo.
- 2. Cuando, por razón de las cuantías establecidas en el artículo 51.1 del **texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma**, le corresponda al Gobierno autorizar un gasto, le corresponderá asimismo autorizar los gastos de carácter plurianual o de ejercicios futuros vinculados, si los hubiere, propios de dicho gasto.
- 3. Corresponde al Consejero de Hacienda y Administración Pública autorizar los gastos de carácter plurianual o de ejercicios futuros, cualquiera que sea el número y porcentaje de gasto de las anualidades, en los supuestos recogidos en los apartados 2.b) y 2.e) del artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma. También le corresponde la autorización de todos los demás gastos plurianuales o de ejercicios futuros no contemplados en los apartados anteriores.
- 4. La modificación de gastos plurianuales ya autorizados, como consecuencia de revisiones de precios previstas en el contrato inicial, requerirá únicamente la comunicación al Departamento de Hacienda y Administración Pública para su toma de conocimiento.
- 5. Para la modificación de gastos plurianuales ya autorizados como consecuencia de la existencia de desfases temporales siempre y cuando no suponga incremento sobre el gasto total plurianual ya autorizado, ni compromisos en anualidades distintas a las inicialmente autorizadas, será suficiente su aprobación por el órgano departamental competente y su comunicación en el plazo de quince días al Departamento de Hacienda y Administración Pública para su toma de conocimiento.

En cualquier otro caso, el reajuste requerirá con carácter previo el informe de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y su autorización por el órgano competente para su aprobación.

6. [Punto suprimido por la Ponencia.]

Artículo 16.— Transferencias a organismos públicos.

1. Con carácter general, el reconocimiento de las transferencias nominativas destinadas a la Universidad de Zaragoza y a los entes incluidos en el artículo 1 y en el anexo II de la presente ley se realizará con periodicidad mensual por doceavas partes.

En caso de que, excepcionalmente, sea preciso su reconocimiento con otra periodicidad, deberá solicitarse de forma motivada autorización al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

2. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá ordenar retenciones de no disponibilidad sobre las transferencias destinadas a las entidades integrantes del sector público autonómico cuando, como consecuencia de la existencia de remanente de tesorería, pudieran resultar innecesarias para el ejercicio de su actividad.

TÍTULO IV De los créditos de personal

CAPÍTULO I REGÍMENES RETRIBUTIVOS

Artículo 17.— Normas básicas en materia de gastos de personal.

1. En el año 2018, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con anterioridad a la firma de toda clase de acuerdos, convenios o pactos que impliquen variaciones retributivas o incremento de gasto del capítulo I de los presupuestos, se remitirá al Departamento de Hacienda y Administración Pública el correspondiente proyecto, acompañado de una valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros. Dicho Departamento emitirá un informe preceptivo, que versará sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, dando traslado del mismo al Gobierno.

Los acuerdos, convenios o pactos que resulten incompatibles con los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en esta ley o en las normas que la desarrollen, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a lo establecido en el presente artículo.

De igual modo, los acuerdos, convenios o pactos que hayan de tener efectos retroactivos se adecuarán a lo establecido en las respectivas leyes de presupuestos y devendrán inaplicables las cláusulas que sean contrarias, se opongan o resulten incompatibles con las normas básicas en materia de gastos de personal vigentes en cada ejercicio económico.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

3. Por razones de interés público, siempre y en todo caso sujeto al principio de estabilidad presupuestaria, derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas en que se suscribieron los pactos y acuerdos firmados por la Administración de la Comunidad Autónoma y las organizaciones sindicales, referidos a la implementación de medidas retributivas, de carrera y desarrollo profesional, devienen inaplicables

las siguientes cláusulas:

a) En el ámbito de la Administración General, el apartado 3.5.1 del Acuerdo de 13 de agosto de 2008, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre medidas de desarrollo profesional de los empleados públicos de ese ámbito sectorial, en lo que respecta a las cuantías del anticipo a cuenta de desarrollo profesional a percibir el 1 de enero de 2010 por los empleados que tuvieran reconocido el segundo nivel del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico, en lo que supere el primer nivel.

b) En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y referido al Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera

profesional:

1.° El apartado 4.1, en lo que respecta a la remuneración del cuarto nivel a los licenciados y diplomados sanitarios, que queda suprimida en el año 2018.

- 2.° El apartado 4.2, en lo que respecta a la remuneración del tercer y cuarto nivel a los profesionales sanitarios de formación profesional y de gestión de servicios, que queda suprimida en el año 2018.
- c) En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y referido al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2008, en materia de carrera profesional, el apartado 5.1.4, en lo que respecta a la remuneración del tercer y cuarto nivel a los profesionales sanitarios de formación profesional y de gestión de servicios, que queda suprimida en el año 2018.
- d) También deviene inaplicable el artículo 2 del Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 16 de febrero de 2004, ratificado por Acuerdo de 24 de febrero de 2004, del Gobierno de Aragón, en materia de retribuciones.

Quedan extinguidas todas las obligaciones económicas a cargo de la Comunidad Autónoma de Aragón que se deriven de la inaplicación de las mencionadas cláusulas durante el ejercicio 2018.

4. En el caso de que, aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2018, sus disposiciones así lo permitan, y dada la previsión de crecimiento económico para el año 2018, en el primer trimestre tras la entrada en vigor de la presente ley se convocarán los órganos de negociación correspondientes al objeto de negociar las condiciones de inaplicabilidad de las cláusulas mencionadas en el apartado anterior.

Artículo 18.— Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los **directores generales** y asimilados, del personal eventual y de otro personal directivo.

1. Las retribuciones del **presidente** y de los **consejeros** del Gobierno de Aragón no experimentarán incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional octava.

En consecuencia, las retribuciones de los miembros del Gobierno de Aragón se fijan en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias:

	Sueldo (euros)	Complemento al puesto (euros)	Atención a la actividad (euros)	TOTAL (euros)
Presidente del Gobierno	17.415,00	38.412,00	26.775,72	82.602,72
Consejeros	15.228,24	30.235,20	20.442,72	65.906,16

2. El régimen retributivo de los **directores generales** y asimilados será el establecido para los funcionarios públicos en los apartados 2.a) y c) y 3.a) y b) del artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico no experimentarán incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

En consecuencia, se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico, en cómputo anual, referidas a doce mensualidades ordinarias de enero a diciembre de 2018:

	Sueldo (12 mensua- lidades) (euros)	Complemento de destino (12 men- sualidades) (euros)	Complemento específico (12 mensualidades) (euros)
Director General y asimilado	12.495,12	14.092,32	34.523,16

Las pagas extraordinarias serán dos al año, que se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y los derechos que se ostenten en dichas fechas. Las cuantías correspondientes a cada una de ellas por los conceptos de sueldo y complemento de destino serán las siguientes:

	Sueldo (euros)	Complemento de destino (euros)
Director general y asimilado	642,12	1.174,36

Sin perjuicio de lo anterior, los **directores generales** y asimilados percibirán catorce mensualidades de la retribución por antigüedad debidamente actualizada en la cuantía establecida para el personal funcionario que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente, y en las cuantías fijadas respecto de los trienios en el apartado primero, letras a) y b), del artículo siguiente.

3. El complemento específico de los **directores generales** y asimilados podrá ser modificado por el Gobierno de Aragón cuando sea necesario para asegurar que las retribuciones asignadas a cada Director General o asimilado guarden la relación procedente con el contenido funcional del cargo.

- 4. Las retribuciones del personal eventual no experimentarán incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017. Ello sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente
- 5. Las retribuciones del personal directivo de los organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las de sus máximos responsables, no experimentarán incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Artículo 19.— Conceptos retributivos, devengo y cuantías aplicables a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno de Aragón ha aprobado la aplicación del sistema retributivo previsto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 47 y 48 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, serán retribuidos durante el año 2018 por los conceptos siguientes:
- a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala al que pertenezca el funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, las retribuciones a percibir en concepto de sueldo y trienios, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo/subgrupo texto refundido EBEP (Art. 76 y Dispos. adic. séptima)	Grupo (Ley 30/1984)	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
Al	Α	13.576,32	522,24
A2	В	11.739,12	425,76
В	-	-	-
C1	С	8.814,12	322,20
C2	D	7.335,72	219,24
Agrupación Profesional	Е	6.714,00	165,00

b) Las pagas extraordinarias serán dos al año. El importe de cada una de ellas incluirá, además de la cuantía mensual del complemento de destino prevista en la letra c) de este artículo y de la parte del complemento específico que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, se recogen en el cuadro siguiente, devengándose el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha.

Grupo/subgrupo texto refundido EBEP (Art. 76 y Dispos. adic. séptima)	Grupo (Ley 30/1984)	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	A	698,13	26,85
A2	В	713,45	25,87
В	-	-	-
C1	С	634,82	23,19
C2	D	605,73	18,09
Agrupación Profesional	E	559,50	13,75

Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devenga la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente al tiempo trabajado.

A los efectos de este cómputo, el importe de cada día de servicios prestados será el resultado de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo (junio o diciembre) hubiera correspondido entre 182 o 183 días en años bisiestos.

Los funcionarios en servicio activo que se encuentren disfrutando de licencia sin derecho a retribución, o hubieran disfrutado de licencia sin retribución en el período de referencia, devengarán la correspondiente paga extraordinaria en la cuantía proporcional conforme a lo establecido anteriormente.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe.

Sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, las cuantías a percibir referidas a doce mensualidades serán las siguientes:

Nivel	Importe (euros)
30	11.858,76
29	10.636,80
28	10.189,68
27	9.742,20
26	8.547,00
25	7.583,16
24	7.135,68
23	6.688,80
22	6.241,08
21	5.794,56
20	5.382,60
19	5.107,80
18	4.832,76
1 <i>7</i>	4.557,96
16	4.283,64
15	4.008,36
14	3.733,92
13	3.458,64

d) El complemento específico que, en su caso, se haya fijado al puesto de trabajo atendiendo a las adecuaciones que sean necesarias para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad o peligrosidad. A tales efectos, el Gobierno de Aragón podrá efectuar las modificaciones necesarias, de acuerdo con criterios objetivos relacionados con el contenido funcional de los puestos de trabajo.

Los funcionarios de carrera percibirán el componente singular de perfeccionamiento profesional y el de desarrollo profesional, componentes ambos del complemento específico, en los términos previstos en la presente ley y en su normativa de desarrollo.

La cuantía anual del componente general del complemento específico de carácter fijo y periódico de doce pagas de los puestos singularizados determinados por el Gobierno de Aragón, no experimentará incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, con respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 d) de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Con carácter general, las cuantías de los diferentes componentes del complemento específico fijados para cada puesto, incluidos los de carácter variable, no experimentarán incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 d) de Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

- 2. Los complementos de destino y específico deberán especificarse en la descripción del puesto que figure en la relación de puestos de trabajo correspondiente. Solamente podrá abonarse como complemento específico la cantidad que como tal figure en la correspondiente descripción del puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1.d) del presente artículo.
- 3. La percepción del complemento específico especial que pueda corresponder a un determinado puesto de trabajo, en atención a la especialidad de su contenido funcional reconocida por Acuerdo del Gobierno de Aragón, vendrá determinada por la fecha de inicio del desempeño de dichas funciones especiales, cuando dicha actividad quede debidamente acreditada por los órganos de personal competentes del respectivo departamento u organismo, sin perjuicio de la necesaria incorporación de tal circunstancia en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Asimismo, la finalización de tal percepción se producirá desde la fecha en que cese la actividad que justifica tal complemento retributivo, sin perjuicio de la adecuación de la relación de puestos de trabajo a tal circunstancia.
- 4. La diferencia negativa, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación y previo el trámite de audiencia, a la correspondiente reducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción, se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir de media cada día.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencia sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, así como en el supuesto de reducción de jornada con deducción proporcional de las retribuciones, se aplicará el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

- 5. Los funcionarios que cambien de puesto de trabajo tendrán derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio. Igual criterio se adoptará respecto al cálculo de las retribuciones de los funcionarios en prácticas, una vez finalizadas las mismas, hasta su efectiva incorporación a los puestos de trabajo designados como funcionarios de carrera
- 6. El personal perteneciente a los cuerpos de sanitarios locales que desempeñe puestos de trabajo propios de estos cuerpos al servicio de la Comunidad Autónoma percibirá las retribuciones básicas y, en su caso, el complemento de destino, en las cuantías que determine con carácter general para los funcionarios la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La cuantía del complemento específico, para aquellos puestos a los que corresponda este concepto retributivo, será fijada por las normas propias de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- 7. Con cargo a los créditos presupuestarios del año 2018, no se abonará retribución alguna que vaya vinculada a la evolución de índices sujetos a variación del presente o anteriores ejercicios.

Artículo 20.— Personal docente no universitario.

1. Los funcionarios que desempeñen puestos propios de personal docente no universitario percibirán sus retribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior de esta ley. Las cuantías correspondientes al complemento de destino y a todos los componentes integrantes del complemento específico de dicho personal no experimentarán incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

No obstante, el Gobierno de Aragón podrá efectuar las modificaciones necesarias en el complemento específico de acuerdo con criterios objetivos fijados con los representantes sindicales y relacionados con el contenido funcional de los puestos de trabajo.

2. Se faculta al Gobierno de Aragón para determinar los supuestos de aplicación y las cuantías de la retribución complementaria destinada a compensar, mientras permanezcan en dicha situación, los puestos desempeñados por los funcionarios pertenecientes al

cuerpo de maestros que imparten el primer ciclo de educación secundaria obligatoria, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 21.— Complemento de productividad y gratificaciones.

- 1. El Gobierno de Aragón podrá determinar la aplicación de un complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, para retribuir el especial rendimiento, la actividad o la dedicación extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, condicionado a la existencia de un proyecto que determine unos objetivos, su seguimiento y la evaluación del nivel de su consecución.
- 2. El Gobierno de Aragón podrá conceder excepcionalmente gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devenao.
- 3. Igualmente, el Gobierno de Aragón podrá conceder una compensación retributiva en los supuestos de atribución temporal de funciones a que se refiere el artículo 34.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.
- 4. En ningún caso, los altos cargos ni el personal eventual podrán percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.
- 5. Para la efectividad de lo dispuesto en los apartados anteriores, es necesaria la existencia de crédito adecuado o la posibilidad de su cobertura en virtud del régimen legal de modificaciones.
- 6. Deberán comunicarse trimestralmente a los representantes sindicales los importes concedidos, el tipo de servicios extraordinarios gratificados y las personas destinatarias de las gratificaciones.

7. [Punto suprimido por la Ponencia.]

Artículo 22.— Complemento personal transitorio.

- 1. El personal funcionario de carrera podrá percibir complementos personales transitorios si, como consecuencia de procesos de traspasos de funciones o servicios, de procesos de transferencias o de delegación de competencias, de procesos de integración en regímenes estatutarios distintos o en los demás casos en que así se prevea en una norma con rango de ley, se produjera una disminución en cómputo anual de las retribuciones consideradas fijas y periódicas.
- 2. En los casos en que la aplicación prevista en el apartado anterior suponga disminución de los ingresos de un funcionario en cómputo anual, se establecerá un complemento personal y transitorio por el importe correspondiente a dicha disminución.
- 3. El complemento personal transitorio resultante experimentará, por compensación, una reducción anual en cuantía equivalente al incremento general que se produzca en el respectivo complemento específico. Asimismo, será absorbido por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2018, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.
- 4. El complemento personal transitorio aplicable al personal transferido del Instituto Nacional de Servicios

Sociales se absorberá en el año 2018 en una cuantía igual al 50% de incremento del complemento específico tipo A, conforme a lo previsto en los acuerdos Sindicatos-Administración de 21 de junio de 1996, siempre que no se modifiquen las circunstancias que sirvieron de referencia para fijar dicho complemento.

[Palabras suprimidas por la Ponencia.]

Artículo 23.— Retribuciones del personal laboral.

1. La masa salarial del personal en régimen de derecho laboral al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma experimentará la misma variación que la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de acuerdo con las bases de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Las retribuciones por todos los conceptos del personal laboral al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, no experimentarán incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Las retribuciones de los **directivos** de las entidades dependientes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava.

En particular, durante el año 2018, deviene inaplicable la remuneración correspondiente a los niveles de desarrollo profesional que, de acuerdo con lo previsto en el I Convenio Colectivo Único del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consorcio de Salud), hubieran entrado en vigor en 2010 o a lo largo del ejercicio 2011 y debieran financiarse mayoritariamente con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En consecuencia, queda extinguida cualquier obligación económica derivada de dicha medida.

2. Con carácter previo a cualquier negociación que pueda conllevar determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral durante el año 2018, será preceptivo el informe favorable del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

El mencionado informe será emitido en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la fecha de recepción del proyecto de acuerdo, pacto o mejora, y su valoración versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público tanto para el año 2018 como para ejercicios futuros, y especialmente en lo que se refiere a la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

3. Al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y del resto de las entidades previstas en este artículo, le resultarán de aplicación las normas sobre deducción de retribuciones y devengo de las pagas extraordinarias que establece esta ley, con referencia a sus conceptos retributivos.

- 4. El complemento personal transitorio del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y del resto de entidades previstas en este artículo, se regirá por lo establecido para el personal funcionario, excepto en lo referente al complemento salarial de antigüedad, que en ningún caso será objeto de compensación o absorción.
- 5. El personal laboral con contrato laboral temporal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del resto de entidades previstas en este artículo, percibirá las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeña, excluidas las que estén vinculadas al personal laboral fijo.

6. El personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón percibirá los complementos salariales relativos al sistema de desarrollo profesional vigente en el ámbito sectorial, en los términos previstos en la presente ley.

7. El Gobierno de Aragón podrá determinar la aplicación de un complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, para retribuir el especial rendimiento, la actividad o la dedicación extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, condicionado a la existencia de un proyecto que determine unos objetivos, su seguimiento y la evaluación del nivel de su consecución. [Palabras suprimidas por la Ponencia.]

En caso de que este complemento se pretenda aplicar a personal con la consideración de directivo, conforme a la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, los objetivos a alcanzar y la evaluación de su obtención deberán incorporar los criterios de consecución acreditada de los objetivos previstos en la cifra de negocio de la entidad, así como el mantenimiento del empleo y la ausencia de empeoramiento colectivo de las condiciones de trabajo en dicha entidad, en los términos que anualmente concreten para cada una de ellas sus respectivos consejos de administración.

8. El personal que mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección preste servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del resto de entidades previstas en este artículo, tendrá derecho, en tanto se mantenga esta relación, a percibir el complemento salarial de antigüedad que le corresponda aplicando las reglas contenidas en el convenio colectivo vigente para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los efectos económicos derivados del reconocimiento de antigüedad o del perfeccionamiento de trienios se producirán desde el mes siguiente al de la solicitud de reconocimiento de antigüedad o de perfeccionamiento de trienio, devengándose todos ellos en la cuantía vigente en cada momento para el personal funcionario de acuerdo con el grupo en que se halle clasificado el puesto de trabajo en la correspondiente relación de puestos de trabajo o plantilla orgánica,

y conforme a la titulación académica que ostente el empleado.

La competencia para el reconocimiento de antigüedad corresponderá al órgano correspondiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o del organismo autónomo o entidad que tiene atribuida la competencia para suscribir el contrato.

Artículo 24.— Retribuciones de los funcionarios interinos.

- 1. Los funcionarios interinos percibirán la totalidad de las retribuciones básicas correspondientes al grupo en que esté incluido el cuerpo en el que ocupen vacante.
- 2. En cuanto a los trienios, se estará a las condiciones establecidas en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 3. Respecto a las retribuciones complementarias, percibirán las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.
- 4. En el caso de funcionarios interinos que hayan sido seleccionados para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas, percibirán las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a un puesto de nivel base de la escala o clase de especialidad de que se trate.

Artículo 25.— Retribuciones del personal estatutario.

- 1. El régimen retributivo del personal estatutario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la cuantía de los conceptos retributivos serán los establecidos con carácter general en la **Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del** Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como en esta ley.
- 2. Las retribuciones complementarias, dirigidas a retribuir la función desempeñada, la categoría, la dedicación, la actividad, la productividad y el cumplimiento de objetivos y la evaluación del rendimiento y de los resultados, son las siguientes:
- a) Complemento de destino, correspondiente al nivel del puesto que se desempeña.
- b) Complemento específico, que retribuye las circunstancias particulares que puedan concurrir en los puestos de trabajo que se determinen, estableciéndose las siguientes modalidades:
- 1. Complemento específico componente general (Modalidad A): retribuye las condiciones de trabajo de todos los puestos, determinándose su cuantía en atención a su responsabilidad y/o especial dificultad técnica
- 2.º Complemento específico por dedicación (Modalidad B): destinado a retribuir la mayor dedicación horaria
- 3.° Complemento específico por condiciones especiales de trabajo (Modalidad C): destinado a retribuir la realización de determinadas tareas propias de ciertos puestos de trabajo en atención al esfuerzo y/o riesgo que conllevan, así como la mera realización del trabajo en régimen de turnos.

4.° Complemento específico por incompatibilidad (Modalidad D): retribuye la prestación de servicios en exclusiva para el sector público.

El departamento competente en materia de salud regulará los supuestos, requisitos, efectos y procedimientos para hacer posible la renuncia a las diferentes modalidades de complemento específico.

c) Complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos. La determinación individual de su cuantía se efectuará dentro de las dotaciones presupuestarias previamente acordadas y de conformidad con la normativa vigente.

En todo caso, las cantidades que perciba cada persona por este concepto serán de conocimiento público del personal del Servicio Aragonés de Salud (del centro sanitario donde preste servicios). Igualmente se pondrá en conocimiento de los representantes sindicales.

[Párrafo suprimido por la Ponencia.]

- d) Complemento de atención continuada, destinado a remunerar al personal para atender a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada
- e) Complemento de carrera, destinado a retribuir el grado alcanzado en la carrera profesional por el personal estatutario fijo en la correspondiente categoría.

Las cuantías de los complementos retributivos previstos en las letras a), b), d) y e) de este apartado, así como aquellas previstas en la c) con carácter fijo y periódico, no experimentarán incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

3. El Gobierno de Aragón adoptará los acuerdos y medidas necesarias en orden a hacer efectivas las retribuciones del personal estatutario, de acuerdo con lo que prevé la presente ley.

Artículo 26.— Retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Los funcionarios de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón percibirán sus retribuciones básicas y complementarias de acuerdo con el Título VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la presente ley y sus respectivas normas de desarrollo.

Hasta la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas unidades y centros de trabajo judiciales, en las que se determine el complemento específico de cada puesto de trabajo, dichos funcionarios continuarán percibiendo sus haberes en las cuantías que establezca para cada uno de los cuerpos la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La cuantía del complemento autonómico transitorio a percibir por los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, señalado en el párrafo anterior, no experimentará incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017

Dicho complemento se integrará como parte esencial del complemento específico cuando se aprueben las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

La percepción del complemento específico especial que pueda corresponder a un determinado puesto de trabajo, en atención a la especialidad de su contenido funcional reconocida por Acuerdo del Gobierno de Aragón, vendrá determinada por la fecha de inicio del desempeño de dichas funciones especiales, cuando dicha actividad quede debidamente acreditada por los órganos de personal competentes del respectivo departamento u organismo, sin perjuicio de la necesaria incorporación de tal circunstancia en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Asimismo, la finalización de tal percepción se producirá desde la fecha en que cese la actividad que justifica tal complemento retributivo, sin perjuicio de la adecuación de la relación de puestos de trabajo a tal circunstancia.

Las cuantías correspondientes a cualesquiera otras retribuciones complementarias que corresponda fijar a la Comunidad Autónoma no experimentarán incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Artículo 27.— Retribuciones del personal de las sociedades mercantiles autonómicas.

Será preciso el informe favorable de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para fijar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma integradas respectivamente en **aquellas**.

En particular, en aplicación de este artículo, requerirán informe favorable las siguientes actuaciones:

- a) Fijación de retribuciones de puestos de nueva creación.
- b) Modificación de retribuciones de contratos vigentes, aunque deriven de la aplicación de convenio colectivo o de la aplicación extensiva o supletoria del régimen retributivo de los empleados públicos.
- c) Aprobación de mejoras salariales individuales o colectivas, pactos de empresa o convenios colectivos.

El informe preceptivo de la Corporación respectiva deberá emitirse en el plazo de diez días desde la fecha de recepción de la propuesta valorada, remitida por la empresa interesada.

Artículo 28.— Retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia.

Las retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia no experimentará incremento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 4/2017, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Artículo 29.— Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La compensación retributiva del personal integrante de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón experimentará la misma variación que la presente ley dispone para las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO II OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RÉGIMEN DE PERSONAL ACTIVO

Artículo 30.— Anticipos de retribuciones.

- 1. La concesión de anticipos de retribuciones al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos se realizará de conformidad con el Decreto 150/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y demás normas reglamentarias aprobadas al efecto, sin que su límite pueda superar la cifra del 1% de los créditos de personal en el ejercicio del año 2018, no excediendo el anticipo de dos mil quinientos veinte euros por solicitud.
- 2. La concesión de anticipos de retribuciones al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos se realizará de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo que resulte de aplicación, sin que su límite pueda superar la cifra del 1% de los créditos de personal en el ejercicio del año 2018.

Artículo 31.— Prohibición de ingresos atípicos.

- 1. El personal al servicio del sector público aragonés, con excepción de aquel sometido al régimen de arancel, no podrá percibir participación alguna en los tributos ni en otro tipo de ingresos de dicho sector, ni comisiones ni otro tipo de contraprestaciones distintas a las que correspondan al régimen retributivo.
- 2. En la contratación del personal directivo de los organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del resto de entidades previstas en este artículo, no podrán pactarse cláusulas indemnizatorias por razón de extinción de la relación jurídica que les une con la Comunidad Autónoma.

Artículo 32.— Provisión de puestos reservados a representantes sindicales.

La provisión transitoria de los puestos de trabajo reservados a los representantes sindicales que estén dispensados de servicio por razón de su actividad sindical se efectuará con cargo a los créditos disponibles por cada departamento en el capítulo de gastos de personal.

Artículo 33.— Normas generales sobre ordenación y provisión de puestos de trabajo.

1. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario, o la formalización de nuevos contratos de trabajo del personal laboral fijo, así como la modificación de complementos o categoría profesional, requerirán que los correspondientes puestos figuren dotados en los estados de gastos del presupuesto y relacionados en los respectivos anexos de personal unidos al mismo, o bien que obtengan su dotación y se incluyan en dichos anexos, de acuerdo con la normativa vigente.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, así como para la determinación de los puestos a incluir en la oferta de empleo público, será preceptivo el informe del Departamento de Hacienda y Administración Pública, en el cual se constatará la existencia de las dotaciones precisas en los anexos de personal de

los respectivos programas de gasto.

3. Las propuestas de modificación de niveles en las relaciones de puestos de trabajo, de asignación de complementos específicos B y de creación de puestos que formulen los distintos departamentos se tramitarán por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería sobre la existencia de dotación presupuestaria en los respectivos créditos de personal.

4. Durante el año 2018 queda en suspenso la aplicación del apartado 7 del artículo 17 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero de la

Diputación General de Aragón.

En la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de los **departamentos** y **organismos públicos** de la Administración de la Comunidad Autónoma se hará constar la clave «PR: Pendiente de revisión» en el apartado «Observaciones» de **aquellos** puestos que hayan permanecido vacantes y con dotación presupuestaria durante un período de seis meses. La provisión de estos puestos exigirá su previa modificación, con sujeción al procedimiento de modificación de relaciones de puestos de trabajo establecido en la normativa vigente.

Lo previsto en el párrafo anterior no resultará de aplicación a los puestos de trabajo que impliquen la jefatura o dirección de unidades administrativas o centros, puestos de asesoría técnica y puestos de secreta-

ría de alto cargo.

5. Durante el año 2018 queda en suspenso la aplicación de los apartados 4 y 5 del artículo 63 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

6. La oferta de empleo público se regirá por lo dispuesto, con carácter básico para esta materia, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

- 7. Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, especialmente en la prestación de servicios esenciales, que no puedan ser atendidas mediante procesos de reestructuración de los efectivos existentes.
- 8. La provisión de los puestos vacantes por cualquiera de las formas de provisión de carácter temporal por funcionarios de carrera o por personal laboral fijo, así como la contratación de personal laboral temporal

y los nombramientos de funcionarios interinos, requerirán la previa autorización del Departamento de Hacienda y Administración Pública. Se exceptúan de la necesidad de dicha autorización la provisión de los puestos adscritos a centros sanitarios, educativos, asistenciales, residencias juveniles, oficinas de empleo, centros de Administración de Justicia y órganos de la Administración Tributaria para el control y la lucha contra el fraude fiscal, así como todos aquellos que resulten de obligada formalización por la normativa vigente.

Asimismo, queda sujeta a la previa autorización prevista en el párrafo anterior cualquier oferta, convocatoria, nombramiento o contratación destinada a la incorporación de personal que no posea la previa condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de los organismos públicos dependientes de la misma.

Los nombramientos, para atender necesidades coyunturales o acumulación de tareas, de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de personal docente no universitario del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de personal funcionario o laboral del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, no vinculados a los puestos existentes en las plantillas o relaciones de puestos de trabajo, necesitarán, a propuesta del departamento respectivo, la autorización del Departamento de Hacienda y Administración Pública. Se exceptúan de esta autorización las contrataciones de contingentes de efectivos para suplir los períodos vacacionales.

9. Con periodicidad mensual, los centros directivos remitirán al Departamento de Hacienda y Administración Pública una relación de las contrataciones realiza-

das durante ese período.

10. El personal funcionario y laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma que obtenga un puesto de trabajo con carácter definitivo mediante el sistema de concurso de méritos durante el ejercicio 2018 no podrá desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otro puesto de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en el mismo, salvo cuando haya obtenido su primer destino definitivo a través de dicho concurso de méritos y la comisión de servicios no implique cambio de localidad, vaya a desempeñar un puesto de trabajo clasificado como de libre designación, o cuando el puesto que ha obtenido en concurso sea puesto base.

En todo caso, los puestos clasificados como de libre designación que sean desempeñados en comisión de servicios deberán ser objeto de convocatoria pública en el plazo de seis meses desde la fecha de la toma de posesión en comisión de servicios. Excepcionalmente, podrá prorrogarse este plazo por seis meses en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

11. En la valoración de las solicitudes para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso, el período de tiempo desempeñado en comisión de servicios en puestos de la misma área funcional o sectorial, o con similar contenido técnico y especialización, a la que figura adscrito el puesto convocado, se valorará por el plazo máximo de un año, aunque se

hayan desempeñado puestos distintos bajo tal forma de provisión. Los períodos sobrantes serán valorados dentro del área sectorial o funcional del puesto que se desempeña en comisión de servicios, pero con el nivel del puesto reservado.

Los períodos no valorados en el párrafo anterior se computarán como puestos desempañados en el nivel correspondiente al puesto del funcionario obtenido con carácter definitivo.

- 12. Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal en el ámbito de las empresas de la Comunidad Autónoma. **Solo** en casos excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevarse a cabo contrataciones temporales. En tales supuestos, las empresas deberán solicitar, con carácter previo al inicio de cualquier procedimiento de selección de personal, la preceptiva autorización de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, dependiendo de su adscripción, dando cuenta de los mismos trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.
- 13. Los créditos resultantes de las amortizaciones de los puestos, como consecuencia de la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, que no se utilicen para la creación de nuevos puestos exclusivamente justificados por la necesidad de garantizar el funcionamiento derivado de la organización estructural, se utilizarán para incrementar el Programa 612.8, Fondos de Gastos de Personal. Asimismo, los créditos resultantes de las amortizaciones de los puestos ocupados con carácter provisional y en situación «A amortizar» en las relaciones de puestos de trabajo se utilizarán para incrementar el Programa 612.8, Fondos de Gastos de Personal. En todo caso, estos créditos se encontrarán sometidos a los criterios de prioridad regulados en el artículo 8.4 de la presente ley.

Artículo 34 .— Estabilización de empleo.

La estabilización de empleo temporal se regirá por lo dispuesto, con carácter básico para esta materia, en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

TITULO V

DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES Y DE LAS ACTUACIONES DE POLÍTICA TERRITORIAL

CAPITULO I Fondo Local de Aragón

Artículo 35.— Normas de gestión del Fondo Local de Aragón.

1. Constituye el Fondo Local de Aragón el conjunto de transferencias destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyen en los presupuestos de la Comunidad Autónoma como apoyo al desarrollo y gestión de las distintas actividades de la competencia de aquellas. Dicho Fondo se compone de los programas específicos de transferencias a entidades locales, así como de la parte destinada a estas en programas sectoriales. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias entre las diferentes aplica-

ciones presupuestarias que componen el Fondo Local de Aragón.

Los créditos que constituyen inicialmente el Fondo Local se recogen en el Anexo I. No obstante, también lo integrarán aquellas partidas presupuestarias que se habiliten durante el ejercicio para realizar transferencias a entidades locales de Aragón con la misma finalidad descrita en este artículo.

1 bis. El Gobierno de Aragón podrá determinar las líneas de subvención del Fondo Local de Aragón dirigidas a financiar la colaboración en el mantenimiento de actuaciones y servicios de competencia compartida entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales, pudiendo ordenarse anticipos de pago del 90 % del importe concedido.

2. [Punto suprimido por la Ponencia.]

Artículo 36.— Política demográfica y contra la despoblación.

La política demográfica y contra la despoblación se articula a través del conjunto de programas que se incluyen en los presupuestos de la Comunidad Autónoma que tienen como objetivo mejorar la estructura poblacional de los asentamientos aragoneses, fijando prioritariamente la población joven y femenina, creando las condiciones necesarias para moderar la tendencia a la concentración excesiva de la población mediante la mejora y potenciación de la calidad en la prestación de los servicios, garantizando sobre todo, el acceso a la educación, la sanidad y los servicios sociales.

Dichos programas destinan partidas específicas a promover iniciativas encaminadas a encontrar soluciones para abordar los retos demográficos y poblacionales de la Comunidad Autónoma, en el marco de lo establecido en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

En el plazo de dos meses desde la aprobación de la presente ley, el Gobierno de Aragón, mediante Decreto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, incorporará un anexo con todas las partidas incluidas en los presupuestos dirigidas al cumplimiento de los anteriores objetivos, con la descripción pormenorizada de todas las medidas y acciones destinadas a política demográfica y lucha contra la despoblación.

CAPÍTULO II Fondo de Cohesión Territorial

Artículo 37.— Fondo de Cohesión Territorial.

- 1. Se crea el Fondo de Cohesión Territorial previsto en la Directriz especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación y en la Estrategia del Ordenación Territorial de Aragón.
- 2. Constituye este Fondo las partidas presupuestarias específicas cuya gestión corresponde al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para avanzar en la cohesión territorial de Aragón, mediante transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII) a los diversos agentes sociales y territoriales que, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, vayan a desarrollar actuaciones

enmarcadas en alguno de los ejes temáticos que se contemplan en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación

3. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá aprobar las modificaciones presupuestarias que pudieran ser necesarias para la tramitación y ejecución adecuada del Fondo.

CAPÍTULO III

FONDO DE GARANTÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Artículo 38.— Fondo de Garantía de servicios públicos básicos.

1. Se crea el Fondo de Garantía de servicios públicos básicos destinado a garantizar la suficiencia de las haciendas municipales con objeto de contribuir al mantenimiento de tales servicios públicos y garantizar su prestación equitativa en todos los municipios de Aragón.

2. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá aprobar las modificaciones presupuestarias que pudieran ser necesarias para la tramitación y adecuada ejecución de este Fondo con cargo a los créditos consignadas para tal fin en la sección 30 del Presupuesto

3. La gestión del Fondo de Garantía de servicios públicos básicos tendrá lugar, en función de la actuación de que se trate, conforme a los procedimientos previstos en la normativa de contratación del sector público o en la normativa de subvenciones.

CAPÍTULO IV

TRANSFERENCIAS A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES

Artículo 39.— Administraciones comarcales.

- 1. La gestión de los créditos consignados en la Sección 26 corresponderá al Consejero de Presidencia.
- 2. Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas.
- 3. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos, de conformidad con las funciones y competencias que tienen atribuidas las comarcas.
- 4. Las transferencias de créditos realizadas desde cualquier programa de gasto a las aplicaciones presupuestarias incluidas en estos programas, o entre partidas de estos últimos, serán autorizadas conjuntamente por los Consejeros de Presidencia y de Hacienda y Administración Pública.
- 5. En el supuesto de que los créditos consignados en la sección 53, resultaran insuficientes para la prestación de los servicios sociales atribuidos en su ámbito competencial a las comarcas, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa solicitud del **departamento** competente, podrá autorizar modificaciones presupuestarias que habiliten los créditos que resulten necesarios para la prestación de tales servicios.

6. El reparto del fondo social comarcal se comunicará a las administraciones comar-

cales antes del final del primer semestre del año.

Artículo 40.— Programas finalistas de servicios sociales.

- 1. Los programas de prestaciones básicas de servicios sociales, desarrollo del pueblo gitano e integración social tienen financiación finalista de la Administración central, y su gestión forma parte de las funciones transferidas a las comarcas.
- 2. En el marco de colaboración entre las Administraciones comarcales y la Administración autonómica, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en colaboración con las comarcas, establecerá los criterios y condiciones generales en relación con la planificación general para el desarrollo de los mencionados programas.
- 3. Ambas Administraciones se facilitarán mutuamente información relativa a la gestión de los servicios y programas que permita mantener un conocimiento adecuado de las necesidades y, a la vez, garantice la igualdad en el acceso y en la prestación de los servicios en el conjunto del territorio.
- 4. La comarca facilitará al Instituto Aragonés de Servicios Sociales la información necesaria a efectos estadísticos y de planificación de actuaciones. Esta información se cumplimentará en los soportes y modelos definidos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con carácter general, de manera que permita su utilización y agregación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO V

FONDO DE COMPENSACIÓN A AYUNTAMIENTOS EN MUNICIPIOS INCLUIDOS EN ÁREAS DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ARAGÓN

Artículo 41.— Fondo de compensación a ayuntamientos en municipios incluidos en áreas de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

- 1. En aplicación de lo establecido en el art. 5 del Texto Refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, se establece un régimen económico de compensaciones a favor de los ayuntamientos de los municipios afectados por la declaración de espacios naturales protegidos de Aragón.
- 2. Las citadas compensaciones tendrán lugar con cargo a la aplicación presupuestaria 14040 G/5332/460123/91002, y tendrán el carácter de transferencias incondicionadas.

El reparto y la cuantificación de dicho importe se realizarán entre los municipios en cuyo término se ubiquen Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales o Paisajes Protegidos, de modo objetivo y proporcional a las superficies incluidas en su norma de creación como ámbito territorial.

La superficie de cada municipio se ponderará, a estos efectos, con los siguientes coeficientes:

Superficie en Parques Nacionales : 1,20

Superficie en zonas periféricas de protección en Parques Nacionales: 0,60

Superficie en el resto de Espacios Naturales: 1,00

Superficie en zonas periféricas de protección del resto de Espacios Naturales: 0,50

En todo caso, el importe máximo a percibir será de 150.000 euros y ningún municipio percibirá menos de 5.000 euros.

TÍTULO VI DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 42.— Alcance y contenido de las operaciones de endeudamiento.

1. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para tramitar las operaciones necesarias para emitir deuda pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe máximo de mil doscientos treinta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno con cincuenta euros (1.231.854.351,50 euros).

Este importe podrá verse ampliado por medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez que el Estado ponga a disposición de las Comunidades Autónomas a las que la Comunidad Autónoma de Aragón se adhiera

- 2. Hasta el límite señalado, y cualquiera que sea el modo en que se formalicen, podrán concertarse una o varias operaciones, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o en divisas, según resulte más conveniente para los intereses de la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán utilizarse los instrumentos de control de riesgo de intereses y de cambios que el mercado financiero ofrezca cuando se obtengan unas condiciones más ventajosas para el endeudamiento de la Comunidad.
- 3. Corresponde al Consejero de Hacienda y Administración Pública acordar la refinanciación o sustitución del endeudamiento vivo de la Comunidad Autónoma con el objeto de disminuir el importe de los costes financieros actuales o futuros o mejorar la distribución temporal de la carga financiera, dando cuenta al Gobierno y a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón. A los efectos de lo previsto en este apartado se entiende como Comunidad Autónoma tanto la Administración General de la Comunidad Autónoma como el resto de entidades, organismos y entes dependientes de aquella, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- 4. En el marco de las operaciones fijadas en el apartado anterior, se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para acordar la concertación de operaciones de derivados financieros para cobertura o aseguramiento de los diversos riesgos, tales como opciones, futuros, swaps y otros similares que, sin comportar un incremento de la deuda viva autorizada, permitan mejorar la gestión o la carga financiera de la Comunidad Autónoma.

Las operaciones contables necesarias para registrar la refinanciación o sustitución del endeudamiento vivo tendrán carácter no presupuestario.

5. El importe del endeudamiento autorizado en ejercicios anteriores que no se haya suscrito y cuya

autorización continúe vigente se podrá formalizar en las mismas operaciones autorizadas en el presente artículo **[palabras suprimidas por la Ponencia]**. La formalización y contabilización de las operaciones podrá efectuarse en los tramos más adecuados, a tenor del grado de ejecución de los gastos que van a financiar y de las necesidades de tesorería.

- 6. Las características y los requisitos de las operaciones de endeudamiento que se formalicen de acuerdo con lo previsto en el presente artículo se regirán por lo establecido en la normativa reguladora de la materia.
- 7. Para la constitución de los préstamos y anticipos reembolsables provenientes de otras Administraciones Públicas, se deberá contar previamente con la autorización expresa del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 43.— Endeudamiento a corto plazo.

La Comunidad Autónoma podrá formalizar operaciones de financiación por plazo inferior a un año con el límite máximo de seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (636.433.104,89 euros).

Artículo 44.— Operaciones financieras de organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma.

- 1. Las entidades, organismos y entes dependientes de la Comunidad Autónoma, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea deberán obtener autorización previa del Departamento de Hacienda y Administración Pública para concertar cualquier operación de endeudamiento tanto a largo plazo como a corto. A estos efectos, se considerarán operaciones a largo plazo aquellas que se formalicen por un plazo superior a un año, incluidas las renovaciones, expresas o tácitas, contempladas en el contrato. Respecto a las operaciones a corto plazo, se destinarán a la cobertura de necesidades transitorias de tesorería.
- 2. Las operaciones de crédito a corto y largo plazo, señaladas en los apartados anteriores, lo serán por un importe máximo que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos que en materia de endeudamiento se hayan adoptado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de los volúmenes que se dispongan a lo largo del ejercicio. El primer día hábil del último mes de cada trimestre natural, los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón comunicarán al Departamento de Hacienda y Administración Pública el importe estimado que prevean que alcanzarán las operaciones de crédito que vayan a realizar a lo largo del correspondiente trimestre.
- 3. Las autorizaciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública a que se refiere este artículo, que deberán pronunciarse también sobre cualquier tipo de garantía o declaración exigida para la formalización de las operaciones correspondientes, se entenderán concedidas siempre que la operación se formalice dentro del ejercicio, salvo que en las mismas se disponga otra cosa. En los supuestos en los que estas operaciones financieras deban ser autorizadas por

el Gobierno de Aragón en virtud de lo señalado en el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, la autorización previa del Departamento de Hacienda y Administración Pública, será sustituida por un informe previo de la **dirección general** competente en materia de financiación

4. Todos los organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma deberán informar mensualmente al Departamento de Hacienda y Administración Pública de las operaciones de endeudamiento formalizadas y de la situación actual de su cartera de deuda.

Artículo 45.— Otorgamiento de avales y garantías.

1. El Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, podrá prestar aval a pequeñas y medianas empresas no participadas por la Comunidad Autónoma radicadas en Aragón, por operaciones concertadas por las mismas, con la finalidad de garantizar la creación o permanencia de puestos de trabajo, mediante el correspondiente plan económico-financiero que demuestre la viabilidad de las empresas beneficiarias o del proyecto al que se destine la garantía.

2. Asimismo, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, podrá prestar aval y otras garantías financieras a empresas y entidades de carácter público radicadas en Aragón por operaciones concertadas por las mismas.

3. El importe total de los avales y otras garantías financieras otorgadas en 2018, a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo, no podrá rebasar el límite de riesgo de cien millones de euros. No obstante, en todo caso dicho límite quedará condicionado por lo establecido en la resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local a la que se refiere el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas. De acuerdo con dicha resolución, el importe total de avales autorizado por cada Comunidad Autónoma no podrá ser superior al 1,5% de su PIB regional, empleándose para dicho cómputo el último PIB publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la Contabilidad Regional de España. Base 2010.

4. [Punto suprimido por la Ponencia.]

5. Antes de la concesión de cualquier aval o garantía financiera, deberá acreditarse que no existan deudas pendientes con la Administración General del Estado y de la Seguridad Social, debiéndose comprobar que tampoco existe deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma. Asimismo, se verificará que las empresas cumplen con todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso, produzcan, lo que deberá acreditarse mediante certificación o informe favorable del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad sobre la declaración responsable emitida por la empresa. No podrán ser beneficiarias de estos avales y garantías financieras, durante el período de tiempo que determine la sanción, las empresas que hubiesen sido sancionadas, por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, con las sanciones accesorias de

exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, lo que se acreditará mediante informe de la citada autoridad laboral.

6. Con carácter previo a la posible concesión de avales, se presentarán los estados económico-financieros que sirvieron de base a los efectos de la tributación del impuesto sobre el beneficio que corresponda, con

la finalidad de poder estimar su viabilidad.

7. Las entidades, organismos y entes dependientes de la Comunidad Autónoma, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea que no sean sociedades de garantía recíproca deberán obtener autorización previa del Gobierno de Aragón para conceder avales o cualquier tipo de garantía financiera, incluidas las cartas de compromiso, con independencia de su cuantía y de la forma en que se instrumenten.

8. Todos los organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma deberán informar mensualmente al Departamento de Hacienda y Administración Pública de los avales y de cualquier otro tipo de garantía financiera que hayan otorgado, incluidas las cartas de compromiso, así como de los avales que les hayan sido concedidos.

Artículo 46.— Incentivos regionales.

El Departamento de Economía, Industria y Empleo realizará las actuaciones que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, así como del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, modificado por el Real Decreto 303/2015, de 24 de abril.

TITULO VII

DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Artículo 47.— Control presupuestario de las Cortes de Aragón.

1. Cuando por motivos de gestión económica durante el período de ejecución del presupuesto deban autorizarse expedientes de modificación presupuestaria que tengan por finalidad la aprobación de transferencias, generaciones, ampliaciones de crédito, así como bajas por anulación, deberán contar con la aprobación de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, quedando suspendida la tramitación del expediente hasta entonces.

2. A tal fin, el Departamento de Hacienda y Administración Pública remitirá a la citada Comisión los expedientes de modificación presupuestaria, en los que constarán los siquientes datos:

- a) Cuantía de la modificación.
- b) Fecha de su proposición.
- c) Órgano que promueve el expediente.
- d) Organo que autoriza el expediente.
- e) Normativa en la que se apoya la modificación.
- f) Los programas, servicios, conceptos y subconceptos presupuestarios afectados, con sus respectivos nombres, código financiador y, en su caso, proyecto de gasto.
- g) Memoria sobre las razones que justifican la modificación y las desviaciones que puedan producirse en la ejecución de los programas, así como en el grado de consecución de los objetivos correspondientes que se vean afectados.
- 3. Tras la remisión del expediente, será convocada la Comisión. En ella comparecerá el Consejero de Hacienda y Administración Pública o persona en quien delegue, al objeto de informar sobre la propuesta, sometiéndose la misma a deliberación y votación, todo ello de acuerdo con el Reglamento de las Cortes de Aragón. La aprobación requerirá mayoría simple.
- 4. En caso de resultar aprobada la propuesta, se remitirá al Gobierno de Aragón para continuar con su tramitación. En caso contrario, el Consejero podrá solicitar su comparecencia ante la Comisión para someter de nuevo a deliberación y votación dicho expediente.
- 5. En caso de que transcurridos quince días naturales desde el momento de la remisión del expediente la Comisión no hubiera sido convocada, este se entenderá aprobado, pudiendo continuar su tramitación. Excepcionalmente, si el expediente se refiriera a modificaciones urgentes necesarias para la gestión del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, el citado plazo se reduciría a siete días naturales.
- 6. Quedarán excluidos de este requisito de autorización previa los expedientes de modificación presupuestaria que contengan:
- a) Transferencias de créditos recogidas en el artículo 7.2 de la presente ley para la gestión unificada de obras, servicios, suministros o adquisiciones por acuerdo del Gobierno de Aragón.
- b) Transferencias de crédito recogidas en el artículo 47.1.a) del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, entre créditos de personal, cuando resulten procedentes en razón de reajustes de plantilla o modificación de las estructuras orgánicas entre los diferentes Servicios.
- c) Transferencias, generaciones y ampliaciones de crédito, así como bajas por anulación por un importe inferior a 300.000€, con excepción de aquellas que incrementen créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y a divulgación y promoción. No obstante, cuando en un nivel de vinculación establecido en el artículo 4.2 de

la presente ley el importe acumulado de las operaciones de modificación sea igual o superior a 300.000 euros, deberán ser objeto de autorización todas las modificaciones que se propongan posteriormente en esas partidas, sin limitación de cuantía.

d) Transferencias, generaciones y ampliaciones que afecten a créditos financiados con

fondos europeos.

e) Transferencias, generaciones y ampliaciones que afecten a créditos financiados total o parcialmente por otras administraciones públicas con carácter finalista.

- f) Transferencias, generaciones y ampliaciones de créditos derivados de la adhesión a mecanismos extraordinarios de liquidez y financiación que el Estado ponga a disposición de las Comunidades Autónomas.
- 7. En relación con los expedientes que se deban tramitar durante el mes de diciembre, el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá comparecer ante la Comisión solicitando para estos la exención del requisito de autorización previa. La exención de la autorización previa requerirá mayoría simple en la Comisión.

Artículo 48. — Control de riesgos financieros por las Cortes de Aragón.

- 1. Cuando por necesidades financieras durante el período de aplicación del presupuesto, el Gobierno de Aragón deba acordar operaciones de endeudamiento para la Administración General de la Comunidad Autónoma o cualquier entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de lo que facultan los artículos 96, 97 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, por un importe superior a 50 millones de euros en el caso de operaciones de la Administración General y por un importe superior a 500.000 euros para las operaciones de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma, estas requerirán la autorización previa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, siguiendo para ello el procedimiento expresado en el artículo anterior.
- 2. Quedan excluidos de este requisito de autorización previa las operaciones derivadas de la adhesión a mecanismos extraordinarios de liquidez y financiación que el Estado ponga al servicio de las Comunidades Autónomas, así como la concertación de operaciones de crédito a corto plazo por razones transitorias de tesorería.
- 3. Cuando al amparo de lo establecido en el artículo 45 de la presente ley se proponga la prestación de avales y otras garantías financieras por un valor que, acumulando todos los ya recibidos por la misma entidad, superen los 500.000 euros, estas requerirán la autorización previa de la Comisión de Ha-

cienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, siguiendo para ello el procedimiento expresado en el artículo anterior.

Artículo 49. – Obligación de información

presupuestaria.

El Gobierno de Aragón remitirá a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información:

a) Antes de transcurridos quince días desde su aprobación, las retenciones de no disponibilidad de crédito reguladas en los artículos 11 y 14 de la presente ley, incluyendo las practicadas sobre los créditos destinados a transferencias a organismos públicos.

b) Mensualmente, cualquier ajuste realizado en el estado de ingresos y gastos del presupuesto, a tenor de lo que faculta el artí-

culo 11 de la presente ley.

c) Mensualmente, todó expediente de modificación presupuestaria, con independencia de cuál sea su tipo, no sujeto al control presupuestario de las Cortes de Aragón regulado en el artículo 47 de la presente ley, incluyendo toda la información relacionada en su apartado 2.

d) Mensualmente, cualquier informe redactado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón al respecto

del presupuesto o su ejecución.

e) A la mayor brevedad, relación de acuerdos del Gobierno de Aragón con contenido procupuestario

presupuestario.

- f) Mensualmente, expedientes de autorización o modificación de gastos de carácter plurianual o de compromisos con cargo a ejercicios futuros, a tenor de lo que faculta el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- g) Trimestralmente, relación de las imputaciones de gasto derivadas de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores, requieran autorización del Gobierno de Aragón o no, reguladas en el artículo 5.2 de la presente ley.

Trimestralmente, relación de las transferencias a organismos autónomos, entes públicos, consorcios, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, sociedades mercantiles [palabra suprimida por la Ponencia] que sean propias o de las que forme parte el Gobierno de Aragón y, en general, cualquier entidad integrante del sector público de Aragón, indicando entidad receptora, fecha, cuantía y partida presupuestaria a cargo de la cual se realiza.

h) Trimestralmente, informe sobre la aplicación del Fondo de Contingencia de Ejecución presupuestaria.

i) Trimestralmente, las discrepancias sobre reparos emanados de o confirmados por la Intervención General y las resoluciones adoptadas sobre aquellas por el Consejo de Gobierno, como regula el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, incluyendo el informe desfavorable de la Intervención Delegada o Territorial, el expediente que fue objeto de tal informe y cualquier documentación adicional que haya sido remitida para sostener la discrepancia.

Trimestralmente, los expedientes de convalidación remitidos para su consideración al Consejo de Gobierno, como regula el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, incluyendo el expediente cuya fiscalización se ha omitido, con toda la documentación que lo conforme y cuanta información adicional considere oportuno el departamento emisor, así como el informe sobre la omisión del trámite del gestor del expediente, el informe del artículo 75 de la Intervención Delegada o Territorial, si hubieran detectado la falta de fiscalización previa y el texto de la propuesta del acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se convalida el gasto.

k) Trimestralmente, informe sobre la situación de tesorería del sector público de la Co-

munidad Autónoma de Aragón.

l) En el plazo máximo de un mes desde la finalización del ejercicio presupuestario, liquidación provisional del presupuesto de dicho ejercicio.

m) En el plazo de dos meses desde la aprobación de la presente ley, el anexo de partidas destinadas al cumplimiento de los objetivos de la política demográfica y contra la despoblación a que hace referencia el artículo 36 [palabras suprimidas].

Artículo 50. – Obligación de información financiera.

El Gobierno de Aragón remitirá mensualmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información:

a) Las operaciones de crédito, distinguiendo entre corto y largo plazo, acordadas por el Gobierno de Aragón para la Administración General de la Comunidad Autónoma o cualquier entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de lo que facultan los artículo 96, 97 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, incluyendo las que se deriven de la adhesión a mecanismos extraordinarios de liquidez y financiación que el Estado ponga a disposición de las Comunidades Autónomas. También se deberá notificar el uso de importes de endeudamiento autorizado para ejercicios anteriores para formalizar operaciones, conforme faculta el artículo 42.5 de la presente ley. En la información deberá constar, al menos, el plazo máximo de las operaciones, tipo de interés anual, gastos de estudio y formalización, importe de las anualidades de

amortizaciones, mecanismo de emisión o entidades con las que se concierte la operación, así como cualquier otro dato que se considere relevante, siempre que no estén sujetos a la autorización previa regulada en el artículo 48 de la presente ley.

b) Información sobre las operaciones de refinanciación, amortización o sustitución de operaciones a las que faculta el artículo 102.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Información sobre los avales y otras garantías financieras otorgadas por el Gobierno de Aragón o cualquier entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme facultan los artículos 93 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y, en su caso, las insolvencias a las que por los mismos se tenga que hacer frente, siempre que no estén sujetos a la autorización previa regulada en el artículo 48 de la presente ley.

d) Información sobre contratos de reafianzamiento y aval con sociedades de garantía recíproca formalizados o renovados por el Gobierno de Aragón o cualquier otra entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Información sobre la concertación de derivados financieros a la que faculta el artículo 102.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

f) Información sobre los procedimientos por compensación de deudas y créditos entre administraciones públicas.

Artículo 51.— Obligación de información sobre subvenciones y ayudas.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón las subvenciones y ayudas que concedan las entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo a los capítulos IV y VII de sus respectivos presupuestos o, en su caso, de naturaleza análoga, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, así como beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, si existe financiación europea y, en el caso de subvenciones plurianuales, el total y su distribución por anualidades. En aquellas relacionadas con la creación de empleo, se indicará, además, el número de empleados fijos de la empresa y la creación de empleo neto comprometido como condición de la subvención o ayuda.

Artículo 52. – Obligación de información sobre fondos y planes especializados.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información: a) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos incluidos en el Fondo Local de Aragón, indicando destinatario, importe, actividad concreta que se apoya y operación que se financia.

b) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos incluidos en el Fondo de Solidaridad, indicando la relación de proyectos aprobados, el importe, la organización destinataria, en su caso, y el país de destino, así como el listado de los proyectos y

programas no aprobados.

c) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos correspondientes a medidas contempladas en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, indicando servicio gestor, importe, actividad que se desarrolla y destinatario.

d) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos correspondientes a partidas cofinanciadas con fondos

europeos.

Artículo 53.— Obligación de información sobre personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de

Aragón la siguiente información:

- a) Información sobre la aplicación del complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, y sobre las gratificaciones por servicios extraordinarios para el personal al servicio del sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de lo que facultan los artículos 21, 23.7, 24.3 y 25.2.c) de la presente ley, indicando cuantía de los mismos, el personal afectado y la causa de ello.
- b) Información sobre la aplicación o modificación del complemento personal transitorio para el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme facultan los artículos 22, 23.4 y 24.3 de la presente ley, indicando cuantía de los mismos, el personal afectado y la causa de ello.
- c) La provisión de vacantes de personal a que se refiere el artículo 32 de la presente ley.
- d) La relación de contrataciones realizadas en dicho período a la que se refiere el artículo 33.9 de la presente ley.
- e) Las modificaciones efectuadas en las relaciones de puestos de trabajo y en los anexos de personal del presupuesto, todos ellos expresados por departamentos y programas.
- f) La relación de contrataciones realizadas al amparo de lo previsto en el artículo 33.12 de la presente ley.

Artículo 54. — Obligación de información sobre contratación pública.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón:

a) Las encomiendas de gestión o contrataciones a cualquier ente, organismo o entidad del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón considerado como medio propio en los términos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) La relación de contratos menores y de contratos adjudicados por el procedimiento negociado regulados en los artículos 118, 131 y 166 y siguientes de la citada Ley 9/2017.

c) Grado de cumplimiento, por organismo o entidad concedente, del porcentaje de contratos reservados a los efectos del artículo 7 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, según lo establecido en la disposición adicional decimonovena de la presente ley.

Artículo 55.— Obligación de información sobre gasto en difusión y medios de comunicación.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la relación de gastos efectuados en la contratación de campañas publicitarias y de difusión institucionales con medios de comunicación de cualquier tipo, indicando el desglose por cuantías, medios de comunicación y departamento contratante.

Artículo 56. — Obligación de transparencia.

Una vez remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la información contenida en el presente título, el Gobierno de Aragón la publicará inmediatamente a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Gestión del presupuesto de las Cortes de Aragón.

- 1. La Mesa de las Cortes de Aragón incorporará los remanentes de crédito de la Sección 01 del presupuesto para 2017 a los mismos capítulos del presupuesto para el año 2018.
- 2. Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente, y por anticipado, a nombre de las Cortes, y no estarán sometidas a justificación previa.

3. La Mesa de las Cortes podrá acordar libremente transferencias de crédito en los conceptos de su presupuesto.

Segunda.— Normas a las que ha de ajustarse la concesión de subvenciones.

1. El órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón, como condición necesaria para otorgar cualquier tipo de ayuda o subvención a empresas con cargo a los presentes presupuestos, verificará que la entidad solicitante cumpla todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso, produzca, lo que deberá acreditarse mediante certificación o informe favorable del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad sobre la declaración responsable emitido por la empresa. Asimismo quedan excluidas del acceso a cualquier tipo de ayuda o subvención, por el período de tiempo que dure la sanción, las empresas que hubiesen sido sancionadas por la autoridad laboral competente, mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, lo que se acreditará mediante informe de la citada autoridad laboral.

Asimismo, se exigirá que el objeto de las ayudas y subvenciones sea para el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo y que existan mecanismos de información a los trabajadores y trabajadoras sobre el objeto de estas ayudas y su gestión, como método de asegurar la transparencia en las empresas. El incumplimiento de estos requisitos conllevará la devolución total, por parte de la empresa, de la subvención o ayuda concedida.

En el programa de Fomento de Empleo la subvención se otorgará con la declaración responsable por parte de la empresa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos, realizando la verificación en los términos señalados en el párrafo anterior a lo largo del compromiso adquirido de mantenimiento del empleo y con efectos desde la fecha de solicitud de la subvención, siendo causa de reintegro su no cumplimiento.

2. El beneficiario de cualquier subvención o ayuda concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón vendrá obligado a acreditar, en el momento que dispongan las bases reguladoras y la convocatoria de cada subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante, y sin perjuicio de las comprobaciones que con carácter facultativo pueda realizar la Administración, se exonera del cumplimiento de la acreditación precedente cuando la cuantía de la subvención o ayuda no exceda de mil euros por beneficiario y año, así como, de acuerdo con su naturaleza, las siguientes ayudas:

a) Las subvenciones de la Política Agrícola Común que se tramiten al amparo de la orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la que se aprueba la Solicitud Conjunta, salvo que en las bases reguladoras de cada ayuda o en las convocatorias se diga lo contrario.

b) Las ayudas concedidas por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón a la contratación de los seguros agrarios y, en su caso, a la recogida, destrucción y eliminación del ganado muerto de las explotaciones.

c) Las becas y ayudas dirigidas a los alumnos desempleados que participen en los cursos y acciones de acompañamiento a la formación del Plan de Formación para el Empleo de Aragón y Programas de Escue-

las Taller y Talleres de Empleo.

- d) Las ayudas destinadas a la formación universitaria, las establecidas para la formación y contratación del personal investigador, las destinadas a la realización de proyectos y actividades de investigación, así como las ayudas establecidas a favor de los institutos universitarios de investigación que obtengan la calificación de Instituto Universitario de Investigación Financiable.
- e) En los procedimientos de concesión de subvenciones y /o ayudas financieras a inquilinos gestionados por la dirección general competente en materia de vivienda salvo que en la Orden de convocatoria se establezca lo contrario.
- f) En los procedimientos derivados de la asignación de viviendas incluidas en la Red de Bolsas de Viviendas de alquiler social de Aragón, así como en las previstas para las unidades de convivencia y personas en situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad en la Ley 10/2016, de 12 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del sistema Público de Servicios sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 3. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Del mismo modo, las comprobaciones tanto de los datos de identificación de las personas físicas solicitantes o representantes de **estos**, de los datos de residencia y cualesquiera otros que se efectúen a través de los servicios de verificación de la Administración General del Estado y los datos sobre el nivel y origen de renta o situación en la Seguridad Social se llevarán a cabo por parte de los **departamentos** y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando esté así previsto en la convocatoria y conforme a lo establecido en el citada Ley 5/2015, de 25 de
- 4. Concedido un aval a un beneficiario, la concesión de una subvención, aunque sea por una operación distinta, requerirá la previa autorización del Gobierno de Aragón. De la misma forma se procederá si, concedida una subvención, se solicita posteriormente un aval. En ningún supuesto podrán concurrir, respecto de un mismo proyecto, aval y subvención, salvo casos excepcionales autorizados por el Gobierno de Aragón.
- 5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

- Subvenciones, en el anexo V se recoge el listado de subvenciones nominativas.
- 6. Para el año 2018, los anticipos de transferencias y subvenciones se regirán por las siguientes reglas:
- a) En el caso de que el beneficiario sea una entidad local o comarcal, el límite del anticipo será del **90%** del importe total de la subvención, excepto si se financia parcial o totalmente con el Fondo de Inversiones de Teruel, que podrá anticiparse el 100%. En ningún caso será necesaria la prestación de garantía.
- b) Cuando la subvención se conceda a familias o instituciones sin fines de lucro, podrá anticiparse hasta el 90% de su importe siempre que se imputen a programas de las funciones de Sanidad y de Protección y Promoción Social, excepto en el caso de subvenciones inferiores a 18.000 euros y en las convocatorias de subvenciones correspondientes a la distribución de los fondos del 0,7% para entidades con fines de interés social provenientes del IRPF, que podrá anticiparse el 100% de la subvención concedida. En ningún caso será necesaria la prestación de garantía.
- c) En el resto de casos, el anticipo de la subvención podrá realizarse, como máximo hasta el 50% del importe concedido siempre que la naturaleza de la subvención así lo justifique y se establezca en las bases reguladoras tanto el límite como el régimen de garantías aplicable. En todo caso, será obligatoria la prestación de garantías en el supuesto de anticipos superiores a 60.000 euros

Tercera.— Subsidiación de intereses de empresas.

- 1. Las subvenciones a los puntos de interés para la financiación de las inversiones otorgadas por el Gobierno de Aragón tendrán como objetivo fundamental la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables y de calidad, así como incluir políticas de igualdad y conciliación familiar, y deberán corresponder a operaciones reales de préstamo o crédito.
- 2. En todo caso, la financiación de las nuevas inversiones con recursos propios de la empresa deberá suponer, como mínimo, el 30% del importe de las mismas.
- 3. Se podrán arbitrar fórmulas que permitan actualizar el importe de los puntos de interés subvencionados, para hacerlo efectivo de una sola vez, cancelando los compromisos a cargo de la Hacienda de la Comunidad Autónoma derivados de los respectivos convenios.
- 4. Las subvenciones a los puntos de interés para la financiación de las inversiones cuyo objetivo sea el mantenimiento de puestos de trabajo serán aprobadas en función de la viabilidad de la empresa.
- 5. En el acceso a estas subvenciones se dará prioridad a la subsidiación de los intereses de trabajadores/as autónomos/as, microempresas y pymes.

Cuarta. [Disposición adicional suprimida por la Ponencia.]

Quinta [futura cuarta].— Fondo de Acción Social en favor del personal.

1. El Fondo de Acción Social se dota de una cuantía por importe de tres millones de euros (3.000.000 euros), en el Programa 612.8.

Dicho importe se entenderá referido a los empleados públicos de la totalidad de los ámbitos sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma, con excepción del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

La cuantía destinada a financiar las ayudas de acción social del personal estatuario del Servicio Aragonés de Salud se consignará en el crédito presupuestario que se prevea al efecto.

- 2. Las citadas partidas financiarán las ayudas de acción social y, en su caso, las aportaciones del promotor al Plan de Pensiones.
- 3. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las transferencias de crédito que sean necesarias para la gestión del citado fondo.

Sexta.— Subvenciones sindicales.

Durante el año 2018 no se concederán por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón subvenciones para la realización de actividades sindicales a favor de las organizaciones sindicales con representación en los diferentes ámbitos sectoriales en esta Administración.

Séptima.— Reducción de retribuciones del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

A efectos de lo establecido en el Titulo IV de la presente ley, en cuanto a las retribuciones vigentes a 31 diciembre de 2017, no se tendrá en cuenta la reducción aprobada por Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Octava.— Adecuación retributiva.

Las retribuciones del personal del sector público contenidas en la presente ley se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Novena.— Gestión de los créditos de la Sección 30.

- 1. Cuando proceda la gestión directa de los fondos que figuran en la Sección 30, Diversos Departamentos, de la estructura orgánica del presupuesto, corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública, la autorización y disposición de los créditos correspondientes, a propuesta del departamento interesado.
- 2. A los efectos previstos en el artículo 15 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, se fija excepcionalmente, durante el año 2018, una dotación de 14.384.840,44 euros en el Fondo de Contingencia.

[Párrafo suprimido por la Ponencia.]

3. El importe del Fondo de Contingencia podrá ser incrementado a lo largo del año mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes para cumplir con los fines y los objetivos establecidos en la presente ley.

- 4. El importe del Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria se destinará a cubrir contingencias con especial consideración a las materias de incendios, social, sanitaria, educativa, empleo, universitaria y de investigación.
- 5. Las modificaciones de créditos que sea necesario efectuar para situar los fondos de la Sección 30 en los distintos Programas de gasto, adecuándolos a la naturaleza económica de su aplicación definitiva, o para que la gestión de alguno de los Programas o de partidas concretas se efectúe por un determinado departamento, serán autorizadas por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Los créditos modificados al amparo de esta norma tendrán la consideración de créditos iniciales en la partida de destino, a efectos de la aplicación del artículo 48 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Décima.— Ayudas sociales a pacientes hemofilicos afectados por virus de la hepatitis C (VHC).

- 1. Se reconoce una ayuda social por importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos para las personas afectadas de hemofilia u otras coagulopatías congénitas, contaminadas por virus de hepatitis C a consecuencia de haber recibido transfusiones sanguíneas o tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de Aragón, siempre que no estén recibiendo una ayuda análoga por parte de otra Comunidad Autónoma en la que tengan residencia, en cuyo caso podrán optar a la regulada aquí renunciando a aquella.
- 2. Estas ayudas serán compatibles y complementarias con las que pudieran otorgarse por la Administración del Estado al amparo de la Ley 14/2002, de 5 de junio, por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público, y otras normas tributarias.
- 3. Se faculta al Consejero competente en materia de sanidad para dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo de la presente sean necesarias.

Undécima.— Ingreso Aragonés de Inserción.

- 1. La cuantía del Ingreso Áragonés de Inserción, en cómputo mensual, queda fijada en 491 euros, con efectos desde el 1 de enero del año 2018.
- 2. Cuando la unidad familiar esté constituida por más de una persona, a la cuantía anterior se le sumará un 0,3 de dicha cuantía por el primer miembro que conviva con el solicitante, un 0,2 por cada uno de los restantes miembros hasta el cuarto inclusive y un 0,1 para el quinto y siguientes. En todo caso se garantizara que, a partir de una unidad familiar compuesta por dos miembros con coeficiente corrector de alojamiento o de unidad familiar de tres miembros, la cuantía establecida será de setecientos treinta y seis euros (736 €).
- 3. El Gobierno de Aragón habilitará el procedimiento y divulgará la información suficiente para que los beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción puedan percibir, de manera automática e inmediata, las cuantías derivadas de la actualización de esta pres-

tación, conforme a lo regulado en la disposición adicional duodécima de esta ley.

Duodécima.— Ayuda a los países más desfavorecidos.

1. El Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos tendrá una dotación de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL EUROS (4.140.000 euros) para el año 2018.

 Dicho Fondo estará integrado por los créditos que, con tal carácter, se encuentran consignados en la Sección 11, Ciudadanía y Derechos Sociales.

- 3. El Fondo se destinará a la realización de proyectos y programas que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades de la población de los países más desfavorecidos. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en el desarrollo de la política de cooperación, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de todos los proyectos y programas aprobados sin atender a la naturaleza de sus gastos, y el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para permitir la gestión de algunos proyectos del Fondo por otras secciones presupuestarias u organismos públicos.
- 4. La distribución de este Fondo para el año 2018 será la siguiente:
- a) CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.098.600 euros) se consignan en el Capítulo VII del Presupuesto de la Sección 11, Ciudadanía y Derechos Sociales, destinados a proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, que se distribuirá para cada tipo de ayuda en los siguientes porcentajes:

- El 30% del Fondo, para ayudas a proyectos que contribuyan a satisfacer necesidades básicas.

- El 50% del Fondo, tanto para programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos, como para la formación y asistencia técnica previstas en las iniciativas y redes de comercio justo.
- El 10% del Fondo, a ayudas de emergencia y humanitaria.
- El 10% del Fondo, para la educación y sensibilización (incluida la relativa a comercio justo), y para la formación de cooperantes y voluntarios aragoneses que colaboren en programas de desarrollo.
- En el supuesto de que las solicitudes presentadas para cada tipo de ayuda no permitan destinar la totalidad del porcentaje previsto para cada una de ellas, la Comisión de valoración y evaluación en materia de cooperación para el desarrollo podrá acumular el crédito no dispuesto al resto de las tipologías con el fin de utilizar adecuadamente la dotación presupuestaria del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos
- b) CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EU-ROS (41.400 euros) se consignan en el Capítulo II del Presupuesto de la Sección 11, Ciudadanía y Derechos Sociales, para realizar las tareas de formación, evaluación y seguimiento de los proyectos y programas.

5. [Punto suprimido por la Ponencia.]

6. Cualquier actuación en materia de cooperación para el desarrollo que se realice por la Administración de la Comunidad Autónoma deberá ser informada previamente por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Duodécima bis [futura decimotercera].— Rendición y contenido de cuentas.

Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública para efectuar las operaciones contables y modificaciones presupuestarias que, en su caso, fueran precisas para rendir de forma independiente las cuentas de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma.

Las empresas públicas y otras entidades del sector público de la Comunidad Autónoma sometidas a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad y las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma deberán presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico- financiero, así como otro informe sobre eficacia y eficiencia en la prestación del servicio que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Decimotercera [futura decimocuarta].— Compensación por iniciativas legislativas populares.

La cuantía aludida en el artículo 14 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, queda establecida, para el año 2018 en veinte mil euros.

Decimocuarta. [Disposición adicional suprimida por la Ponencia.]

Decimoquinta.— Tarifa del Impuesto sobre la contaminación de las aguas.

La tarifa general del Impuesto sobre la contaminación de las aguas aplicable desde el 1 de enero de 2018, queda fijada en los siguientes términos:

- a) Usos domésticos:
- Componente fijo: 5,095 euros por sujeto pasivo y mes.
- Tipo aplicable por volumen de agua: 0,614 euros por metro cúbico.
 - b) Usos industriales:
- Componente fijo: 19,162 euros por sujeto pasivo y mes.
- Tipo aplicable por carga contaminante de materias en suspensión (MES): 0,468 euros por kilogramo.
- Tipo aplicable por carga contaminante de demanda química de oxígeno (DQO): 0,651 euros por kilogramo.
- Tipo aplicable por carga contaminante de sales solubles (SOL): 5,258 euros por Siemens metro cúbico por centímetro.
- Tipo aplicable por carga contaminante de materias inhibidoras (MI): 15,182 euros por kiloequitox.
- Tipo aplicable por carga contaminante de metales pesados (MP): 6,387 euros por kilogramo de equimetal.

- Tipo aplicable por carga contaminante de nitrógeno orgánico y amoniacal (NTK): 1,277 euros por kilogramo.

Decimosexta.— Extensión de los nombramientos del personal funcionario interino docente.

Los nombramientos de personal funcionario interino docente tendrán efectos desde la fecha en la que se inicie el servicio hasta la fecha en la que se reincorpore el titular del puesto ocupado o aquel que lo ocupe provisionalmente y, como máximo, hasta el 30 de junio de cada año, o fecha que determine el **departamento** competente, con el devengo correspondiente de las pagas extraordinarias. En todo caso, los nombramientos se considerarán prorrogados en los días necesarios para el disfrute de las vacaciones correspondientes al período trabajado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para el personal funcionario interino que durante el curso 2017-2018 acredite haber estado contratado durante un mínimo de 210 días, se considerará prorrogado su nombramiento hasta el 31 de agosto de 2018, en los términos y condiciones previstos en el pacto de la Mesa Sectorial de Educación de 17 de junio de 2016.

No obstante, al personal docente interino no universitario de Enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, que obtenga plaza vacante en el acto de inicio de curso se le nombrará para el curso 2018/2019 el 1 de septiembre de 2018.

El resto del personal interino de Enseñanzas de régimen especial que obtenga vacante en el acto de inicio de curso se le nombrará para el curso 2018/2019 con fecha 7 de septiembre de 2018.

Decimoséptima.— Enseñanza concertada.

- 1. Las dotaciones de apoyo aprobadas por la Administración educativa con objeto de implantar los programas educativos en los centros sostenidos con fondos públicos serán consideradas como unidades equivalentes de concierto, pero no llevarán asociado el módulo «otros gastos».
- 2. En lo relativo a los incrementos retributivos del personal docente de enseñanza concertada, a lo largo del ejercicio 2018 se hará frente a las obligaciones salariales derivadas del cumplimiento del VI convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos aprobado por Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica dicho convenio (BOE del 17 de agosto), en su disposición transitoria primera y el artículo 53.3 que regula el pago de los salarios entre los años 2015 y 2019. De manera análoga se procederá con el personal docente vinculado a los centros de Educación Especial a través del XIV convenio Colectivo General de centros de atención a personas con discapacidad publicado en el BOE de 9 de octubre de 2012.

En todo caso, el procedimiento, tiempo y forma de ejecución de lo previsto en el párrafo anterior a través del complemento autonómico serán objeto de Acuerdo de la Mesa sectorial de enseñanza concertada y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

3. De conformidad con el artículo 117.7 de la Ley Orgánica de Educación, según el cual «Las Administraciones educativas podrán incrementar los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo», mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte se regulará el procedimiento para incrementar el componente de «otros gastos» para aquellos centros que escolaricen alumnado con necesidad de apoyo educativo que no pueda ser atendido con el personal del centro, a efectos de facilitar una escolarización equilibrada, todo ello dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias.

Decimoctava.— Justificación de costes indirectos por parte de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, como consecuencia de gastos de actividades generales o conjuntas no atribuibles a ningún proyecto concreto, pero que hayan sido necesarias para la realización de la actividad subvencionada, podrá justificar, como costes indirectos, hasta un 15% del importe concedido por subvenciones finalistas de la Comunidad Autónoma de Aragón destinadas a financiar estudios propios, cátedras o proyectos de investigación, sin perjuicio de lo que determine el régimen normativo aplicable a dichas subvenciones.

Decimonovena.— Reservas sociales de contratos para el año 2018.

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, el porcentaje mínimo de contratos reservados al que allí se hace referencia para el ejercicio 2018 será del 3%.

Vigésima.— Prolongación de la permanencia en el servicio activo.

- 1. Por razones de carácter presupuestario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.a) de la disposición adicional decimonovena del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, en el año 2018 no se concederá la prolongación de la permanencia en el servicio activo a quienes alcancen la edad de jubilación forzosa, con independencia del régimen de Seguridad Social al que se encuentre acogido.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la prolongación de la permanencia en el servicio activo se concederá al funcionario con objeto de completar el período mínimo necesario para causar derecho a pensión de jubilación hasta, como máximo, los setenta años de edad.
- 3. Excepcionalmente, se podrá autorizar la prolongación en aquellos supuestos en los que la adecuada prestación de los servicios públicos haga imprescindible la permanencia en el servicio activo de determinado personal, por un período determinado y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los setenta años de edad. Esta autorización de carácter extraordinario se realizará mediante orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- 4. El personal docente podrá prolongar su permanencia en el servicio activo hasta la finalización del

curso escolar en el que cumpla la edad de jubilación forzosa.

5. Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación al personal estatutario que preste servicios en el Servicio Aragonés de Salud, en función de las necesidades de la organización articuladas en el marco del correspondiente plan de ordenación de recursos humanos.

Vigesimoprimera.— Autorización para la prestación de garantía a favor de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades.

- 1. Se autoriza al Gobierno de Aragón para prestar garantía mediante aval o cualquier otra forma admitida en derecho, incluso concertándola con una entidad financiera, a favor de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Televisión Autonómica de Aragón, S.A., y Radio Autonómica de Aragón, S.A., ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en garantía de la deuda tributaria de tales entidades que pudiera derivarse de las liquidaciones del Impuesto del Valor Añadido de los ejercicios 2015 y siguientes, por un importe máximo de dieciocho millones de euros.
- 2. El Gobierno de Aragón, mediante Decreto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, establecerá el plazo, la forma jurídica, cuantía concreta y demás condiciones de la garantía, que observarán los requisitos exigidos por la legislación tributaria para admitir la suspensión de la eficacia de los actos en vía de impugnación.
- 3. La garantía se podrá extender tanto a la vía administrativa como a la económico-administrativa, así como a la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

4. [Punto suprimido por la Ponencia.]

Vigesimosegunda.— Procedimiento para la compensación a las universidades de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y de los correspondientes Reales Decretos que establezcan los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, el departamento competente en materia de enseñanza universitaria aplicará, para la compensación correspondiente al ejercicio presupuestario vigente, lo previsto en la Orden de 24 de marzo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para hacer efectiva la compensación a las universidades de la parte de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas al estudio, concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Disposición adicional vigésima segunda bis [futura vigesimotercera].— Compensación de deudas y cobro de créditos.

Se faculta al Consejero competente en materia de hacienda para establecer mediante orden un procedimiento de extinción de deudas y cobro de créditos en los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan créditos y deudas recíprocos entre entes del sector público autonómico.
- b) Cuando existan créditos y deudas recíprocos entre un ente del sector público autonómico y un tercero.
- c) Cuando el titular de un crédito frente a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón sea deudor de algunos de los entes del sector público autonómico.
- d) Cuando el titular de un crédito frente a alguno de los entes del sector público autonómico sea deudor de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

En todos los supuestos debe tratarse de obligaciones líquidas, vencidas y exigibles, produciéndose el efecto extintivo, respecto del importe concurrente, conforme a la normativa común.

Vigesimotercera [futura vigesimocuarta].— Construcción de nuevas infraestructuras.

Todos los expedientes de contratación que propongan la realización o construcción de nuevas infraestructuras deberán incluir un estudio económico en el que se indiquen y concreten los costes de mantenimiento de dicha infraestructura una vez se ponga en uso, así como la procedencia de los recursos necesarios para financiar dichos costes.

Vigesimocuarta [futura vigesimoquinta].Número de dotaciones de personal funcionario, eventual y laboral.

En cumplimiento del artículo 18.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, se incorpora el anexo IV en el que se recoge el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral.

Disposición adicional vigesimoquinta [nueva]. — Fondo Especial de Acción Social en favor del personal. [Futura disposición adicional quinta.]

1. En el ejercicio 2018, se constituye un Fondo Especial de Acción Social, con una dotación de un millón de euros (1.000.000 euros) destinada a incrementar la financiación de las ayudas de acción social de los diferentes ámbitos sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta cantidad se distribuirá proporcionalmente entre los diferentes sectores de dicha Administración, en atención al crédito destinado a las ayudas, en el ejercicio 2018, para el personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud y al destinado al resto de los ámbitos sectoriales.

2. Las citadas partidas financiarán las ayudas de acción social y, en su caso, las aportaciones del promotor al Plan de Pensiones.

3. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las transferencias de crédito que sean necesarias para la gestión del citado fondo.

Disposición adicional vigesimosexta. — Medidas temporales en materia de vivienda protegida. [Futura disposición transitoria cuarta.]

Se suspende la obligación de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida por lo que, en consecuencia, queda suspendida la eficacia de las disposiciones contenidas en los artículos 20.2 y 23 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida, así como cualquier otro precepto que obligue a la inscripción en el citado registro. En el caso de promociones de cooperativas, comunidades de bienes o entidades de similar naturaleza, previstas en el artículo 19.1.b) de la Ley 24/2003, de 26 de Diciembre, junto con la solicitud de calificación provisional deberán presentar un listado que incluya los cooperativistas o comuneros que formen parte en ese momento de la entidad. En el supuesto de que el número de cooperativistas o comuneros sea inferior al número de viviendas que se van a promover, la cooperativa o comunidad deberá presentar un plan de viabilidad de la promoción. La Administración constatará la viabilidad del plan presentado, en función de las posibilidades sociales, técnicas y financieras de ejecución que ofrezca.

Disposición adicional vigesimoséptima [nueva] [futura vigesimosexta]. — Convocatorias de subvenciones del Plan de vivienda y rehabilitación.

- 1. Siempre que se haya aprobado el Plan de vivienda y rehabilitación por la Administración del Estado mediante Real Decreto, en el año 2018 el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, podrá convocar las subvenciones que tengan su fundamento en dicho Plan, aunque todavía no se haya producido la aprobación de la norma autonómica de desarrollo y aplicación de ese Plan, ni se haya suscrito el Convenio entre ambas Administraciones Públicas para su aplicación. A estos efectos, las bases reguladoras de las subvenciones serán las previstas en el Real Decreto que apruebe el Plan de vivienda y rehabilitación.
- 2. Las convocatorias deberán precisar que están condicionadas a la suscripción del Convenio para la aplicación del Plan de vivienda y rehabilitación, así como a la aprobación de la norma autonómica de desarrollo y aplicación del mismo. La resolución de las convocatorias solo podrá producirse una vez se hayan aprobado ambos instrumentos de aplicación del Plan.
- 3. La cuantía máxima que se podrá destinar a las convocatorias anteriores será la que venga determinada en los Presupuestos

de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018. En el caso de que, una vez suscrito el Convenio con la Administración del Estado para la aplicación del Plan de vivienda y rehabilitación, las cuantías previstas en dicho instrumento para el ejercicio 2018 sean inferiores a las estipuladas en las convocatorias, se deberá aprobar una Orden del Consejero convocante que reduzca el crédito de conformidad con las cantidades acordadas en el Convenio. Si, por el contrario, el crédito acordado en ese instrumento fuese superior al que figura en las convocatorias, se podrá incrementar de acuerdo con el procedimiento previsto en normativa general de subvenciones para tales efectos.

Disposición adicional vigesimoctava [nueva] [futura vigesimoséptima]. — Sobre reserva de plazas para transporte escolar en los servicios públicos de transporte.

- 1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón efectuará la prestación de transporte escolar con carácter prioritario utilizando los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, de uso general, mediante la contratación al efecto de las reservas de plazas que sean necesarias.
- Toda propuesta de reserva de plazas requerirá la previa emisión de informe favorable de los departamentos competentes en materia de transporte y de educación. Dicho informe partirá de la existencia de servicios públicos de transporte de uso general en el territorio afectado, que permitan atender la demanda, y en él se analizarán las condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores que afectan a la propuesta, siendo requisito imprescindible que se garantice el cumplimiento de la normativa reguladora de dicha materia. Incluirá también un estudio comparativo de la propuesta de reserva de plazas con la alternativa de contratación específica del servicio regular de uso especial de transporte escolar, referido a repercusiones económicas, y en materia de contratación administrativa, que deberá concluir, tras efectuar un análisis coste-beneficio, que dicha propuesta es la opción que permite la solución óptima incluyendo en la valoración la compensación económica recibida por el prestador del servicio de transporte público regular de viajeros uso general por el déficit económico arrojado en la explotación en el ejercicio inmediatamente anterior.
- 3. El órgano competente en materia de transportes podrá establecer tarifas con importe reducido cuando resulte necesario para la consecución de una gestión más eficiente y no perjudique al equilibrio económico del servicio de uso general afectado.
- 4. Cuando la prestación de transporte escolar mediante reserva de plazas requiera introducir modificaciones en el servicio de uso general, la Administración compensará

al contratista económicamente, siempre que este así lo solicite, por las obligaciones de servicio público que le sean impuestas y se produzca un perjuicio al equilibrio económico

del servicio de uso general.

5. El Gobierno de Aragón efectuará las modificaciones presupuestarias que se requieran, entre los programas presupuestarios correspondientes de los departamentos competentes en materia de transporte y de educación, a propuesta de sus respectivos consejeros, para compensar el coste económico que comporten las modificaciones en los servicios públicos regulares y permanentes de transporte de viajeros, de uso general, tales como incremento de frecuencias o ampliación de kilometraje, destinadas a facilitar la reserva de plazas en los mismos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Indemnizaciones por razón de servicio.

1. Hasta tanto se dicte una norma específica para el ámbito de la Comunidad Autónoma, las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se regularán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, actualizándose para el presente ejercicio en la misma cuantía que establezca la normativa estatal. El personal laboral se regulará por las normas previstas en el convenio colectivo que le resulte de aplicación.

2. Las normas contenidas en las disposiciones anteriormente citadas serán de aplicación a los miembros de la Comisión Mixta de Transferencias y de otras comisiones creadas en el seno de la Comunidad Autónoma. En estos supuestos, el Gobierno de Aragón determinará el grupo en el que deben incluirse los miembros de dichas comisiones que no ostenten la condición de funcionarios de la Comunidad Autónoma.

Segunda.— Subvenciones a cámaras agrarias de

Aragón.

- T. Durante el ejercicio presupuestario 2018, mientras se mantengan los actuales plenos de las cámaras agrarias de Aragón, resultantes de las últimas elecciones celebradas, se concederán subvenciones a las cámaras agrarias provinciales de Aragón para el sostenimiento de su organización conforme a lo que disponen las bases reguladoras hoy vigentes respecto a tales subvenciones.
- 2. No obstante lo anterior, si durante el ejercicio 2018 se procede a la extinción de las cámaras agrarias provinciales de Aragón se estará a lo que resulte de la ley que determine tal extinción.

Tercera. — Suspensión temporal de la vigencia del Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable.

Se suspende, durante el ejercicio 2018, la vigencia de la regulación relativa al impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable, creado por la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Modificación de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El apartado tercero de la disposición adicional duodécima de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas, queda redactado

como sigue:

«3. Los funcionarios de carrera que durante dos años continuados, o tres con interrupción, desempeñen o hayan desempeñado, a partir del 6 de julio de 2015, puestos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprendidos en el ámbito de aplicación de la disposición adicional quinta de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, percibirán desde su reincorporación a la carrera profesional administrativa, y mientras permanezcan en esta, el complemento de destino del puesto que se desempeñe, incrementado hasta la cuantía del complemento de destino que corresponda al nivel más alto del intervalo asignado al grupo/subgrupo en que se encuentre clasificado el cuerpo o escala al que pertenezca el funcionario».

Segunda.— Modificación de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas.

La letra c) de la norma número 1) del apartado 4 del artículo 8 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas, queda redactada como sigue:

«c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación forzosa o incapacidad permanente para el servicio de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado, y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho».

Tercera.— Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXO I Transferencias a Entidades Locales

	Sección / Programa /	Subconcepto / Fondo		importe
	1211 Servicios Generales de Presidencia	760139 Ayudas a la memoria democrática	91002	45.000,00
	Total 12	11 Servicios Generales de Presidencia		45.000,00
		460005 Ayudas de Protección Civil	91002	21.000,00
		460124 Conv. la dpt proteccion civil	91002	60.000,00
	1212 Comision de Consuided y Ductossión	460125 conv. ayto. de huesca proteccion civil	91002	22.000,00
	1213 Servicios de Seguridad y Protección Civil	760004 Ayudas de Protección Civil	91002	38.000,00
	<u>CIVII</u>	760137 Convenio DPT. Proteccion civil	91002	95.000,00
		760138 Conv. ayto. de Huesca. Proteccion civil	91002	63.000,00
		460126 DPHU - Servicio de bomberos	91002	1.500.000,00
	Total 1213	Servicios de Seguridad y Protección Civil		1.799.000,00
		460003 Fondo Cooperación Municipal	91002	20.700.000,00
		460139 FAFM.Fondo de Garantía	91002	1,00
	1251 Apoyo a la Administración Local	460140 FAFM.Incremento consolidado ejercicios anteriores	91002	1,00
		460141 FAFM.Incremento del ejercicio presupuestario	91002	1,00
	T-4-14	<u> </u>	91002	20.700.003,00
	lotal 1	251 Apoyo a la Administración Local	7 04000	
10 Presidencia		460101 Convenio con la Mancomunidad Bajo Gállego	91002	2.181,00
		460102 Convenio con la Mancomunidad Central de Zaragoza	91002	56.559,00
		460103 Convenio con la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva	91002	2.000,00
		460104 Convenio con la Mancomunidad Ribera Izda. del Ebro	91002	4.000,00
	1252 Política Territorial	460117 Fondo Ley de Capitalidad	91002	8.000.000,00
		760122 Convenio con la Mancomunidad Central de Zaragoza	91002	500.000,00
		760123 Convenio con la ciudad de Huesca	91002	600.000,00
		760124 Convenio con la ciudad de Teruel	91002	305.000,00
		760151 Convenio Ayto. de Huesca. Compra de terrenos	91002	600.000,00
		Total 1252 Política Territorial		10.069.740,00
	1259 Cooperación con la Policía Local	760006 Subvenciones Equipamiento de la Policía Local	91002	210.000,00
		259 Cooperación con la Policía Local		210.000,00
		460008 Subv. Proyectos de Cooperación Transfronteriza	91002	70.000,00
		1 Actuaciones de Relaciones Exteriores	91002	70.000,00
		1 Actuaciones de Relaciones Exteriores	·	70.000,00
	1421 Servicios de Administración de	460079 Gastos funcionamiento Juzgados de Paz	91002	
	<u>Justicia</u>		J	385.320,00
	·	1 Servicios de Administración de Justicia		385.320,00
	,	Presidencia		33.279.063,00
	3133 Política Integral de Apoyo a las	460048 Ayuda actividades comarcas en materia de familia	91002	
	<u>Familias</u>	1000 to riyada detiridades comarcas en materia de familia	1 32002	150.000,00
	Total 3133	Política Integral de Apoyo a las Familias		150.000,00
11 Ci. dadamía Damakaa		460007 Subur Brancos Assaids a Internación Inneiorentes	11201	200.000,00
11 Ciudadanía y Derechos Sociales	3241 Igualdad y Apoyo a la Inmigración	460007 Subv. Programas Acogida e Integración Inmigrantes	91001	200.000,00
		460129 Conv. col. Prog. Pob. migrante repoblación rural	91002	30.000,00
	Total 32	241 Igualdad y Apoyo a la Inmigración	***********	430.000,00
	4431 Control del Consumo	460016 Oficinas EE. Locales de Información al Consumidor	91002	300.000,00
		otal 4431 Control del Consumo		300.000,00
	}	y Derechos Sociales		880.000,00
	1253 Estrategias Territoriales	760145 Fondo de Cohesión territorial	91002	750.000,00
		otal 1253 Estrategias Territoriales	31002	750.000,00
	10		91002	900.000,00
		460096 Alquiler social		
		ACO424 Challadian		
	4312 Gestión social de la vivienda	460121 Chabolismo	91002	100.000,00
	4312 Gestión social de la vivienda	460121 Chabolismo 760059 Infraestructuras Municipales	91002 39127	100.000,00 65.000,00
		760059 Infraestructuras Municipales	91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00
	Tota	760059 Infraestructuras Municipales I 4312 Gestión social de la vivienda	91002 39127 91001	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00
13 Verteb.Territorio		760059 Infraestructuras Municipales I 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento	91002 39127	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00
13 Verteb.Territorio, Movilidad v Vivienda	Total 4321 Urbanismo	760059 Infraestructuras Municipales I 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo	91002 39127 91001 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00
13 Verteb.Territorio, Movilidad y Vivienda	Tota	760059 Infraestructuras Municipales I 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento	91002 39127 91001	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00
•	Total 4321 Urbanismo	760059 Infraestructuras Municipales I 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo	91002 39127 91001 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00
•	Total 4321 Urbanismo 5131 Carreteras	760059 Infraestructuras Municipales 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 760135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202	91002 39127 91001 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 22.725,00
•	Total 4321 Urbanismo	760059 Infraestructuras Municipales 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 760135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras	91002 39127 91001 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 22.725,00 90.000,00
•	Total 4321 Urbanismo 5131 Carreteras	760059 Infraestructuras Municipales 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 760135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales	91002 39127 91001 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 22.725,00 90.000,00
· ·	Total 4321 Urbanismo 5131 Carreteras	760059 Infraestructuras Municipales 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a lineas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes	91002 39127 91001 (91002 (91002 (91002 (91002 (91002 (91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 22.725,00 90.000,00
· ·	Total 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte	91002 39127 91001 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00
· ·	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo	760059 Infraestructuras Municipales 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a lineas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes	91002 39127 91001 (91002 (91002 (91002 (91002 (91002 (91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 145.000,00 300.000,00
· ·	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord	760059 Infraestructuras Municipales I 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo	91002 39127 91001 (91002 (91002 (91002 (91002 (91002 (91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 145.000,00 300.000,00
•	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 760135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo Tio, Movilidad y Vivienda	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 145.000,00 300.000,00 300.000,00
•	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord	760059 Infraestructuras Municipales 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento 760012 Documentos de Planeamiento 760135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 7013 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico 16016 17016	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 145.000,00 300.000,00 300.000,00 4422.725,00
•	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a lineas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movilidad y Vivienda 460143 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 145.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00
•	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico 160116 Subvención y Fomento del Turismo 170116 Fransferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460142 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 4 EJEA	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00 40.000,00
•	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 760135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo río, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORICO 4 EJEA	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 2422.725,00 40.000,00 40.000,00
•	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor	760059 Infraestructuras Municipales I 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 5 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460146 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 145.000,00 300.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00
•	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 760135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo río, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORICO 4 EJEA	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 145.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00
•	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico Jenación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460145 Transferencia al CONSORCIO 7 ALCAÑIZ 460147 Transferencia al CONSORCIO 8 TERUEL	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 115.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00
Movilidad y Vivienda	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor	760059 Infraestructuras Municipales I 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 5 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460146 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 789.386,13 200.984,02
Movilidad y Vivienda	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico Jenación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460145 Transferencia al CONSORCIO 7 ALCAÑIZ 460147 Transferencia al CONSORCIO 8 TERUEL	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 789.386,13 200.984,02
Movilidad y Vivienda	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor 4422 Protección y Mejora del Medio Ambiente	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico Jenación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460145 Transferencia al CONSORCIO 7 ALCAÑIZ 460147 Transferencia al CONSORCIO 8 TERUEL	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00
Movilidad y Vivienda	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor 4422 Protección y Mejora del Medio Ambiente	760059 Infraestructuras Municipales I 4312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico Ienación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movillidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460145 Transferencia al CONSORCIO 7 ALCAÑIZ 460147 Transferencia al CONSORCIO 8 TERUEL 760028 Convenios Colaboración CC. LL.	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00
Movilidad y Vivienda	Tota 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor 4422 Protección y Mejora del Medio Ambiente	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a lineas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico Interesta 1600	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00
Movilidad y Vivienda	Total 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor 4422 Protección y Mejora del Medio Ambiente Total 4422 I	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460146 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460146 Transferencia al CONSORCIO 7 ALCAÑIZ 460147 Transferencia al CONSORCIO 8 TERUEL 760028 Convenios Colaboración CC. LL.	91002 39127 91001 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 10.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 80.301.813,48 2.000.000,00 8.479,00
Movilidad y Vivienda	Total 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor 4422 Protección y Mejora del Medio Ambiente Total 4422 I	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a lineas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico Interesta 1600	91002 39127 91001 91002 91003	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 21.725,00 90.000,00 55.000,00 145.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 40.000,00 10.000,00 40.000,00
Movilidad y Vivienda	Total 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor 4422 Protección y Mejora del Medio Ambiente Total 4422 I	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a lineas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460145 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460146 Transferencia al CONSORCIO 8 TERUEL 760028 Convenios Colaboración CC. LL. Protección y Mejora del Medio Ambiente 460123 Compensación aytos espacios naturales protegidos 760038 Dec. 38/2006 (Infr. y Serv. Medioambientales)	91002 39127 91001 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00
Movilidad y Vivienda	Total 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor 4422 Protección y Mejora del Medio Ambiente Total 4422 I	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460145 Transferencia al CONSORCIO 7 ALCAÑIZ 460147 Transferencia al CONSORCIO 7 RERUEL 760028 Convenios Colaboración CC. LL. Protección y Mejora del Medio Ambiente 460123 Compensación aytos espacios naturales protegidos 760038 Dec. 38/2006 (Infr. y Serv. Medioambientales)	91002 39127 91001 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 40.000,00
Movilidad y Vivienda	Total 4321 Urbanismo 5131 Carreteras 5132 Transportes 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Total 7511 Ord Total 13 Verteb. Territor 4422 Protección y Mejora del Medio Ambiente Total 4422 I	760059 Infraestructuras Municipales 14312 Gestión social de la vivienda 760012 Documentos de Planeamiento Total 4321 Urbanismo 7600135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202 Total 5131 Carreteras 460010 Ayudas a lineas deficitarias de Entidades Locales 760013 Ayudas equipamientos auxiliares del Transporte Total 5132 Transportes 760116 Subvención actuaciones entornos interés turístico lenación, Promoción y Fomento del Turismo rio, Movilidad y Vivienda 460142 Transferencia al CONSORCIO 1 HUESCA 460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 460144 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460145 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD 460146 Transferencia al CONSORCIO 8 TERUEL 760028 Convenios Colaboración CC. LL. Protección y Mejora del Medio Ambiente 460123 Compensación aytos espacios naturales protegidos 760038 Dec. 38/2006 (Infr. y Serv. Medioambientales)	91002 39127 91001 91002	100.000,00 65.000,00 25.000,00 1.090.000,00 115.000,00 22.725,00 90.000,00 55.000,00 300.000,00 300.000,00 40.000,00

	Sección / Programa /	Subconcepto / Fondo		importe
	······································	760059 Infraestructuras Municipales	91002	600.000,00
		22 Promoción y Desarrollo Económico		600.000,00
	6123 Plan Minería del Carbón y Dllo	760049 Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	91002	1.000.000,00
	Alternat Com.Min	760153 Reindustrialización Comarcas Mineras Minería del Carbón y Dllo Alternat Com.Min	91002	750.000,00 1.750.000,00
15 Economía, Industria y	Total 6123 Plan	460015 Subv. Promoción Ferias	91002	125.000,00
Empleo	6221 Ordenación y Promoción Comercial	760023 Subvenciones para Urbanismo Comercial	91002	125.000,00
	Total 622	21 Ordenación y Promoción Comercial	31002	250.000,00
			14201	560.026,00
	7311 Fomento y Gestión Energética	760021 Fom uso eficiente de la energia y energías renovab	91001	560.026,00
	Total 7	7311 Fomento y Gestión Energética		1.120.052,00
	Total 15 Economía,	Industria y Empleo		3.720.052,00
	4134 Salud Pública	460018 Prev., Asistencia y Reinserción Drogodependencias	39018	411.272,00
16 Sanidad			91002	37.721,70
		Total 4134 Salud Pública		448.993,70
471		Sanidad	·	448.993,70
17 Innovación,	5424 Investigación y Dllo. Sociedad de la	460077 Acciones implantación Sociedad de la Información	91002	75,000,00
Investigación y Universidad	Información Total 5434 Invo	stigación y Dllo. Sociedad de la Información		75.000,00 75.000,0 0
Olliversidad		estigación y Universidad		75.000,00
	4221 Educación Infantil y Primaria	460022 Convenios Educación Infantil con Corp.Locales	91002	9.308.800,00
		4221 Educación Infantil y Primaria	1	9.308.800,00
	4224 Enseñanzas Artísticas	460024 Escuelas Municipales de Música	91002	110.000,00
		otal 4224 Enseñanzas Artísticas		110.000,00
	4225 Educación Permanente	460020 Convenios Corp.Locales. Educación Adultos	91002	360.000,00
		tal 4225 Educación Permanente		360.000,00
	4226 Plan Aragonés de Formación	460116 Programa de cualificación profesional	11201	250.296,00
	<u>Profesional</u>		91001	249.750,00
		Plan Aragonés de Formación Profesional		500.046,00
		460093 Gestión de aulas externas - Ayuntamiento Zaragoza	91002	90.000,00
	10tal 423	1 Innovación, Equidad y Participación	91002	90.000,00
		460114 Subvenciones promoción lenguas propias 460131 Conv. Comarca de la Jacetania prom. lenguas propia	91002	40.000,00 5.000,00
		460132 Conv. Comarca Alto Gállego prom. lenguas propias	91002	5.000,00
18 Educación, Cultura y		460133 Conv. Comarca Hoya Huesca prom. lenguas propias	91002	5.000,00
Deporte	4551 Fomento y promoción de las lenguas	460134 Conv. Comarca Sobrarbe prom. lenguas propias	91002	5.000,00
	<u>propias</u>	460135 Conv. Comarca de la Ribagorza prom. lenguas propia	91002	5.000,00
		460136 Conv. Comarca La Litera prom. lenguas propias	91002	5.000,00
		460137 Conv. Comarca del Matarraña prom. lenguas propias	91002	5.000,00
		460138 Conv. Comarca del Bajo Cinca prom. lenguas propias	91002	5.000,00
	Total 4551 Fo	mento y promoción de las lenguas propias		80.000,00
	4571 Fomento y apoyo a la Actividad	460130 Municipios excludidos comarcalización	91002	20.000,00
	Deportiva	760036 Plan General de Instalaciones Deportivas	91002	3.605.502,70
		760141 Ayuntamiento de HUesca - Parque Deportivo S. Jorge	91002	100.000,00
	Total 4571 F	omento y apoyo a la Actividad Deportiva		3.725.502,70
	4581 Promoc. de la Cultura y Prot. del	460027 Actividades Culturales Corporaciones Locales	91002	320.000,00
	Patrim. Cultural	460029 Ayuntamiento de Huesca. Feria I de Teatro y Danza	91002	90.000,00 175.000.00
	Patrim. Cultural	460034 Parques Culturales 760144 Parques culturales	91002 91002	200.000,00
	Total 4581 Pron	noc. de la Cultura y Prot. del Patrim. Cultural	31002	785.000,0 0
		, Cultura y Deporte		14.959.348,70
		460042 Fondo de Gastos de Personal	91002	5.776.973,75
	9111 Transferencias a Administraciones	460069 Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	91002	9.634.390,00
26 A las Administraciones	<u>Comarcales</u>	460098 Traspaso de funciones y servicios	91002	43.981.253,90
Comarcales	Total 9111 Tra	nsferencias a Administraciones Comarcales		59.392.617,65
	9112 Cohesión Comarcal	760048 Fondo de Cohesión Comarcal	91002	130.403,47
		Total 9112 Cohesión Comarcal		130.403,47
	Total 26 A las Adminis	straciones Comarcales		59.523.021,12
30 Diversos	1252 Política Territorial	460148 Fondo de Garantía	91002	2.500.000,00
Departamentos		760152 Fondo de Garantía	91002	2.500.000,00
	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	Total 1252 Política Territorial		5.000.000,00
	Total 30 Diverso	s Departamentos	19090	5.000.000,00
		460044 Acciones Inform Orient.y Búsqueda Empleo	91001	958.464,00 39.936,00
		460045 Agentes de Empleo Desarrollo Local	33005	750.000,00
		-	33003	4.183.223,00
		460046 Formación Escuelas Taller	91002	1.903.041,00
	2224 Farmania del Fred Control		19090	871.738,00
51 Instituto Aragonés de	3221 Fomento del Empleo. Instituto	460112 Formación Prioritariamente Desempleados	33004	450.000,00
Empleo	Aragonés de Empleo		91001	34.870,00
		460119 Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	19090	982.350,00
		460119 Contratación Jovenes. Garantia Juvenii	91001	79.650,00
		460120 Programa parados larga duración	33005	1.650.992,00
		0 , 0	91002	613.653,00
		460149 Plan de lucha contra el desempleo de la mujer. Ámb	33004	1.875.000,00
		nto del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo		14.392.917,00
	Total 51 Instituto A	ragonés de Empleo	01003	14.392.917,00
F3 Camilais A / 1	4434 4 - 1 - 1 - 2 - 1 - 1			
52 Servicio Aragonés de Salud	4121 Asistencia Sanitaria	760050 Consultorios Locales. Ayuntamientos  Total 4121 Asistencia Sanitaria	91002	1.000.000,00 <b>1.000.000,00</b>

	Sección / Programa /	Subconcepto / Fondo		importe
			11201	650.000,00€
		460053 Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local	91001	650.000,00€
			35012	8.303,00€
	3132 Gestión y Desarrollo de los Servicios	460059 Planes y programas de Servicios Sociales.	35013	942.956,00€
53 Instituto Aragonés de 3132 Gestió			91002	12.345.437,47€
Servicios Sociales	<u>Sociales</u>	460083 Ayuda a domicilio para personas dependientes	91002	13.824.651,70€
Servicios Sociales		460095 Programa de Teleasistencia	91002	3.017.008,53 €
		460118 Fondo Social Comarcal	91002	4.000.000,00€
		460122 Pobreza energética	91002	2.000.000,00€
		760086 Inversiones en Centros de Servicios Sociales	91002	1.000.000,00€
Total 3132 Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales				38.438.356,70€
Total 53 Instituto Aragonés de Servicios Sociales				38.438.356,70€
54 Instituto Aragonés de la <u>3232 Promoción de la Mujer</u> Mujer	3232 Promoción de la Muier	460065 Casas de acogida	39092	16.801,00€
			91002	58.000,00€
		460066 Conv. Manten. Ctros Comarcales Inform. y S. Sociales	91002	453.491,00€
		460128 Subv. EELL materia violencia de género	91002	50.000,00€
Total 3232 Promoción de la Mujer				578.292,00€
Total 54 instituto Aragonés de la Mujer				578.292,00€
55 Instituto Aragonés de la	s de la <u>3231 Promoción de la Juventud</u> 460041 Proyectos de Servicios de Juventud		91002	110.000,00€
Juventud	Total 3231 Promoción de la Juventud			110.000,00€
	Total 55 Instituto Ara	gonés de la Juventud		110.000,00€
		460057 Transf. Ayunt. Mantenimiento E.D.A.R.	91002	25.000,00€
72 Instituto Aragonés del	5121 Gestión e Infraestructura de Recursos	460110 Mantenimiento EDAR de Jaca	91002	475.000,00€
Agua	<u>Hidráulicos</u>	760132 Ciclo Urbano del Agua	91002	2.634.504,00€
Agua		760154 Subv. Ayun. Fiscal. Recuperación Terrenos	91002	60.000,00€
Total 5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos				3.194.504,00€
	Total 72 Instituto	Aragonés del Agua		3.194.504,00 €
74 Centro Investigación y	_	760009 Otras subvenciones de Diputaciones Provinciales	51007	50.000,00€
Tecnol. Agroalim.		Total		50.000,00€
	Total 74 Centro Investiga	ación y Tecnol. Agroalim.		50.000,00€
Total general				183.325.027,02 €

# ANEXO II ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, EMPRESAS PÚBLICAS, FUNDACIONES Y CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

# Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018

Sociedades participadas por la Comunidad Autónoma de Aragón	Presupuesto de	Presupuesto de	TOTAL
- ARAGÓN EXTERIOR, S.A.	Explotación 1.935.200,00 €	Capital	
	·		1.935.200,00 €
- ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	2.943.858,32 €		2.943.858,32 €
- AVALIA ARAGÓN, S.G.R.	2.116.200,00 €		2.116.200,00 €
- CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.	1.240.512,05 €	13.961,82 €	1.254.473,87 €
- CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.	18.337.922,77€	1.597.150,00€	19.935.072,77€
- CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U.	8.257.826,00 €	13.637.457,00 €	21.895.283,00 €
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.	14.702.741,00 €	2.394.675,00 €	17.097.416,00 €
- INMUEBLES GTF, S.L.	6.249,00 €		6.249,00 €
PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.	657.973,31 €	452.724,00 €	1.110.697,31 €
PARQUE TECNOLÓGICO WALQA, S.A.	1.264.011,00€	6.346,00 €	1.270.357,00 €
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE TERUEL, PLATEA, S.A.	5.096.373,00 €	2.768.000,00 €	7.864.373,00 €
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA, PLAZA, S.A.	16.492.896,00 €	4.325.000,00 €	20.817.896,00 €
PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS, S.L.	672.720,00 €		672.720,00 €
- PLHUS, PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.L.	4.188.067,00 €	848.721,99 €	5.036.788,99 €
PROMOCIONES AEROPORTUARIAS ARAGONESAS	2.150.000,00 €		2.150.000,00 €
RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.	4.461.500,00€	155.333,00 €	4.616.833,00 €
- SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA.)	45.920.000,00€	1.800.000,00 €	47.720.000,00 €
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.U.	4.424.366,00 €		4.424.366,00 €
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S.A.	838.972,00 €	799.884,00 €	1.638.856,00 €
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN, SA (SODIAR)	1.430.302,00 €	3.588.750,00 €	5.019.052,00 €
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.	11.596.192,00€	4.502.124,00 €	16.098.316,00 €
- TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.	41.140.253,00 €	931.286,00 €	42.071.539,00€
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	189.874.134,45 €	37.821.412,81 €	227.695.547,26 €

TOTAL ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO:	168.880.904,44 €	37.317.714,00 €	206.198.618,44 €			
TOTAL ENTIDADES DE DEDESUS						
Instituto Tecnológico de Aragón	14.737.500,00 €	3.920.000,00 €	18.657.500,00 €			
	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto			
Universitaria	691.552,53 €	2.000,00 €	693.552,53 €			
Agroalimentaria de Aragón Agencia de Calidad y Prospectiva	8.910.630,71 €	3.638.530,00 €	12.549.160,71 €			
Servicios Telemáticos  Centro de Investigación y Tecnología	5.581.091,30 €	4.381.468,00 €	9.962.559,30 €			
Entidad Pública Aragonesa de	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto			
Adscritas al De	partamento de Innovaciór	n, Investigación y Unive	rsidad			
Instituto Aragonés de Fomento	4.963.350,00 €	7.578.177,00 €	12.541.527,00 €			
w	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto			
	-	,				
Adscritas al Departamento de Economía, Industria y Empleo						
Banco de Sangre y Tejidos	9.580.000,00 €	110.000,00 €	9.690.000,00 €			
Salud	8.755.644,79 €	1.380.500,00 €	10.136.144,79 €			
Instituto Aragonés de Ciencias de la	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto			
	Adscritas al Departamen	to de Sanidad				
Ambiental						
Instituto Aragonés de Gestión	5.545.763,00 €	3.400,00 €	5.549.163,00 €			
Instituto Aragonés del Agua	62.070.036,00 €	11.884.622,00 €	73.954.658,00 €			
	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto			
Adscritas a	l Departamento de Desarr	ollo Rural y Sostenibilid	ad			
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	48.045.336,11	4.419.017,00	52.464.353,11 €			
	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	Total Presupuesto			
<u> </u>	Adscritas al Departamento	de Presidencia				
Proyecto	o de Presupuesto pa	ra el Ejercicio 2018	<u> </u>			
	cho Público de la Co o de Presupuesto pa					

# F U N D A C I O N E S Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018

FUNDACIONES	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL
- Fundación Agencia Aragonesa para I+D	2.983.613,00 €	1.870,10 €	2.985.483,10 €
- Fundación Andrea Prader	86.140,00 €	280,00 €	86.420,00 €
- Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler	4.000,00€	0,00€	4.000,00 €
- Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	5.406.500,00 €	3.200.000,00 €	8.606.500,00 €
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	976.618,00 €	565.350,00 €	1.541.968,00 €
- Fundación Goya en Aragón	130.100,00 €	0,00€	130.100,00€
- Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón	4.355.465,80 €	351.719,11 €	4.707.184,91 €
- Fundación Plaza	-1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€
- Fundación Desarrollo Comarca Campo de Daroca	346.502,79 €	16.285,14€	362.787,93 €
- Fundación Moto Engineering Foundation	628.819,36 €	23.500,00 €	652.319,36 €
-Fundación Emprender en Aragón	270.000,00 €	0,00€	270.000,00 €
- Fundación Parque Científico-Tecnológico de Aula De	1.135.280,90 €	360.250,90 €	1.495.531,80 €
- Fundación Santa María de Albarracín	555.400,00 €	140.000,00 €	695.400,00€
- Fundación Torralba Fortún	22.012,00 €	3.778,00 €	25.790,00 €
- Fundación Zaragoza Logistics Center	3.477.000,00 €	340.000,00 €	3.817.000,00 €
TOTAL FUNDACIONES	20.375.651,85 €	5.004.833,25 €	25.380.485,10 €

# C O N S O R C I O S Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	TOTAL
- Consorcio Aeródromo/Aeropuerto de Teruel	1.603.913,00 €	2.950.000,00 €	4.553.913,00 €
- Consorcio Túnel Bielsa - Aragnouet	1.657.493,00 €	669.305,00 €	2.326.798,00 €
- Consorcio Urbanísitco de Canfranc 2000	3.500,00 €		3.500,00 €
- Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón	99.486,00 €		99.486,00 €
- Consorcio Comunidad de Trabajo de los Pirineos	1.712.775,00 €	4.200,00 €	1.716.975,00€
TOTAL CONSORCIOS	5.077.167,00€	3.623.505,00 €	8.700.672,00€

# ANEXO III VINCULACIÓN DE CRÉDITOS

# **ANEXO III - VINCULACIÓN DE CRÉDITOS**

La vinculación de los créditos a los que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 4.2 de la presente Ley de Presupuestos se recoge en el siguiente anexo:

**A)** Créditos que por su carácter de ampliables son vinculantes al nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos y se destinarán al tipo de gastos que se derivan de su clasificación económica:

Letra artículo 6	Centro Gestor	Programa	Subconcepto	Descripción
a)	12050	6311	220005	a) Adquisición Cartones de Bingo
			226004	a) Remuneraciones a agentes mediadores independientes
f)	01010	1111	3	f) gastos financieros
		1113	3	f) gastos financieros
	13040	5131	3	f) gastos financieros
	14020	<i>7</i> 123	3	f) gastos financieros
	14030	<i>7</i> 161	3	f) gastos financieros
	14050	5311	3	f) gastos financieros
	15010	6112	3	f) gastos financieros
	1 <i>7</i> 010	5411	3	f) gastos financieros
	17020	4228	3	f) gastos financieros
	1 <i>7</i> 030	5423	3	f) gastos financieros
	17040	5424	3	f) gastos financieros
	30030	0111	3	f) gastos financieros
	51010	3221	3	f) gastos financieros
	72010	5121	3	f) gastos financieros
	17020	4228	912000	f) Amort. préstamos l/plazo con Entes Sector Público
	1 <i>7</i> 030	5423	912000	f) Amort. préstamos l/plazo con Entes Sector Público
	17040	5424	912000	f) Amort. préstamos l/plazo con Entes Sector Público
	30030	0111	900000	f) Cancelación de títulos de la Deuda a largo plazo
			910000	f) Canc. préstamos l/plazo con Entidades de Crédito
			912000	f) Amort. préstamos l/plazo con Entes Sector Público
			912001	f) Amortiz. Préstamos Largo Plazo Banco Europeo Inver
	71010	1265	910000	f) Canc. préstamos l/plazo con Entidades de Crédito
			912000	
	72010	5121	910000	f) Canc. préstamos l/plazo con Entidades de Crédito
	73010	5425	910000	<u> </u>
	74010	5421	912000	f) Amort. préstamos l/plazo con Entes Sector Público
i)	16020	4131	261	j) conciertos sanitarios
	16040	4134	221006	i) vacunas
			261	j) conciertos sanitarios

	52010	4121	2 j) capítulo II SALUD
	16020	4131	480060 j) Prestaciones-Prótesis
			480061 j) Prestaciones-Vehículos para inválidos
	52010	4121	<b>480153</b> j) farmacia
k)	53010	3132	460083 k) Ayuda a domicilio para personas dependientes
			480159 k) Prestaciones económicas de Servicios Sociales
			480271 k) ayudas y servicios Dependencia
			480485 k) I.A.I. Y RENTA SOCIAL BÁSICA
	53010	3132	780095 k) Prestaciones económicas de Servicios Sociales
I)	10050	1213	480432 l) Ayudas a mujeres víctimas violencia género
		1259	480432 l) Ayudas a mujeres víctimas violencia género
	54010	3232	480211 l) Ayudas a mujeres víctimas violencia género
			480491 l) Ayudas a mujeres víctimas violencia género
			460128 l) Ayudas a mujeres víctimas violencia género
n)	10050	1421	480258 n) Subvenciones a Colegios Profesionales
ñ)	18050	4231	480397 ñ) Becas material curricular y comedor
0)	17020	4228	440025 o) Universidad - Financiación por Objetivos
			440028 o) Universidad de Zaragoza. Transferencia Básica
q)	10030	1252	<b>460117</b> q) Fondo Ley de Capitalidad
s)	18030	4221	480085 s) Educación Infantil y Primaria:Enseñanza Concertada
		4222	480088 s) Educación Secundaria: Enseñanza Concertada
		4223	480091 s) Educación Especial: Enseñanza Concertada
t)	13050	4312	470076 t) Alquiler social
			480411 t) ayudas inquilinos
			460096 t) Alquiler social
			480371 t) Alquiler social
			780163 t) ayudas inquilinos
			780135 t) Ayudas convocatoria rehab eficiencia energética
u)	10010	1211	<b>480347</b> υ) Ayudas a Víctimas del Terrorismo
v)	53010	3132	460118 v) Fondo Social Comarcal
w)	10050	1213	460126 w) parque de bomberos
x)	18060	4581	470021 x) Sector audivisual
z)	13040	5131	<b>470050</b> z) Autopista ARA-1
aa)	15020	6122	440212 aa) Banca Publica Aragonesa

#### **B)** Vinculaciones por financiación:

Las reglas de vinculación por fuente de financiación se integrarán con el conjunto de Las agrupaciones de vinculación determinadas por el tipo de financiación de las partidas presupuestarias seguirán el criterio que cada fondo de financiación forma una agrupación de vinculación, con la excepción de los conjuntos de fondos correspondientes al FSE, FEDER, FEAGA, FEADER, Conferencia Sectorial de Empleo, Conferencia Sectorial de Agricultura, Conferencia Sectorial de Servicios Sociales y Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, que formarán cada uno una agrupación de vinculación.

Los Fondos de Financiación que se creen por modificación presupuestaria durante el ejercicio serán vinculantes siguiendo el mismo criterio.

La relación de agrupaciones de vinculación por fondo de financiación es la siguiente:

## Código Fondo Descripción

11	FONDO SOCIAL EUROPEO
12	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
14	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
15101	FONDO EUROPEO DE PESCA
19001	UNION EUROPEA (PUNTO INFORMACIÓN EUROPEA)
19003	PROGRAMA LIFE
19090	OTROS PROGRAMAS CON FINANCIACION UE
31	* MINISTERIO DE JUSTICIA
32200	FONDO ESPECIAL TERUEL
33	* CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO
34	* CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA
35	* CONFERENCIA SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES
36	* CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE
39015	FOMENTO DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS
39016	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
39018	PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REINSERCIÓN TOXICÓMANOS
39026	CATALOGO COLECTIVO PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO
39027	POLÍTICAS DE COHESIÓN Y ESTRATEGIAS DE SALUD
39037	MEC PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
39042	C.S.DEPORTES. CENTROS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
39049	PROGRAMA USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
39053	FINANCIACIÓN DE LA AGE PROYECTOS INVESTIGACIÓN
39054	AY PÚBL. VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO DIFIC. EMPLEO
39071	CONVENIO Mº DEFENSA PROG.INCORPORACIÓN LABORAL
39092	CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD
39122	DIFUSIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA FP
39127	Plan Estatal Vivienda 2018-2021
39128	C°.MAPAMA. Actuaciones descontam. Lindano
51007	DPH CENTRO DE INVEST. Y EXPER. TRUFICULTURA
55002	CONVENIO INVESTIGACIÓN CON SALUD
55007	PROY.INVEST.POR CONVOCATORIAS COMPETITIVAS DGA
55010	SUBVENCIÓN INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
72009	PROMOTORES PRIV PROY PROD Y TRANSFERENCIA CONOCIM
72012	FONDOS PARA INV.AGROALIMENTARIA DE ENTID. PRIVADAS
72013	FONDOS DE MEJORAS EN MONTES PROPIOS
91001	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADORES
91002	RECURSOS PROPIOS

# **ESTADOS ECONÓMICOS**

			ESTADO E	ESTADO ECONÓMICO LETRA A	3A A					
	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL
01 - Cortes de Aragón	14.190.202,14 €	5.906.757,00 €	1.202,00€	3.652.391,00 €		399.650,00 €				24.150.202,14€
02 - Presidencia del Gobierno de Aragón	1.355.254,39 €	715.431,00 €		81.270,00 €		52.500,00€				2.204.455,39€
03 - Consejo Consultivo de Aragón	138.162,05 €	189.730,00 €								327.892,05€
04 - Tribunal Admtvo. Contratos Públicos Aragón	212.695,97 €	3.000,00 €								215.695,97 €
09 - Consejo Económico y Social de Aragón	360.184,94 €	98.812,00 €		23.485,00 €		100,00€				482.581,94 €
10 - Presidencia	61.785.576,84 €	28.495.309,13 €		84.777.402,38 €		4.472.599,69 €	2.549.000,00 €			182.079.888,04 €
11 - Ciudadanía y Derechos Sociales	6.567.334,18 €	2.051.260,00 €		379.146.738,25 €		70.000,00€	9.674.600,00 €			397.509.932,43 €
12 - Hacienda y Administración Pública	31.665.228,74 €	11.514.500,00 €				869.500,00€				44.049.228,74 €
13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	34.150.932,90 €	7.586.168,66 €	250.000,00€	29.649.092,51 €		41.982.086,20 €	29.184.184,66 €			142.802.464,93 €
14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad	73.895.076,37 €	26.361.645,88 €	15.000,00€	442.247.726,11 €		28.221.482,48 €	28.221.482,48 € 146.001.431,25 €			716.742.362,09 €
15 - Economía, Industria y Empleo	17.563.163,58 €	2.530.114,00 €	10.000,00€	73.945.304,00 €		3.325.271,00€	85.817.063,00 €			183.190.915,58 €
16 - Sanidad	37.025.680,65 €	64.896.217,00 €		1.835.143.071,53 €		696.000,00€	33.195.744,00 €			1.970.956.713,18 €
17 - Innovación, Investigación y Universidad	4.447.067,89 €	1.948.639,00 €	316.039,56 €	208.013.410,54 €		14.896.786,00 €	8.589.301,00 €		7.041.907,00€	245.253.150,99 €
18 - Educación, Cultura y Deporte	668.371.201,22 €	63.918.520,68 €		191.815.759,41 €		37.147.302,41 €	4.015.502,70 €			965.268.286,42 €
26 - A las Administraciones Comarcales		2.789.677,00 €		59.392.617,65 €			130.403,47 €			62.312.698,12 €
30 - Diversos Departamentos	4.000.000,00€	`	178.413.278,95€	2.500.000,00 €	2.500.000,00 € 14.384.840,44 €		2.500.000,00€	3.237.500,00 €	847.127.383,68 €	2.500.000,00 € 3.237.500,00 € 847.127.383,68 € 1.052.163.003,07 €
TOTAL DGA	955.727.761,86 €	219.005.781,35 €′	79.005.520,51 € 3	219.005.781,35 € 179.005.520,51 € 3.310.388.268,38 € 14.384.840,44 € 132.133.277,78 € 321.657.230,08 € 3.237.500,00 € 854.169.290,68 € 5.989.709.471,08 €	14.384.840,44 €	132.133.277,78 €	321.657.230,08 €	3.237.500,00€	854.169.290,68 €	5.989.709.471,08 €
51 - Instituto Aragonés de Empleo	19.564.511,89 €	8.450.815,11 €	1.500,00 €	85.369.023,00 €		429.590,00 €	420.000,00 €			114.235.440,00 €
52 - Servicio Aragonés de Salud	1.024.951.712,04 €	485.758.292,00 €		328.210.000,00 €		31.104.744,00 €	1.000.000,00€		•	1.871.024.748,04 €
53 - Instituto Aragonés de Servicios Sociales	81.950.818,93€	124.747.762,98 €		177.727.241,70 €		4.080.000,00€	1.150.000,00€			389.655.823,61 €
54 - Instituto Aragonés de la Mujer	987.944,17 €	1.667.231,00 €		1.237.892,00 €		6.000,00€				3.899.067,17 €
55 - Instituto Aragonés de la Juventud	3.358.519,47 €	1.822.394,00 €		915.242,00 €		300.000,00€				6.396.155,47 €
71 - E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos	3.383.015,30€	2.198.076,00 €				4.200.000,00€			181.468,00 €	9.962.559,30 €
72 - Instituto Aragonés del Agua	2.681.698,00€	58.833.338,00 €	55.000,00€	500.000,00 €		8.629.460,00 €	2.694.504,00 €		560.658,00€	73.954.658,00 €
73 - Instituto Aragonés Ciencias de la Salud	5.571.297,79€	2.775.097,00 €		509.250,00 €		873.500,00€			507.000,00€	10.236.144,79 €
74 - Centro Investigación y Tecnol. Agroalim.	7.633.751,71 €	1.276.879,00 €				3.590.000,00€			48.530,00 €	12.549.160,71 €
75 - Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	3.211.888,93€	2.333.874,07 €				3.400,00€				5.549.163,00 €
76 - E.P. Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos	2.639.330,69€	6.677.669,31 €		263.000,00 €		110.000,00€				9.690.000,00€
77 - Agencia de Calidad y Prospectiva Univers	486.591,00 €	204.961,53 €				2.000,00€				693.552,53€
TOTAL OO.AA Y ENTIDADES	1.156.421.079,92 €	696.746.390,00 €	56.500,00 €	594.731.648,70 €	0,00 €	53.328.694,00 €	5.264.504,00 €	9000€		1.297.656,00 € 2.507.846.472,62 €
TOTAL (DGA + 00.AA. + ENTIDADES)	2.112.148.841,78€	915.752.171,35 €	179.062.020,51€ 3	915.752.171,35 € 179.062.020,51€ 3.905.119.917,08 € 14.384.840,44 € 185.461.971,78 € 326.921.734,08 € 3.237.500,00 € 855.466.946,68 € 8.497.555.943,70 €	14.384.840,44 €	185.461.971,78€	326.921.734,08 €	3.237.500,00€	855.466.946,68 €	8.497.555.943,70€
TRANSFERENCIAS INTERNAS				2.286.634.884,62 €			48.607.405,00 €			2.335.242.289,62€
COARTINGED CONCOUNTER IN TAXABLE	200 044 040 0	7 10 20 670 740	, 3 11 000 030 01	2 74 007 003 47 6	200 000 000	201 404 404 404	2 00 000 110	200007 FCC C	202 200 224	200 112 212 227
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	2.112.148.841,78 €	915./52.1/1,35 €	. 3.062.020,51 €	915.752.171,35 € 179.062.020,51 € 1.618.485.032,46 € 14.384.840,44 € 185.461.971,78 € 278.314.329,08 € 3.237.500,00 € 855.466.946,68 € 6.162.313.654,08 €	14.384.84∪,44 €	185.461.9/1,/8€	278.314.329,U8 E	3.23/.500,00 €	855.466.946,68 €	ნ.162.313.ხა4,∪ბ €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO, clasificación Estr	uctura Económica
CAPITULOS	2018
1 - Gastos de Personal	2.112.148.841,78 €
2 - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	915.752.171,35 €
3 - Gastos Financieros	179.062.020,51 €
4 - Transferencias Corrientes	1.618.485.032,46 €
5 - Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	14.384.840,44 €
6 - Inversiones Reales	185.461.971,78 €
7 - Transferencias de Capital	278.314.329,08 €
8 - Activos Financieros	3.237.500,00 €
9 - Pasivos Financieros	855.466.946,68 €
TOTAL	6.162.313.654,08 €
PRESUPUESTO CONSOLIDADO, clasificación Est	ructura Orgánica
SECCIONES	2018
01 - Cortes de Aragón	24.150.202,14 €
02 - Presidencia del Gobierno de Aragón	2.204.455,39 €
03 - Consejo Consultivo de Aragón	327.892,05 €
04 - Tribunal Admtvo. de Contratos Públicos de Aragón	215.695,97 €
09 - Consejo Económico y Social de Aragón	482.581,94 €
10 - Presidencia	182.079.888,04 €
11 - Ciudadanía y Derechos Sociales	415.163.658,43 €
12 - Hacienda y Administración Pública	44.049.228,74 €
13 - Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	142.802.464,93 €
14 - Desarrollo Rural y Sostenibilidad	787.970.757,09 €
15 - Economía, Industria y Empleo	231.687.206,58 €
16 - Sanidad	2.000.502.484,18 €
17 - Innovación, Investigación y Universidad	250.933.150,99 €
18 - Educación, Cultura y Deporte	965.268.286,42 €
26 - A las Administraciones Comarcales	62.312.698,12 €
30 - Diversos Departamentos	1.052.163.003,07 €
TOTAL	6.162.313.654,08 €
PRESUPUESTO CONSOLIDADO, clasificación Estr	ructura Funcional
GRUPOS DE FUNCIÓN	2018
0. Deuda Pública	1.025.540.662,63 €
1. Servicios de Carácter General	251.181.695,39 €
3. Seguridad, Protección y Promoción Social	528.267.116,55 €
4. Producción de Bienes Públicos de Cter Social	3.194.305.037,29 €
5. Producción de Bienes Públicos de Cter Económico	373.301.699,46 €
6. Regulación Económica de Carácter General	135.004.845,49 €
7. Regulación Económica de Sectores Productivos	592.399.899,15 €
9. Transferencias a otras Administraciones Públicas	62.312.698,12 €
TOTAL	6.162.313.654,08 €

_	Estado Letra B	
	de Ingresos consolid	
Presupuesto de la	a Comunidad Autónoi	ma de Aragon
Ingres	│ sos Corrientes - Capit	·al
Capítulos	oo corrientes capit	Importe
Capitalise		
Capítulo I Impuestos	Directos	1.549.209.990,00 €
Capítulo II Impuestos	Indirectos	2.047.633.755,00 €
Capítulo III Tasas y O	tros Ingresos	68.045.903,91 €
Capítulo IV Transfere	ncias Corrientes	1.079.303.475,50 €
Capítulo V Ingresos F	Patrimoniales	10.610.427,39 €
Total Ingresos Corrientes (Capítulos I a V) Capítulo VI Enajenació		4.754.803.551,80 €
Capítulo VII Transfere		160.469.584,78 €
Capítulo VIII Activos F		15.186.166,00 €
Capítulo IX Pasivos Fi		1.231.854.351,50 €
Total Ingresos de Capital (Capítulos VI a IX)		1.407.510.102,28 €
TOTAL PRESUPUEST		6.162.313.654,08 €
▲ Ingresos Financieros	<b>3</b> :	1.247.040.517,50 €
Ingresos no Financie	eros:	4.915.273.136,58 €

# **ANEXO IV**

## NÚMERO DE DOTACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO, EVENTUAL Y LABORAL

En cumplimiento del artículo 18.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, se fija el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral.

<b>76</b>					Ž	DRO RESU	MEN DE C	APÍTI	JLO 1: "GAST	3ASTOS DE PERSONAL" "ADMINISTRACIÓN GENERAL"	SONA	CUADRO RESUMEN DE CAPÍTULO 1: "GASTOS DE PERSONAL" DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018 "ADMINISTRACIÓN GENERAL"	UPUESTO D	E GAS	TOS 2018		
No.   No.	Fichas: 0	AC-1E	.V-2DOF-3DOL						Š			1					
N°         RET. A.C.         S.S. A.C.         N°         RET. EVA.         RET. FUN.         RET. FUN.         RET. FUN.         RET. FUN.         RSS FUN.         LAB.         RET. FUN.         LAB.         RAB.         RAB	Ejercicio	: 2018	. Version : 100	6													
2         151,377,86         14,404,61         7         324,597,16         96,383,32         15         586,083,74         130,449,31         0           0         0         0         0         3         108,082,04         26,082,21         0           0         0         0         0         0         3         172,621,46         35,111,22         0           0         0         0         0         0         0         3         172,621,46         35,111,22         0           8         562,760,08         7,00         0         0         0         0         3         172,621,46         35,111,22         0           5         353,382,32         23,407,48         3         128,092,12         376,994,52         320         11,531,890         4,241,213,70         4,660,037,12         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0 <t< th=""><th></th><th></th><th>RET. A.C</th><th></th><th>≥ ≧</th><th></th><th></th><th>» E</th><th>RET. FUN.</th><th>SS FUN.</th><th>LA 8.</th><th>RET. LAB.</th><th>SS LAB.</th><th>N° TOTAL</th><th>T0T.SS</th><th>TOT. RET.</th><th>TOTAL</th></t<>			RET. A.C		≥ ≧			» E	RET. FUN.	SS FUN.	LA 8.	RET. LAB.	SS LAB.	N° TOTAL	T0T.SS	TOT. RET.	TOTAL
0         0         0         0         3         108.082,04         26.082,21         0           0         0         0         0         0         3         1172 621,46         35.111,22         0           0         0         0         0         0         0         0         3         1172 621,46         35.111,22         0           8         552.760.08         78.325,05         33         1385.992,12         376.934,52         320         11.531.829,04         2.421.208,79         94         2           7         465.938,90         61.219,57         4         154.100,20         43.869,02         616         22.118,513,00         4.606.032,12         108         2           7         465.926,90         61.219,57         4         154.100,20         43.869,02         616         22.117,30,04         12.660.036,0         454,11         44.35.17,30         4.060.032,12         108         2           7         463.257,06         98.131,40         3         128.806,76         25.970,95         426         14.146,873,80         3.350,936,66         454         11           8         549.741,60         3         128.803,71,93         13.246,08         426	2	2	151.377,86	14.404,61		324.597		`		130.449,31		0	0	24	1 241.237,24	1.061.058,76	1.302.296,00
0         0         0         3         172.621,46         35.111,22         0           0         0         0         0         0         172.621,46         35.111,22         0           0         0         0         0         0         0         0         0         0           0         0         0         0         0         0         0         0         0         0           8         562.700,08         7         288.84,18         60.857,83         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0	က	0	0	0			0	က				0	0	3	3 26.052,21	108.052,04	134.104,25
0         0,00         0,00         0,00         0,00         0,00         0,00         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0	4	0	0	0				က		35.111,22		0	0		3 35.111,22	172.621,46	207.732,68
8         552.760,08         78.325,05         33         1.385.992,12         376.834,52         124         4.453.171,30         1.060.772,66         5           7         496.938,30         61.219,57         4         156.072,66         25.970,96         124         4.453.171,30         1.060.772,66         5           7         496.938,90         61.219,57         4         154.100,20         43.869,02         616         22.118.513,00         4.606.032,12         108           7         496.938,90         61.219,57         4         158.808,76         25.970,96         426         14.146.873,80         3.350.935,66         454         118           7         476.912,36         87.327,92         3         125.37,54         34.820,06         1627         52.217.730,84         12.669.996,80         226         5           6         406.326,22         52.216,70         4         152.627,82         44.516,46         73         12.754.005,92         2.936.60,94         44.569.99,99         44           5         350.862,82         61.219,57         4         148.340,88         44.516,40         79         2.936.600,94         61.7862,72         29           1         67.623,26         14.404,61 <td< td=""><td>တ</td><td>0</td><td>00'0</td><td>00'0</td><td></td><td>0</td><td></td><td>7</td><td>288.844,18</td><td>60.857,83</td><td></td><td>00'0</td><td>00'0</td><td></td><td>7 60.857,83</td><td>288.844,18</td><td>349.702,01</td></td<>	တ	0	00'0	00'0		0		7	288.844,18	60.857,83		00'0	00'0		7 60.857,83	288.844,18	349.702,01
5         353.392,32         23.407,48         3         126.072,66         25.970,95         124         4.453.171,30         1.060.772,66         5           7         496.938,90         61.219,57         4         154.100,20         43.869,02         616         22.118.513,00         4.606.032,12         108         2           7         463.257,06         98.131,40         3         128.808,76         25.970,95         426         14.146.873,80         3.350.395,66         454         11           7         463.257,06         98.131,40         3         128.808,76         25.970,96         42.71.730,84         12.699,996,80         226         5           6         406.326,22         52.216,70         4         162.622,82         44.515,46         378         12.754.005,92         2.932.628,66         22           5         334.671,38         43.213,83         4         148.340,80         45.464,08         79         2.956.660,04         617.862,72         3           1         67.623,26         11.703,74         0         0         422         12.970.164,62         3.068.143,71         49         1           1         64.743,56         14.404,61         0         0         13	9	<b>®</b>	552.760,08	78.325,05		1.385.992				2.421.208,79		2.376.207,84	764.883,83	455	3.641.352,19	15.846.789,08	19.488.141,27
7         496.938,90         61.219,57         4         154.100,20         43.869,02         616         22.118.513,00         4.606.032,12         108         2           7         463.257,06         98.131,40         3         128.808,76         25.970,96         426         14.146.873,80         3.350.935,66         454         11           7         476.912,36         87.327,92         3         125.327,54         34.820,06         1627         52.217.730,84         12.699.966,80         226         52.69.660,02         2.932.628,66         226         52.217.730,84         12.699.966,80         226         2.932.628,66         229         226         226         2.932.628,66         229         226         226         227.211.730,84         226         227.211.730,84         226         226         227.211.730,84         226         227.211.730,84         226         227.211.730,84         226         227.211.730,84         226         227.211.730,84         226         227.211.730,84         227.211.730,87         227.211.730,87         227.211.730,87         227.211.730,71         227.211.730,71         227.211.730,71         227.211.730,71         227.211.730,71         227.211.730,71         227.211.730,71         227.211.730,71         227.211.730,71         227.211.730,71         2	=	2	353.392,32	23.407,48		126.072						137.586,64	44.027,72	137	1.154.178,81	5.070.222,92	6.224.401,73
7         463.257,06         98.131,40         3         128.808,76         25.970,96         426         14.146.873,80         3.350.935,66         454         11           7         476.912,36         87.327,92         3         125.327,54         34.820,06         1627         52.217.730,84         12.669,996,80         26         5           6         406.326,22         52.216,70         4         152.622,82         44.61,18         731         27.211.736,74         6.598.464,38         44           5         350.862,82         61.219,57         4         153.051,52         44.661,18         731         27.211.736,74         6.598.464,38         44           5         350.862,82         61.219,57         4         153.051,52         44.661,18         73         27.211.736,74         6.598.464,38         44           6         334.671,60         43.213,83         4         146.340,80         45.464,08         79         2.956.660,04         6.158.443,71         49         1           1         67.623,26         11.703,74         0         0         146         4.695.586,44         1.126.343,88         9         21           1         69.139,50         11.703,74         0         0	12		496.938,90	61.219,57		154.100				4.606.032,12		2.543.955,38	815.648,03	735	5.526.768,74	25.313.507,48	30.840.276,22
7         476.912,36         87.327,92         3         125.327,54         34.820,06         1627         52.217.730,84         12.669.986,80         226         26           6         406.326,22         52.216,70         4         152.622,82         44.515,45         378         12.754.006,92         2.932.628,66         29           5         350.862,82         61.219,57         4         153.051,52         44.661,18         731         27.211.795,74         6.598.464,38         44           5         334.671,38         43.213,83         4         148.340,80         45.464,08         79         2.959.660,04         617.802,72         3           1         676.23,26         11.703,74         0         0         422         12.970.164,62         3.068.143,71         49         1           1         67.623,26         11.703,74         0         0         146         4.695.586,44         1.126.343,88         9         1           1         67.623,56         14.404,61         0         0         146         4.695.586,44         1.126.343,88         9         1           1         69.139,56         14.404,61         0         0         0         1.180.641,02         274.515,18	13	7	463.257,06	98.131,40		128.808				3.350.935,66		11.259.440,63	3.588.413,65	890	7.063.451,66	25.998.380,25	33.061.831,91
6         406.326,22         52.216,70         4         152.622,82         44.515,45         378         12.754.005,92         2.932.628,65         29           5         350.862,82         61.219,57         4         153.051,52         44.661,18         731         27.211.795,74         6.588.464,38         44           5         334.671,38         4         148.340,80         45.464,08         79         2.959.660,04         617.862,72         3           1         67.623,26         11.703,74         0         0         422         12.970.164,62         3.068.143,71         49         1           1         67.623,26         11.703,74         0         0         146         4.695.585,44         1.126.343,88         9           1         69.139,50         14.404,61         0         0         146         4.695.585,44         1.126.343,88         9           1         64.743,56         14.404,61         0         0         131         34.017.566,94         162.005,19         1           1         64.743,56         14.404,61         0         0         21         699.899,04         162.005,19         1           1         64.743,56         14.404,61         0	4	7	476.912,36			125.327						5.272.098,54	1.688.296,85	1863	14.480.441,63	58.092.069,28	72.572.510,91
5         350.862,82         61.219,57         4         153.051,52         44.661,18         731         27.211.795,74         6.588,464,38         44           5         334.671,38         43.213,83         4         148.340,80         45.464,08         79         2.950,660,04         617.862,72         3           1         6549.741,60         43.213,83         5         176059,88         54334,19         1331         35.921.161,32         7.415.790,12         49         1           1         67.623,26         11.703,74         0         0         422         12.970.164,62         3.068.143,71         49         1           1         67.623,26         11.703,74         0         0         146         4.695.585,44         1.126.343,88         9           1         69.139,50         11.703,74         0         0         131         34.017.566,94         8.650.988,74         961         21           1         64.743,56         14.404,61         0         0         21         699.899,04         162.005,19         48         1           65         4.473,569,38         25.874,375         7.598         238.033.199,48         55.208.159,17         76         76	र्घ	9	406.326,22	52.216,70		152.622,	44.515,45			2.932.628,65		647.829,97	213.568,71	417	3.242.929,51	13.960.784,93	17.203.714,44
5         334.671,38         43.213,83         4         148.340,80         45.464,08         79         2.959.660,04         617.862,72         3           8         549.741,60         43.213,83         5         176059,88         54334,19         1331         35.921.161,32         7.415.790,12         1462         29           1         67.623,26         11.703,74         0         0         0         422         12.970.164,62         3.068.143,71         49         1           1         67.623,26         11.703,74         0         0         146         4.695.585,44         1.126.343,88         9         21           1         69.139,50         11.703,74         0         0         131         34.017.566,94         8.650.988,74         961         21           1         64.743,56         14.404,61         0         0         21         699.899,04         162.005,19         1           65         4.473,569,38         629.301,27         70         2.874,515,18         48         76	9	2	350.862,82			153.051				6.598.464,38		987.042,36	315.982,69	784	7.020.327,82	28.702.752,44	35.723.080,26
8         549.741,60         43.213,83         5         176059,88         54334,19         1331         35.921.161,32         7.415.790,12         1452         29           1         67.623,26         11.703,74         0         0         422         12.970.164,62         3.068.143,71         49         1           1         71.078,90         14.404,61         0         0         146         4.695.585,44         1.126.343,88         9         21           1         691.39,50         11.703,74         0         0         1311         34.017.566,94         8.650.988,74         961         21           1         64.743,56         14.404,61         0         0         21         699.899,04         162.005,19         1           1         64.743,56         14.404,61         0         0         21         699.899,04         162.005,19         1           65         4.473,569,38         629.301,27         70         2.874,973,46         70         38         1.180,641,02         274.515,18         48         1	#	2	334.671,38	43.213,83		148.340				617.862,72		70.783,96	22.650,87	91	729.191,50	3.513.456,18	4.242.647,68
1         67.623,26         11.703,74         0         0         422         12.970.164,62         3.088.143,71         49         1           1         71.078,90         14.404,61         0         0         146         4.695.586,44         1.126.343,88         9         9           1         69.139,50         11.703,74         0         0         1311         34.017.566,94         8.650.988,74         961         21           1         64.743,56         14.404,61         0         0         21         699.899,04         162.005,19         1           4         4473.569,38         629.301,27         70         2.874.515,18         48         76	8	8	549.741,60	43.213,83		176059			35.921.161,32	7.415.790,12		29.287.690,33	9.378.503,04	2796	16.891.841,18	65.934.653,13	82.826.494,31
1         71.078,90         14.404,61         0         0         146         4.695.585,44         1.126.343,88         9           1         69.139,50         11.703,74         0         0         1311         34.017.566,94         8.650.988,74         961         21           1         64.743,56         14.404,61         0         0         21         699.899,04         162.005,19         1           1         64.743,56         14.404,61         0         0         21         699.899,04         162.005,19         1           65         4.473,569,38         629.301,27         70         2.874,973,46         792.923,72         7.598         238.033.199,48         55.208.159,17         3.483         76	21	_	67.623,26					422		3.068.143,71	64	1.362.724,86	436.071,98	472	3.515.919,43	14.400.512,74	17.916.432,17
1         69.139,50         11.703,74         0         0         1311         34.017.566,94         8.650.988,74         961         21.1           1         64.743,56         14.404,61         0         0         21         699.899,04         162.005,19         1           1         64.743,56         14.404,61         0         0         38         1.180.641,02         274.515,18         48         1.0           65         4.473.569,38         629.301,27         70         2.874.973,46         792.923,72         7.598         238.033.199,48         55.208.159,17         3.483         76.4	25	_	71.078,90	14.404,61				146		1.126.343,88		236.773,72	68.429,60	156	1.209.178,09	5.003.438,06	6.212.616,15
1         64.743,56         14.404,61         0         0         21         699.899,04         162.005,19         1           1         64.743,56         14.404,61         0         0         38         1.180.641,02         274.515,18         48         1.0           65         4.473.569,38         629.301,27         70         2.874.973,46         792.923,72         7.598         238.033.199,48         55.208.159,17         3.483         76.4	23	_	69.139,50	11.703,74				1311		8.650.988,74		21.110.715,11	6.766.189,05	2273	15.428.881,53	55.197.421,55	70.626.303,08
1         64.743,56         14.404,61         0         0         38         1.180.641,02         274.515,18         48           65         4.473.569,38         629.301,27         70         2.874.973,46         792.923,72         7.598         238.033.199,48         55.208.159,17         3.483	25	_	64.743,56					7	699.899,04			22.663,34	7.252,27	23	183.662,07	787.305,94	970.968,01
65 4.473.569,38 629.301,27 70 2.874.973,46 792.923,72 7.598 238.033.199,48 55.208.159,17 3.483	25	-	64.743,56					æ		274.515,18		1.093.149,18	349.807,71	87	638.727,50	2.338.533,76	2.977.261,26
	TOTAL			629.301,27		2.874.97.		7.598				76.408.661,86	24.459.726,00	11.216	81.090.110,16	321.790.404,18	402.880.514,34

# **ANEXO V**

# **SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

SECCIÓN / CENTRO GESTOR / PROGRAMA / SUBCONCEPTO	2018
01 Cortes de Aragón	3.608.297,60 €
01010 Cortes de Aragón	
1111 Cortes de Aragón (Actividad Legislativa)	
480001 Fundación Seminario Investigación para la Paz	55.000,00 €
480548 Subvención GP POPULAR de las Cortes de Aragón	976.685,39 €
480549 Subvención GP SOCIALISTA de las Cortes de Aragón	855.184,49 €
480550 Subvención GP PODEMOS ARAGÓN de las Cortes de Arag	693.209,36 €
480551 Subvención GP ARAGONES de las Cortes de Aragón	349.069,40 €
480552 Subvención GP CIUIDADANOS PARTIDO CIUDADANÍA C.A.	317.700,44 €
480553 Subvención GP MIXTO de las Cortes de Aragón	251.932,52 €
480555 Fundación Manuel Giménez Abad	100.500,00 €
01020 El Justicia de Aragón	
1112 Actuaciones del Justicia de Aragón	
480557 Escuela de práctica jurídica	9.016,00 €
2 Presidencia del Gobierno de Aragón	81.270,00 €
02010 Presidencia del Gobierno de Aragón	
<u>1121 Presidencia y Órganos de la Presidencia</u>	
480001 Fundación Seminario Investigación para la Paz	81.270,00 €
0 Presidencia	51.797.129,38 €
10010 S.G.T. de Presidencia	
1211 Servicios Generales de Presidencia	
480351 Fundación Tarazona Monumental	178.500,00 €
480366 Convenio Asociación Periodistas Aragón	45.000,00 €
480410 Fundación Labordeta	25.000,00 €
480493 Fundación +34	10.000,00 €
480495 Real Academia de Medicina de Zgz	6.000,00 €
480573 Convenio CEOE Teruel actuaciones despoblación	6.000,00 €
1266 Televisión y Radio Autonómicas	
440002 Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	47.000.000,00 €
10030 D.G. de Administración Local	
1251 Apoyo a la Administración Local	
480572 Convenio FAMCP. Gastos de Funcionamiento	300.000,00 €
1252 Política Territorial	
460101 Convenio con la Mancomunidad Bajo Gállego	2.181,00 €
460102 Convenio con la Mancomunidad Central de Zaragoza	56.559,00 €
460103 Convenio con la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva	2.000,00 €
460104 Convenio con la Mancomunidad Ribera Izda. del Ebro	4.000,00 €
760122 Convenio con la Mancomunidad Central de Zaragoza	500.000,00 €
760123 Convenio con la ciudad de Huesca	600.000,00 €
760124 Convenio con la ciudad de Teruel	305.000,00 €
760151 Convenio Ayto. de Huesca. Compra de terrenos	600.000,00 €
10040 D.G. Rel. Inst. y Des. Estatutario	
1311 Actuaciones de Relaciones Exteriores	
405004 Conv. Acad. Gral. Militar Curso Internal. Defensa	25.000,00 €
440207 Convenio UNIZAR. Curso desarrollo prof. Orga.Inter	12.000,00 €
480417 Conv. FAMCP Difusión Información Unión Europea	20.000,00 €

10050 D.G. Justicia e Interior	
1213 Servicios de Seguridad y Protección Civil	
460124 Conv. la dpt proteccion civil	60.000,00 €
460125 conv. ayto. de huesca proteccion civil	22.000,00 €
480487 CONVÉNIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGON EN MATER	22.000,00 €
480488 CONVENIO CON COLEGIO PROF. DIPLOM. EN TRABAJO SOCI	4.500,00 €
480489 CONVENIO CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS	4.500,00 €
760137 Convenio DPT. Proteccion civil	95.000,00 €
760138 Conv. ayto. de Huesca. Proteccion civil	63.000,00 €
780192 Conv. cruz roja española en aragon proteccion ci	17.000,00 €
780193 Conv. col. prof. diplom. en trabajo social y asis	4.500,00 €
780194 Conv. col. prof. psicólogos en mat. protecc. civil	4.500,00 €
460126 DPHU - Servicio de bomberos	1.500.000,00 €
1421 Servicios de Administración de Justicia	1.000.000,00 €
40008 Convenio M. Interior. Seguridad sedes judiciales	232.889,38 €
440187 Convenio UNIZAR forma. mediac. personal justicia	70.000,00 €
11 Ciudadanía y Derechos Sociales	382.451.238,25 €
11010 S.G.T. de Ciudadanía y Derechos Sociales	302.431.230,23 C
3132 Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales	
410010 Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	368.065.823,61 €
710002 Transferencia al IASS para Operaciones Capital	5.230.000,00 €
3231 Promoción de la Juventud	J.230.000,00 C
410017 Transferencia Inst. Juventud Operaciones Corrientes	4.807.429,47 €
710004 Transferencia Inst. Juventud Operaciones de Capital	300.000,00 €
3232 Promoción de la Mujer	300.000,00 €
410016 Transferencia IAM por Operaciones Corrientes	3.888.067,17 €
· ·	6.000,00 €
710003 Transferencia IAM por Operaciones de Capital 11020 D.G. P.Ciud, Transp, Coop y Voluntariado	0.000,00 €
1268 Información y Participación Ciudadana	0 010 00 £
440179 Conv. UNIZAR Tít. Propio Participación Ciudadana	8.918,00 €
1341 Cooperación al Desarrollo	100 000 00 6
780183 Subv.Conv.Deleg. pueblo saharaui en Aragón	108.000,00 €
11040 D.G. de Igualdad y Familias	
3133 Política Integral de Apoyo a las Familias 440054 Conv. UNIZAR Mediación e Intervención familiar	0.000.00.6
	8.000,00 €
3241 Igualdad y Apoyo a la Inmigración	10,000,00,0
440193 Conv. UNIZAR diagn. integrac. migrantes m. rural	18.000,00 €
440194 Conv. UNIZAR amplia. territorio realiz. exa. nacio	11.000,00 €
13 Verteb.Territorio, Movilidad y Vivienda	12.363.136,66 €
13010 S.G.T. V.Territ., Movilidad y Vivienda	
<u>5111 Serv.G. Verteb. Territorrio, Movilidad y Vivienda</u> 480324 Fundación Montañana Medieval	50 000 00 S
	50.000,00 €
740032 Transferencia a S.V.A.	1.950.000,00 €
13020 D.G. de Ordenación del Territorio	
1253 Estrategias Territoriales	25 000 00 0
440211 Convenio UZ: Jornadas José Martí	25.000,00 €
780196 Fundación San Miguel de Jánovas	100.000,00 €
13030 Dirección General de Urbanismo	
4321 Urbanismo	1 007 000 00 0
740032 Transferencia a S.V.A.	1.986.000,00 €
740083 Consorcio Urbanístico Canfranc 2000	3.500,00 €
13040 D.G. de Movilidad e Infraestructuras	
5131 Carreteras	

440097 Consorcio del Portolet 740048 Consorcio di Portolet 740048 Consorcio di Portolet 740032 Consorcio del Portolet 740035 Convenio LUESIA construcción pasarela A1202 22.725,00 € 5132 Transportes 440071 Consorcio de Transportes del área de Zaragoza 1.000.000,00 € 440140 Transferencia a Promo. Actividades Aeroporturarias 1.950.000,00 € 440030 Fundación Transpierncias Travesia Central Pirineos 13050 D.G. de Vivienda y Rehabilitación 4312 Cestión social de la vivienda 440203 Iniversidad del de Zaragoza "Proyecto de investigación 74032 Transferencia a S.V.A. 274.911,66 € 13060 D.G. de Turismo 211 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo 440015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 2.055.000,00 € 14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad 14020 Gransf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilid 4423 Gestión Ambiental 440018 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 740020 Transferencia al II.A. del Agua Operaciones Capital 7122 Coordinación y Gestión Beservicios Agracombient, 440018 Transferencia al II.A. del Agua Operaciones Capital 7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agracombient, 440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440181 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440181 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Eruel 490004 Instituto Agranómico Mediterráneo de Zaragoza 68.000,00 € 480391 Asoc. Promoción Consumo Futos Hodizusos 5 al día 600,00 € 6400.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00 € 610.00		
740048 Consorcio Infel Bielso         1,050,000,000           740032 Consorcio del Proteilet         90,000,000           760135 Convenio IUESIA construcción pasarela A1202         22,725,000           5132 Transportes         1,000,000,000           440071 Consorcio de Transportes del área de Zaragoza         1,000,000,000           480030 Fundación Transpirencia Carrell Pirineos         275,000,000           13050 D.G. de Vivienda y Rehabilitación         274,911,600           4312 Gestión social de la vivienda         440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación         1,000,000           740032 Transferencia a S.V.A.         274,911,600           13060 D.G. de Turismo         2055,000,000           7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo         2,055,000,000           440015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés         2,055,000,000           740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés         1,400,000,000           14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad         34,850,037,85 €           44013 Sestión Ambiental         1,641,763,000           4403 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental         1,641,763,000           74001 Transferencia al INA, del Agua Operaciones Capital         3,400,000           5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos         230,000,000           740020 Tr		80.000,00 €
740052 Consorcio del Portalet 760135 Convenio LUESIA construcción pasarela A 1202 22.725,00 € 3132 Transportes 440071 Consorcio de Transportes del área de Zaragoza 1,000,000,00 € 440140 Transferencia a Promo. Actividades Aeroportuarias 1,950,000,00 € 480030 Fundación Transpirencia to Irovesia Central Pirineos 275,000,00 € 13050 D.G. de Vivienda y Rehabilitación 4312 Gestión social de la vivienda 440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación 740032 Transferencia a S.V.A 274,911,66 € 13060 D.G. de Turismo 2511 Ordenación. Promoción y Fomento del Turismo 44015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 740005 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilid 4423 Gestión Ambiental 440043 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental 440043 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 740007 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 5121 Cestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 740000 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 440183 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 5121 Cestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 740000 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 440183 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 5121 Cestión Servicios Agraambienta 440183 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 5121 Cestión Servicios Agraambienta 5121 Cestión Servicios Agraambienta 5121 Pesarrollo Agraalimentario Cámara Agraria de Huesco 5121 Cestión Servicios Agraalimentarios 5121 Cestión Servicios Agraalimentarios 5121 Cestión Servicios Mediterráneo de Zaragoza 51000,00 € 5100 As AKGSA. Levanca sist integr. gest. agraambi 5100 Asociación del Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva) 5100 Asociación del Portelanos y Productores de Zaragoza (nueva) 5100 Asociación del Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva) 510 Asociación del Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva	440097 Consorcio del Portalet	50.000,00 €
7-0135 Convenio LUESIA construcción pasarela A1202  5132 Transportes 440071 Consorcio de Transportes del área de Zaragoza 1.000.000,00 € 440140 Transferencia a Promo. Actividades Aeroportuarias 1.950.000,00 € 480030 Fundación Transpirenciac Travesia Central Pirineos 275.000,00 € 13050 D.G. de Vivienda y Rehabilitación 4312 Gestión social de la vivienda 440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación 740032 Transferencia a S.V.A. 274.911,66 € 13060 D.G. de Turismo  7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo 440015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilid 4423 Gestión Ambiental 440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental 740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 1212 Coordinación y Gestión de Servicios Agrocumbient, 440090 N SARCA. Gestión Servicios Agrocumbient, 440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza 440182 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza 440183 Transferencia Cámara Agraria de Perues 440181 Transferencia Cámara Agraria de Perues 440183 Transferencia Cámara Agraria de Perues 440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza 14020 Dirección General de Producción Agraria 2123 Producción Agraria y Gestión Agraria 2123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 440183 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza 14020 Dirección General de Producción Agraria 2123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 440208 Transferencia Cámara Pagraria de Teruel 2123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 440208 Transferencia Cámara Pagraria de Zaragoza (nueva) 2120 Dirección General de Producción Agraria 2123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 440208 Transferencia Cámara Pagraria de Teruel 213 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 440208 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 240004 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 240005 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 25 Producción Agraria y Gestión de	740048 Consorcio Túnel Bielsa	1.050.000,00 €
440071 Consorcio de Transportes del área de Zaragoza 1.000.000,00 € 4400140 Transferencia a Promo. Actividades Aeroportuarias 1.950.000,00 € 480030 Fundación Transpirenaica Travesía Central Pirineos 275.000,00 € 480030 Fundación Transpirenaica Travesía Central Pirineos 275.000,00 € 4310 Sestión social de la vivienda 440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación 1.000,00 € 4310 Sestión social de la vivienda 740032 Transferencia a S.V.A. 274.911,66 € 13606 D.G. de Turismo 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Aragonés 2.055.000,00 € 440015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 1.400.000,00 € 14 Desarrollo Rural y Sostenibilida 34.850.037,85 € 14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilid 4423 Gestión Ambiental 1.641.763,00 € 44003 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental 1.641.763,00 € 5121 Gestión Ambiental 1.641.763,00 € 5121 Gestión Enfraestructura de Recursos Hidráulicos 7.400020 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 3.400,00 € 5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 2.000,00 € 440181 Transferencia de Servicios Agroalimentarios 230.000,00 € 440182 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 5.1015,00 € 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 5.1015,00 € 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 5.1015,00 € 47020 Pirección General de Producción Agraria 7.123 Producción Agraria 9.7211 Desarrollo Agraria 9.7212 Postarollo Agraria 9.7212 Postarollo Agraria 9.7222 Senombia 6.14.000,00 € 48039 I Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480471 Convenio con CAAE 5.000,00 € 48050 Convenio con CAAE 5.000,00 € 48050 Convenio con CAAE 5.000,00 € 48050 Transferencia Origen Cariñena 5.000,00 € 48050 Tr	740052 Consorcio del Portalet	•
440071 Consorcio de Transportes del área de Zaragoza 440140 Transferencia a Promo. Actividades Aeroportuarias 1,950,000,00 6 480030 Fundación Transpirenacia Travesía Central Pirineos 275,000,00 6 13050 D.G. de Vivienda y Rehabilitación 4312 Gestión social de la vivienda 440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación 740032 Transferencia a S.V.A. 274,911,66 6 13060 D.G. de Turismo 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Aragonés 740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 1,400,000,00 6 14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad 34.850,037,85 6 14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilid 4423 Gestión Ambiental 440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental 74009 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidróulicos 740000 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 5122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient. 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroambient. 440183 Transferencia Cámara Agraria de Aragoza 440183 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Faragoza 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 7123 Producción Agraria y Gestión Agraria 7123 Producción General de Producción Agraria 7121 Desarrollo Agroaria y Gestión de Ayudas 44020 Dirección General de Productión Agraria 7121 Desarrollo Agroaria y Gestión de Ayudas 44020 Dirección General de Productions & Zaragoza (nueva) 780202 Denominación Origen Cariñena 780203 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50,000,00 6 780203 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50,000,00 6 780203 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50,000,00 6 780203 Convenio Condina Agraria de Interpara polagas 780203 Convenio Condina Agraria de Interpara polagas 780203 Convenio Condina	760135 Convenio LUESIA construcción pasarela A-1202	22.725,00 €
440140 Transferencia a Promo. Actividades Aeroportuarias 480030 Fundación Transpirenaica Travesia Central Pirineos 275.000,00 € 13050 D.G. de Vivienda y Rehabilitación 4312 Gestión social de la vivienda 440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación 740032 Transferencia a S.V.A. 13060 D.G. de Turismo 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo 440015 Transf. Sociedad de Prom.y Gestión Turismo Aragonés 740006 Transf. Sociedad de Prom.y Gestión Turismo Aragonés 740006 Transf. Sociedad de Prom.y Gestión Turismo Aragonés 14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad 34.850.037,85 € 1400 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilid 4403 Gestión Ambiental 440043 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidróulicos 740020 Transferencia al IA. del Agua Operaciones Capital 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroalimentarios 230.000,00 € 440181 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 49000 A SARGA. Gestión Servicios Agroalimentarios 240181 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 49.846,00 € 49000 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza 30.000,00 € 40020 Dirección General de Producción Agraria 7123 Producción Agraria de Producción Agraria 7123 Producción Agraria de Producción Agraria 7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 7123 Producción Agraria y Gestión General Genura Agraria 7123 Producción Agraria y Gestión Gonomo Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480371 Soc. Promoción Consume Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480471 Convenio con CAAE 680391 Soc. Promoción Consume Frutas Hortalizas 5 al día 680303 Convenio Denominación Origen Boria 780203 Convenio Denominación Origen Boria 780203 Convenio Denominación Origen Geriñena 50.000,00 € 780203 Convenio Denominación Origen Boria 780203 Convenio Denominación Origen Seriña Gestión Encefa	5132 Transportes	
480030 Fundación Transpirenaica Travesía Central Pirineos  275.000,00 €  13050 D.G. de Vivienda y Rehabilitación  4312 Gestión social de la vivienda  440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación 740032 Transferencia a S.V.A.  274.911,66 €  13060 D.G. de Turismo  7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo  440015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 1.4000.000,00 €  14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad  34.850.037,85 €  14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilid  4423 Gestión Ambiental  44003 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidróulicos 740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 6.630.263,00 € 7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient.  440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroambientarios 230.000,00 € 440181 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 51.015,00 € 49000 Instituto Agronómico Mediterránes de Zaragoza 14020 Dirección General de Producción Agraria 7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 44028 Transf. SARGA. Llevonza sist integr. gest. agroambi 14030 D.G. de Alimentac. y Fro Agroalimentario 7121 Desarrollo Agroalimentario y Fronductores de Zaragoza (nueva) 800203 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50.000,00 € 48050 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50.000,00 € 780203 Convenio Con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50.000,00 € 780203 Convenio Denominación Origen Borja 50.000,00 € 7161 Calidad y Seguridad Alimentaria 7161 Calidad y Seguridad Alimentaria 7171 Canisero Denominación Origen Cariñena 780203 Convenio Denominación Origen Borja 780203 Convenio Denominación Origen Borja 780204 Adots Pransferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 780203 Convenio Denominación Origen Borja 780203 Convenio Denominación Origen Borja 780204 Adots Pransferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 780204 Adots Pransferencia	440071 Consorcio de Transportes del área de Zaragoza	1.000.000,00 €
13050 D.G. de Vivienda y Rehabilitación 4312 Gestión social de la vivienda 440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación 1.000,00 € 740032 Transferencia a S.V.A. 274.911,66 € 13060 D.G. de Turismo 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo 440015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 2.055.000,00 € 740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 1.400.000,00 € 14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad 34.850.037,85 € 14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilida 4423 Gestión Ambiental 1.641.763,00 € 740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 3.400,00 € 5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 3.400,00 € 5122 Geotrálnación y Gestión de Sevicios Agroambient. 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroambient. 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroambient. 440181 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 40182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 49.840,00 € 440182 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 51.015,00 € 490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza 30.000,00 € 490000 Incresción General de Producción Agraria 12123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 40208 Transf. SARGA. Levanza sist integr. gest. agroambi 614.000,00 € 480391 Asoc. Promoción Consume Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480391 Asoc. Promoción Consume Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480391 Asoc. Promoción Consume Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480391 Asoc. Promoción Consume Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480391 Asoc. Promoción Consume Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480302 Denominación Origen Borja 50.000,00 € 480303 D.G. de Alimentac. y Flo Agroalimentaria 50.000,00 € 480502 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50.000,00 € 480502 Denominación Origen Borja 50.000,00 € 480502 Denominación Origen Cariñena 50.000,00 € 480502 Transferencia UNIZAR. Loboratorio Encefalopatías 220.000,00 € 440180 Loboratorio de genética de Unizar 30.000,00 € 440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal	440140 Transferencia a Promo. Actividades Aeroportuarias	•
4312 Gestión social de la vivienda 440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación 1.000,00 € 740032 Transferencia a S.V.A. 274.911,66 € 13060 D.G. de Turisimo 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo 7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo Aragonés 2.055.000,00 € 740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 1.400.000,00 € 740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 1.400.000,00 € 14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad 34.850.037,85 € 14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibild 4423 Gestión Ambientol 1.641.763,00 € 740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 3.400,00 € 5121 Gestión en Infraestructura de Recursos Hidráulicos 7.40019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 6.630.263,00 € 1122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient. 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroambient. 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroambient. 440181 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza 68.000,00 € 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 51.015,00 € 490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza 30.000,00 € 14020 Dirección General de Producción Agraria 7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 40208 Transf. SARGA. Levanza sist integr.gest. agroambi 614.000,00 € 14030 D.G. de Alimentac. y Fro Agroalimentarrio 7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo 82002 Denominación Origen Cariñena 50.000,00 € 480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480391 Asoc. Promoción Origen Borja 50.000,00 € 480391 Asoc. Promoción Gesetica de Unizar 30.000,00 € 480391 Asoc. Promoción agroalimientaria y otros 1.555.000,00 € 480392 Asoc. Promoción agroalimientaria y otros 1.555.000,00 € 480599 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario 70.000,00 €	480030 Fundación Transpirenaica Travesía Central Pirineos	275.000,00 €
440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación 740032 Transferencia a S.V.A.  13060 D.G. de Turismo  7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo  440015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés 1.400.000,00 €  14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad 34.850.037,85 €  14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilidad 4423 Gestión Ambiental 440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental 740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 5122 Coordinación y Gestión de Servicios Agraambient. 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agraambient. 440181 Transferencia Cámara Agraria de Tuesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 490004 Instituto Agranómico Mediterráneo de Zaragoza 30.000,00 € 440180 Transf. SARGA. Llevanza sist integr. gest. agraambi 614.000,00 € 614020 Dirección Agraria y Gestión de Ayudas 440200 Transf. SARGA. Llevanza sist integr. gest. agraambi 614.000,00 € 6480391 Asoc. Promoción Consumo Frutus Hortalizas 5 al día 600,00 € 6480471 Convenio con CAAE 680560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 780202 Denominación Origen Borja 780203 Convenio Denominación Origen Borja 780203 Convenio Denominación Origen Borja 7161 Calidad y Seguridad Alimentaria 440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 440180 Laboratorio de genética de Unizar 640208 Transf. CITA. Investig. sanidad animal y vegetal 640560 Convenio con GABC Servición agrae promoción agraelimientaria y otros 640579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario 740040 Asosfacicón promoción agraelimientaria y otros 74	13050 D.G. de Vivienda y Rehabilitación	
740032 Transferencia a S.V.A.       274.911,66 €         13060 D.G. de Turismo       7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo         440015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés       2.055.000,00 €         740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés       1.400.000,00 €         14 Desarrollo Rural y Sostenibilida       34.850.037,85 €         14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilid       4423 Gestión Ambiental         440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental       1.641.763,00 €         740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital       3.400,00 €         740020 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital       6.630.263,00 €         7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agracimientarios       230.000,00 €         440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza       68.000,00 €         440182 Transferencia Cámara Agraria de Teruel       51.015,00 €         440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel       51.015,00 €         44020 Dirección General de Producción Agraria       51.015,00 €         14020 Dirección General de Producción Agraria       614.000,00 €         14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agraclimentario       614.000,00 €         7121 Desarrollo Agraclimentario y Fomento Asociativo       50.000,00 €         480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Horbilizas 5 al día       600,00 €	4312 Gestión social de la vivienda	
7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo         440015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés       2.055.000,00 €         740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés       1.400,000,00 €         14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad       34.850.037,85 €         14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibild       4423 Gestión Ambiental         440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental       1.641.763,00 €         740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital       3.400,00 €         5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos       740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital       6.630.263,00 €         7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agracambient.       230.000,00 €       440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza       68.000,00 €         440183 Transferencia Cámara Agraria de Huesca       49.846,00 €       49.846,00 €         440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel       51.015,00 €         490004 Instituto Agraria y Gestión de Ayudas       340208 Transf. SARGA. Ilevanza sist integr. gest. agracambi       614.000,00 €         14030 Dirección General de Producción Agraria       7121 Desarrollo Agraria y Gestión de Ayudas       614.000,00 €         48039 I Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día       600,00 €         48039 I Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día       600,00 €         4803	440203 Universidad de Zaragoza "Proyecto de investigación	1.000,00 €
7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo         440015 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés         2.055.000,00 €           740006 Transf. Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés         1.400.000,00 €           14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad         34.850.037,85 €           14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibild         4423 Gestión Ambiental           440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental         1.641.763,00 €           740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital         3.400,00 €           5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos         740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital         6.630.263,00 €           7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agraambient.         440090 A SARGA. Gestión Servicios Agraambient.         230.000,00 €           440181 Transferencia Cámara Agraria de Huesca         49.846,00 €         49.846,00 €           440183 Transferencia Cámara Agraria de Feruel         51.015,00 €         490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza         30.000,00 €           44020 Dirección General de Producción Agraria         7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas         614.000,00 €           44020 Transf. SARGA. Ilevanza sist integr.gest. agraambi         614.000,00 €           14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario         7121 Desarrollo Agraalimentario y Fomento Asociativo           A80202 Denominación Consumo Frutas Hortalizas 5	740032 Transferencia a S.V.A.	274.911,66 €
440015 Transf. Sociedad de Prom.y Gestión Turismo Aragonés 740006 Transf. Sociedad de Prom.y Gestión Turismo Aragonés 1.400.000,00 € 14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad 14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibilid  4423 Gestión Ambiental 440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental 740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 6.630.263,00 € 7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient. 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroambient. 440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza 68.000,00 € 440182 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 71015 Desarrollo Agronómico Mediterráneo de Zaragoza 71020 Dirección General de Producción Agraria 7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo 7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo 7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo 7120 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo 7120 Denominación Origen Cariñena 7120 Denominación Origen Cariñena 7120 Denominación Origen Cariñena 7121 Contenio con CAAE 7121 Cont	13060 D.G. de Turismo	
14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad 34.850.037,85 €  14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibild 4423 Gestión Ambiental 440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental 1.641.763,00 € 740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 3.400,00 € 5121 Cestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 3.2000,00 € 7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agraambient. 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agraambient. 440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza 440183 Transferencia Cámara Agraria de Hesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Hesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 490004 Instituto Agranómico Mediterráneo de Zaragoza 30.000,00 € 41020 Dirección General de Producción Agraria 7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agraambi 14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agraalimentario 7121 Desarrollo Agraolimentario y Fomento Asociativo Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva) 480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día 60,00,00 € 480471 Convenio con Ica Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50.000,00 € 780202 Denominación Origen Cariñena 7161 Calidad y Seguridad Alimentaria 440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 220.000,00 € 440084 A sarga - promoción agraalimientaria y vegetal 4804084 A sarga - promoción agraalimientaria y otos 480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario	7511 Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo	
14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibild  4423 Gestión Ambiental  440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental  440043 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital  3,400,00 6  5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos  740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital  440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroalimentarios  440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza  440182 Transferencia Cámara Agraria de Peruel  490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza  30,000,00 6  440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel  490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza  14020 Dirección General de Producción Agraria  7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas  440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi  14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario  7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo  Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)  480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día  600,00 6  480471 Convenio con CAAE  480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA  50,000,00 6  780203 Convenio Denominación Origen Borja  7161 Calidad y Seguridad Alimentaria  440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías  440085 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías  480402 APROGIP. Asociación promo. gest. integrada plagas  740084 A sarga - promoción agraalimientaria y otros  1.555,000,00 6  480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario	440015 Transf.Sociedad de Prom.y Gestión Turismo Aragonés	2.055.000,00 €
14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibild         4423 Gestión Ambiental         440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental       1.641.763,00 €         740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital       3.400,00 €         5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos       6.630.263,00 €         740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital       6.630.263,00 €         7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient.       230.000,00 €         440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza       68.000,00 €         440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca       49.846,00 €         440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel       51.015,00 €         490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza       30.000,00 €         14020 Dirección General de Producción Agraria       7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas         440208 Transf. SARGA. Ilevanza sist integr. gest. agroambi       614.000,00 €         14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario       614.000,00 €         7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Associativo         Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)       20.000,00 €         480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día       600,00 €         480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5       50.000,00 €         780202 Denominación Origen Cariñena	740006 Transf.Sociedad de Prom.y Gestión Turismo Aragonés	1.400.000,00€
4423 Gestión Ambiental  440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental  740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital  5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos  740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital  6.630.263,00 €  7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient.  440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroambient.  440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza  68.000,00 €  440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca  440183 Transferencia Cámara Agraria de Huesca  440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel  490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza  30.000,00 €  14020 Dirección General de Producción Agraria  7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas  440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi  614,000,00 €  7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo  Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)  480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día  600,00 €  480471 Convenio con CAAE  50.000,00 €  480540 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA  50.000,00 €  780202 Denominación Origen Cariñena  50.000,00 €  7161 Calidad y Seguridad Alimentaria  440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías  440080 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal  480462 APROGIP. Asociación promo. gest. integrada plagas  35.000,00 €  480462 APROGIP. Asociación promo. gest. integrada plagas  35.000,00 €  740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros  1555.000,00 €	14 Desarrollo Rural y Sostenibilidad	34.850.037,85 €
440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental 740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital 3.400,00 € 5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 6.630.263,00 € 7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient. 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroalmentarios 230.000,00 € 440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza 68.000,00 € 440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 49.846,00 € 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 51.015,00 € 490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza 30.000,00 € 14020 Dirección General de Producción Agraria 7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi 614.000,00 € 14030 D.G. de Alimentac. y Fro Agroalimentario 7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva) 20.000,00 € 480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480471 Convenio con CAAE 480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50.000,00 € 780202 Denominación Origen Cariñena 50.000,00 € 780203 Convenio Denominación Origen Borja 50.000,00 € 440180 Laboratorio de genética de Unizar 440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 50.000,00 € 440180 Laboratorio de genética de Unizar 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 50.000,00 € 5	14010 S.G.T. de Desarrollo Rural y Sostenibild	
740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital  5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 6.630.263,00 € 7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient.  440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroambient.  440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza 68.000,00 € 440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 449.846,00 € 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 51.015,00 € 490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza 30.000,00 €  14020 Dirección General de Producción Agraria 7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi 14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario 7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo  Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva) 20.000,00 € 480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480471 Convenio con CAAE 480560 Convenio con CAAE 50.000,00 € 780202 Denominación Origen Cariñena 780203 Convenio Denominación Origen Borja 50.000,00 € 7161 Calidad y Seguridad Alimentaria 440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 220.000,00 € 440180 Laboratorio de genética de Unizar 30.000,00 € 4402 APROGIP. Asociación promo. gest. integrada plagas 740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros 480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario	4423 Gestión Ambiental	
5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos 740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital 7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient. 440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroalimentarios 230.000,00 € 440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza 68.000,00 € 440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 449.8440,00 € 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 51.015,00 € 490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza 30.000,00 € 14020 Dirección General de Producción Agraria 7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi 614.000,00 € 14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario 7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva) 20.000,00 € 480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480471 Convenio con CAAE 480560 Convenio con CAAE 480560 Convenio con Ia Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50.000,00 € 780202 Denominación Origen Cariñena 50.000,00 € 780203 Convenio Denominación Origen Borja 50.000,00 € 7161 Calidad y Seguridad Alimentaria 440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 220.000,00 € 440180 Laboratorio de genética de Unizar 30.000,00 € 440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal 480462 APROGIP. Asociación promo. gest. integrada plagas 740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros 480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario	440043 Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	1.641.763,00 €
740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital  7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient.  440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroalimentarios  230.000,00 €  440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza  68.000,00 €  440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca  49.846,00 €  490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza  30.000,00 €  14020 Dirección General de Producción Agraria  7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas  440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi  614.000,00 €  14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario  7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo  Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)  480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día  480471 Convenio con CAAE  480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA  780202 Denominación Origen Cariñena  780203 Convenio Denominación Origen Borja  780203 Convenio Denominación Origen Borja  7161 Calidad y Seguridad Alimentaria  440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías  440180 Laboratorio de genética de Unizar  440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal  480462 APROGIP. Asociación promo. gest. integrada plagas  740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros  480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario	740019 Transferencia al INAGA para Operaciones Capital	3.400,00 €
7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient.         440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroalimentarios       230.000,00 €         440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza       68.000,00 €         440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca       49.846,00 €         440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel       51.015,00 €         490004 Instituto Agranómico Mediterráneo de Zaragoza       30.000,00 €         14020 Dirección General de Producción Agraria       7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas         440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi       614.000,00 €         14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario       7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo         Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)       20.000,00 €         480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día       600,00 €         480471 Convenio con CAAE       50.000,00 €         480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA       50.000,00 €         780202 Denominación Origen Cariñena       50.000,00 €         780203 Convenio Denominación Origen Borja       50.000,00 €         7161 Calidad y Seguridad Alimentaria       220.000,00 €         440180 Laboratorio de genética de Unizar       30.000,00 €         440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal       326.188,00 €         480	5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	
440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroalimentarios       230.000,00 €         440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza       68.000,00 €         440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca       49.846,00 €         440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel       51.015,00 €         490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza       30.000,00 €         14020 Dirección General de Producción Agraria       7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas         440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr. gest. agroambi       614.000,00 €         14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario       7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo         Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)       20.000,00 €         480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día       600,00 €         480471 Convenio con CAAE       50.000,00 €         480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA       50.000,00 €         780202 Denominación Origen Cariñena       50.000,00 €         780203 Convenio Denominación Origen Borja       50.000,00 €         440180 Laboratorio de genética de Unizar       30.000,00 €         440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal       326.188,00 €         480462 APROGIP. Asociación promo. gest. integrada plagas       35.000,00 €         740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros       1.555.000,00 € </td <td>740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital</td> <td>6.630.263,00 €</td>	740020 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital	6.630.263,00 €
440090 A SARGA. Gestión Servicios Agroalimentarios       230.000,00 €         440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza       68.000,00 €         440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca       49.846,00 €         440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel       51.015,00 €         490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza       30.000,00 €         14020 Dirección General de Producción Agraria       7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas         440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr. gest. agroambi       614.000,00 €         14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario       7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo         Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)       20.000,00 €         480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día       600,00 €         480471 Convenio con CAAE       50.000,00 €         480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA       50.000,00 €         780202 Denominación Origen Cariñena       50.000,00 €         780203 Convenio Denominación Origen Borja       50.000,00 €         440180 Laboratorio de genética de Unizar       30.000,00 €         440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal       326.188,00 €         480462 APROGIP. Asociación promo. gest. integrada plagas       35.000,00 €         740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros       1.555.000,00 € </td <td>7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient.</td> <td></td>	7122 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambient.	
440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca 440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 51.015,00 € 490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza 30.000,00 €  14020 Dirección General de Producción Agraria  7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas 440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi 614.000,00 €  14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario 7121 Desarrollo Agralimentario y Fomento Asociativo  Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva) 480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480471 Convenio con CAAE 480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50.000,00 € 780202 Denominación Origen Cariñena 780203 Convenio Denominación Origen Borja 780203 Convenio Denominación Origen Borja 50.000,00 € 7161 Calidad y Seguridad Alimentaria 440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 220.000,00 € 440180 Laboratorio de genética de Unizar 30.000,00 € 440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal 326.188,00 € 480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas 740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros 1.555.000,00 €		230.000,00 €
440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel 490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza 30.000,00 €  14020 Dirección General de Producción Agraria  7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas  440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi 614.000,00 €  14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario  7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo  Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)  480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día 600,00 € 480471 Convenio con CAAE 50.000,00 € 480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA 50.000,00 € 780202 Denominación Origen Cariñena 780203 Convenio Denominación Origen Borja 50.000,00 € 7161 Calidad y Seguridad Alimentaria 440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 220.000,00 € 440180 Laboratorio de genética de Unizar 30.000,00 € 440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal 326.188,00 € 480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas 740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros 1.555.000,00 € 480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario	440181 Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza	68.000,00 €
490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza  14020 Dirección General de Producción Agraria  7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas  440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi  614.000,00 €  14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario  7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo  Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)  480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día  600,00 €  480471 Convenio con CAAE  50.000,00 €  480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA  50.000,00 €  780202 Denominación Origen Cariñena  50.000,00 €  780203 Convenio Denominación Origen Borja  7161 Calidad y Seguridad Alimentaria  440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías  220.000,00 €  440180 Laboratorio de genética de Unizar  30.000,00 €  440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal  326.188,00 €  480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas  740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros  1.555.000,00 €	440182 Transferencia Cámara Agraria de Huesca	49.846,00 €
14020 Dirección General de Producción Agraria7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas614.000,00 €440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi614.000,00 €14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento AsociativoAsociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día600,00 €480471 Convenio con CAAE50.000,00 €480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA50.000,00 €780202 Denominación Origen Cariñena50.000,00 €780203 Convenio Denominación Origen Borja50.000,00 €7161 Calidad y Seguridad Alimentaria220.000,00 €440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías220.000,00 €440180 Laboratorio de genética de Unizar30.000,00 €440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal326.188,00 €480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas35.000,00 €740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros1.555.000,00 €480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario70.000,00 €	440183 Transferencia Cámara Agraria de Teruel	51.015,00 €
7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi614.000,00 €14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento AsociativoAsociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día600,00 €480471 Convenio con CAAE50.000,00 €480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA50.000,00 €780202 Denominación Origen Cariñena50.000,00 €780203 Convenio Denominación Origen Borja50.000,00 €7161 Calidad y Seguridad Alimentaria220.000,00 €440355 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías220.000,00 €440180 Laboratorio de genética de Unizar30.000,00 €440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal326.188,00 €480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas35.000,00 €740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros1.555.000,00 €480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario70.000,00 €	490004 Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza	30.000,00 €
440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi  14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario  7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo  Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)  480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día  600,00 €  480471 Convenio con CAAE  480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA  780202 Denominación Origen Cariñena  780203 Convenio Denominación Origen Borja  50.000,00 €  7161 Calidad y Seguridad Alimentaria  440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías  440180 Laboratorio de genética de Unizar  440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal  480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas  740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros  480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario	14020 Dirección General de Producción Agraria	
14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento AsociativoAsociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)20.000,00 €480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día600,00 €480471 Convenio con CAAE50.000,00 €480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA50.000,00 €780202 Denominación Origen Cariñena50.000,00 €780203 Convenio Denominación Origen Borja50.000,00 €7161 Calidad y Seguridad Alimentaria220.000,00 €440180 Laboratorio de genética de Unizar30.000,00 €440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal326.188,00 €480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas35.000,00 €740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros1.555.000,00 €480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario70.000,00 €	7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas	
7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento AsociativoAsociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)20.000,00 €480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día600,00 €480471 Convenio con CAAE50.000,00 €480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA50.000,00 €780202 Denominación Origen Cariñena50.000,00 €780203 Convenio Denominación Origen Borja50.000,00 €7161 Calidad y Seguridad Alimentaria220.000,00 €440180 Laboratorio de genética de Unizar30.000,00 €440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal326.188,00 €480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas35.000,00 €740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros1.555.000,00 €480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario70.000,00 €	440208 Transf. SARGA. Llevanza sist integr.gest. agroambi	614.000,00 €
Asociación de Hortelanos y Productores de Zaragoza (nueva)       20.000,00 €         480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día       600,00 €         480471 Convenio con CAAE       50.000,00 €         480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA       50.000,00 €         780202 Denominación Origen Cariñena       50.000,00 €         780203 Convenio Denominación Origen Borja       50.000,00 €         7161 Calidad y Seguridad Alimentaria       220.000,00 €         440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías       220.000,00 €         440180 Laboratorio de genética de Unizar       30.000,00 €         440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal       326.188,00 €         480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas       35.000,00 €         740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros       1.555.000,00 €         480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario       70.000,00 €	14030 D.G. de Alimentac. y Fto Agroalimentario	
480391 Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día       600,00 €         480471 Convenio con CAAE       50.000,00 €         480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA       50.000,00 €         780202 Denominación Origen Cariñena       50.000,00 €         780203 Convenio Denominación Origen Borja       50.000,00 €         7161 Calidad y Seguridad Alimentaria       220.000,00 €         440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías       220.000,00 €         440180 Laboratorio de genética de Unizar       30.000,00 €         440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal       326.188,00 €         480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas       35.000,00 €         740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros       1.555.000,00 €         480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario       70.000,00 €		
480471 Convenio con CAAE  480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA  780202 Denominación Origen Cariñena  780203 Convenio Denominación Origen Borja  7161 Calidad y Seguridad Alimentaria  440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías  440180 Laboratorio de genética de Unizar  440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal  480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas  740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros  480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario		20.000,00 €
480560 Convenio con la Fundación DIETA MEDITERRÁNEA  780202 Denominación Origen Cariñena  780203 Convenio Denominación Origen Borja  7161 Calidad y Seguridad Alimentaria  440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías  440180 Laboratorio de genética de Unizar  440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal  480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas  740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros  480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario		600,00 €
780202 Denominación Origen Cariñena 50.000,00 € 780203 Convenio Denominación Origen Borja 50.000,00 €  7161 Calidad y Seguridad Alimentaria  440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 220.000,00 €  440180 Laboratorio de genética de Unizar 30.000,00 €  440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal 326.188,00 €  480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas 35.000,00 €  740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros 1.555.000,00 €  480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario 70.000,00 €		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
780203 Convenio Denominación Origen Borja 50.000,00 €  7161 Calidad y Seguridad Alimentaria  440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 220.000,00 €  440180 Laboratorio de genética de Unizar 30.000,00 €  440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal 326.188,00 €  480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas 35.000,00 €  740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros 1.555.000,00 €  480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario 70.000,00 €		•
7161 Calidad y Seguridad Alimentaria440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías220.000,00 €440180 Laboratorio de genética de Unizar30.000,00 €440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal326.188,00 €480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas35.000,00 €740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros1.555.000,00 €480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario70.000,00 €	<b>~</b>	•
440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías 220.000,00 € 440180 Laboratorio de genética de Unizar 30.000,00 € 440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal 326.188,00 € 480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas 35.000,00 € 740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros 1.555.000,00 € 480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario 70.000,00 €	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	50.000,00 €
440180 Laboratorio de genética de Unizar  440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal  480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas  740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros  480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario  30.000,00 €  326.188,00 €  1.555.000,00 €  70.000,00 €		
440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal326.188,00 €480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas35.000,00 €740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros1.555.000,00 €480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario70.000,00 €	440055 Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías	220.000,00 €
480462 APROGIP.Asociación promo. gest. integrada plagas 35.000,00 € 740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros 1.555.000,00 € 480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario 70.000,00 €	· ·	30.000,00 €
740084 A sarga - promoción agroalimientaria y otros1.555.000,00 €480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario70.000,00 €	440209 Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal	326.188,00 €
480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario 70.000,00 €		35.000,00 €
		·
	480579 Subv. Casa Ganaderos de Zaragoza. VIII Centenario	70.000,00 €
14040 D.G. de Sostenibilidad	14040 D.G. de Sostenibilidad	
4422 Protección y Mejora del Medio Ambiente	• •	
	,	40.000,00 €
·		40.000,00 €
460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA 40.000,00 €	460143 Transferencia al CONSORCIO 3 FRAGA	40.000,00 €

460144 Transferencia al CONSORICO 4 EJEA	40.000,00 €
460145 Transferencia al CONSORCIO 5 CALATAYUD	40.000,00 €
460146 Transferencia al CONSORCIO 7 ALCAÑIZ	40.000,00 €
460147 Transferencia al CONSORCIO 8 TERUEL	40.000,00 €
740087 Transferencia UNIZAR. Suelos Contaminados	50.000,00 €
5332 Conservac. de la Biodivers y Desarrollo Sostenible	
440122 A SARGA. Mantenimiento CIAMA	300.000,00 €
440195 Aportación Consorcio Reserva de la Biosfera	40.000,00 €
440196 Aportación Consorcio Bien P.N. Pirineos-Monte P.	15.000,00 €
Fundación Quebrantahuesos (nueva)	50.000,00 €
700002 Convenio con el Instituto Pirenaico de Ecología	30.000,00 €
760143 Transferencia Ayto. Torla desprend. Pista Bujaruel	40.000,00 €
770059 Convenio ENDESA. Proyecto líneas eléctricas	50.000,00 €
14050 Dirección General de Desarrollo Rural	
5311 Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural	
480034 Apoyo Asociación Razas Autóctonas Peligro Extinc.	180.000,00 €
770113 Convenios Acuaebro	620.000,00 €
14060 D.G. de Gestión Forestal	
5331 Protección y mejora del Medio Natural	
480486 CUOTA PEFC ESPAÑA	20.000,00 €
740043 A SARGA para Prog. prev. y extinc. incendios	21.469.962,85 €
15 Economía, Industria y Empleo	80.240.481,00 €
15010 S.G.T. de Economía, Industria y Empleo	
3225 Fomento del Empleo	
410001 Transferencia al INAEM para Operaciones Corrientes	65.049.149,00 €
710000 Transferencia al INAEM para Operaciones Capital	690.000,00 €
6112 Serv G. Economía, Industria y Empleo	
480473 Participación institucional UGT	75.000,00 €
480474 Participación institucional CCOO	75.000,00 €
480475 Participación institucional CEOE	75.000,00 €
480476 Participación institucional CEPYME	75.000,00 €
6124 Corporación Empresarial Pública de Aragón	·
440111 Transferencia al CEEI Aragón	437.429,00 €
440112 Transferencia al Parque Tecnológico Walqa	328.68 <b>7</b> ,00 €
6126 Apoyo al Desarrollo Económico y Social	·
440010 Actividades del Instituto Aragonés de Fomento	1.591.441,00 €
740005 Transferencia I.A.F. Inversiones	7.278.1 <i>77</i> ,00 €
15020 D.G. de Economía	,
6122 Promoción y Desarrollo Económico	
440005 Transferencia funcionamiento Aragón Exterior S.A.	1.325.000,00 €
480569 Subvención internacionalización CEOE	35.000,00 €
480570 Subvención internacionalización CEPYME	35.000,00 €
740063 Transferencia SODIAR - fondo impulso emprendedores	80.000,00 €
740065 Reafianzamiento AVALIA	200.000,00 €
15030 D.G. de Trabajo	•
3151 Relaciones Laborales	
440110 Conv. UNIZAR Plan director prev. r. laborales	18.000,00 €
440199 Conv. UNIZAR Cátedra MAZ de prestaciones sanitaria	18.000,00 €
480019 Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje	820.600,00 €
480456 Convenio Fundación Laboral Construcción	16.800,00 €
480477 Prevención riesgos laborales UGT	91.300,00 €
480478 Prevención riesgos laborales CCOO	91.300,00 €
480479 Prevención riesgos laborales CEOE	91.300,00 €
.55	, 1.000,00 C

480480 Prevención riesgos laborales CEPYME	91.300,00 €
480481 Subvención materia igualdad UGT	25.000,00 €
480482 Subvención materia igualdad CCOO	25.000,00 €
480483 Subvención materia igualdad CEOE	25.000,00 €
480484 Subvención materia igualdad CEPYME	25.000,00 €
15040 D.G. de Indust, PYMES, Comercio y Artesa	
6221 Ordenación y Promoción Comercial	
440171 Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Teruel.	41.666,00 €
440172 Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Huesca.	41.666,00 €
440173 Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Zaragoza	41.666,00 €
480566 Asociación de Ferias de Aragón	12.000,00 €
480567 Asociación Profesional de Artesanos de Aragón	150.000,00 €
780198 Asociación Profesional de Artesanos de Aragón	20.000,00 €
6231 Comercio Exterior y Relaciones Económicas Inter	·
440174 Plan Cameral de Internacionalización. Cámara de Hu	87.000,00 €
440175 Plan Cameral de Internacionalización. Cámara de Te	67.000,00 €
440176 Plan Cameral de Internacionalización. Cámara de Za	326.000,00 €
7221 Actuaciones Administrativas sobre Industria	0_0.000,000
480364 Transferencia Fundación del Hidrógeno	175.000,00 €
780156 Transferencia Fundación del Hidrógeno	140.000,00 €
7231 Fomento Industrial	140.000,00 €
440168 Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Teruel.	135.000,00 €
440169 Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Huesca.	225.000,00 €
440170 Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Zaragoza	90.000,00 €
16 Sanidad	1.861.501.121,83 €
16020 D.G. de Asistencia Sanitaria	1.001.501.121,05 €
4131 Protección y Promoción de la Salud	
410007 Transferencia al SALUD para Operaciones Corrientes	1.823.720.004,04 €
480057 Transferencia a la Fundación Andrea Prader	6.000,00 €
710001 Transferencia al SALUD para Operaciones Capital	32.104.744,00 €
5425 Investigación y Desarrollo en el Área de la Salud	32.104.744,00 €
· ·	4.389.373,79 €
440018 Transf. Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud 440139 Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón	•
740009 Transferencia al IACS para Operaciones Capital	190.000,00 € 1.091.000,00 €
·	195.989.801,54 €
17 Innovación, Investigación y Universidad	195.969.601,54 €
17010 SGT de Innovación, Invest. y Universidad	
1265 Servicios Telemáticos	F F01 001 20 F
440003 Transferencia a AST para Operaciones Corrientes	5.581.091,30 €
740000 Transferencia a AST para Operaciones Capital	2.281.468,00 €
4229 Evaluación de la calidad de la Enseñanza Superior	/01 EEO EO C
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria	681.552,53 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Úniversitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip	681.552,53 € 2.000,00 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec.Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp.Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad	2.000,00 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad 440021 Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center	•
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad 440021 Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center 5421 Investigación Agroalimentaria	2.000,00 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad 440021 Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center 5421 Investigación Agroalimentaria 440029 Actividades C.I.T.A.	2.000,00 € 1.300.000,00 € 8.710.630,71 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad 440021 Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center 5421 Investigación Agroalimentaria 440029 Actividades C.I.T.A. 740013 Actividades C.I.T.A.	2.000,00 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad 440021 Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center 5421 Investigación Agroalimentaria 440029 Actividades C.I.T.A. 740013 Actividades C.I.T.A. 5422 Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria	2.000,00 €  1.300.000,00 €  8.710.630,71 € 268.530,00 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad 440021 Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center 5421 Investigación Agroalimentaria 440029 Actividades C.I.T.A. 740013 Actividades C.I.T.A. 5422 Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria 440022 Transferencia al Instituto Tecnológico Aragón	2.000,00 €  1.300.000,00 €  8.710.630,71 € 268.530,00 €  3.100.000,00 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad 440021 Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center 5421 Investigación Agroalimentaria 440029 Actividades C.I.T.A. 740013 Actividades C.I.T.A. 5422 Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria 440022 Transferencia al Instituto Tecnológico Aragón 740036 Transf. Instituto Tecnológico Aragón para Op. Cap.	2.000,00 €  1.300.000,00 €  8.710.630,71 € 268.530,00 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad 440021 Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center 5421 Investigación Agroalimentaria 440029 Actividades C.I.T.A. 740013 Actividades C.I.T.A. 5422 Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria 440022 Transferencia al Instituto Tecnológico Aragón 740036 Transf. Instituto Tecnológico Aragón para Op. Cap. 17020 D.G. de Universidades	2.000,00 €  1.300.000,00 €  8.710.630,71 € 268.530,00 €  3.100.000,00 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad 440021 Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center 5421 Investigación Agroalimentaria 440029 Actividades C.I.T.A. 740013 Actividades C.I.T.A. 5422 Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria 440022 Transferencia al Instituto Tecnológico Aragón 740036 Transf. Instituto Tecnológico Aragón para Op. Cap. 17020 D.G. de Universidades 4228 Educación Universitaria	2.000,00 €  1.300.000,00 €  8.710.630,71 € 268.530,00 €  3.100.000,00 € 825.000,00 €
440023 Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitaria 740028 Transf. Ag. Calidad y Prosp. Univers. Infr. y Equip 5411 Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad 440021 Transferencia Fundación Zaragoza Logistic Center 5421 Investigación Agroalimentaria 440029 Actividades C.I.T.A. 740013 Actividades C.I.T.A. 5422 Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria 440022 Transferencia al Instituto Tecnológico Aragón 740036 Transf. Instituto Tecnológico Aragón para Op. Cap. 17020 D.G. de Universidades	2.000,00 €  1.300.000,00 €  8.710.630,71 € 268.530,00 €  3.100.000,00 €

440025 Universidad - Financiación por Objetivos	8.207.066,00 €
440027 Universidad de Zaragoza. Consejo Social	60.000,00 €
440028 Universidad de Zaragoza. Transferencia Básica	158.039.460,00 €
440120 Universidad Inter. Menendez Pelayo Pirineos	22.500,00 €
440130 Compensación becas MEC - UNIZAR	670.000,00 €
440165 Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia	600.000,00 €
440177 UZ becas para estudios universitarios oficiales	600.000,00 €
440189 Universidad de Zaragoza. Cursos Jaca	22.500,00 €
440190 Universidad de Zaragoza. Cátedra José Marti	3.000,00 €
480069 F. Univ. A. Gargallo - Cursos U. Verano de Teruel	12.000,00 €
17030 D.G. Investigación e Innovación	
5423 Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica	
440197 UZ. Impulso Supercomputación Nodo BSC	40.000,00 €
440198 UZ. Actividades divulgación científica Cátedra SAV	10.000,00 €
480228 Transf. Fund. Agencia Arag. para Investig. y Dllo	2.900.000,00 €
480279 Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos	1.106.743,00 €
480317 Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	500.000,00 €
480564 F. Centro Ciencias Benasque "Pedro Pascual"	25.000,00 €
(Suprimido por la Ponencia: 480565 F. INA. Promoción de actividades	23.555/55 5
70.000,00 €)	
18 Educación, Cultura y Deporte	1.597.600,00 €
18020 D.G. de Política Lingüistíca	
4551 Fomento y promoción de las lenguas propias	
440148 Colaboraciones con la Universidad de Zaragoza	30.000,00 €
440161 Academia Aragonesa de la Lengua	25.000,00 €
460131 Conv. Comarca de la Jacetania prom. lenguas propia	5.000,00 €
460132 Conv. Comarca Alto Gállego prom. lenguas propias	5.000,00 €
460133 Conv. Comarca Hoya Huesca prom. lenguas propias	5.000,00 €
460134 Conv. Comarca Sobrarbe prom. lenguas propias	5.000,00 €
460135 Conv. Comarca de la Ribagorza prom. lenguas propia	5.000,00 €
460136 Conv. Comarca La Litera prom. lenguas propias	5.000,00 €
460137 Conv. Comarca del Matarraña prom. lenguas propias	5.000,00 €
460138 Conv. Comarca del Bajo Cinca prom. lenguas propias	5.000,00 €
18030 D.G. de Planificación y For. Profesional	,
4226 Plan Aragonés de Formación Profesional	
440162 ITAINNOVA Desarrollo de la FP a distancia	60.000,00 €
480183 Fed. Aragonesa Montañismo-Enseñanzas Deportiv	85.000,00 €
18050 D.G. de Innovación, Equidad y Participac	,
4231 Innovación, Equidad y Participación	
460093 Gestión de aulas externas - Ayuntamiento Zaragoza	90.000,00 €
18060 D.G. de Cultura y Patrimonio	,
4521 Archivos, Museos y Bibliotecas	
440039 Fundación Torralba Fortún	10.000,00 €
440060 Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	15.000,00 €
440131 UNIZAR. Museo de Ciencias Naturales	10.000,00 €
480106 Fundación Beulas	137.000,00 €
	100.000,00 €
	15.000,00 €
480247 Fundación Goya en Aragón	11.400,00 €
480247 Fundación Goya en Aragón 480348 Museo Diocesano de Barbastro	
480247 Fundación Goya en Aragón 480348 Museo Diocesano de Barbastro 480361 Fundación Museo Salvador Victoria	•
480247 Fundación Goya en Aragón 480348 Museo Diocesano de Barbastro 480361 Fundación Museo Salvador Victoria 480385 Fundación Colección CIrca XX Pilar Citoler	4.000,00 €
480247 Fundación Goya en Aragón 480348 Museo Diocesano de Barbastro 480361 Fundación Museo Salvador Victoria 480385 Fundación Colección CIrca XX Pilar Citoler 480533 Fundación AQUAGRARIA de Ejea de los Caballeros	•
480247 Fundación Goya en Aragón 480348 Museo Diocesano de Barbastro 480361 Fundación Museo Salvador Victoria 480385 Fundación Colección CIrca XX Pilar Citoler	4.000,00 €

440117 Consorcio Ciudadela de Jaca	18.000,00 €
440118 Consorcio Patrimonio Ibérico	25.000,00 €
460029 Ayuntamiento de Huesca. Feria I de Teatro y Danza	90.000,00 €
480199 Fundación Amantes	10.000,00 €
480203 Fundación Residencia Estudiantes de Madrid	50.000,00 €
480335 Asociación CARP	4.000,00 €
480383 Comisión Permanente Libro. Conv. Ferias Libro	30.000,00 €
480384 Asoc. Prov. Librerías Huesca. Conv Feria Libro	8.000,00 €
480394 ICOMOS España	3.000,00 €
480398 Asoc. Red Coop. Rutas Europeas Emperador Carlos V	1.500,00 €
480431 Fundación Bodas de Isabel	10.000,00 €
480451 Asociación de libreros de Teruel (Feria Libro Teru	8.000,00 €
480452 Asociación aragonesa de autores del cómic (Ferias	5.000,00 €
480508 Fundación Centro Luis Buñuel de Calanda	10.000,00 €
780155 Fundación Sta. M° Albarracín	30.000,00 €
780165 Fundación Uncastillo	10.000,00 €
780166 Asociación Amigos del Serrablo	10.000,00 €
780184 Fundación Tarazona Monumental: Restaurac. Catedral	10.000,00 €
18070 D.G. de Deporte	
4571 Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva	40.000.00
480110 Fed.Ar.Dptes Ctro Esp.Tecn.Deportes Invierno Jaca	60.000,00 €
480449 Peña Ciclista Edelweis: Quebrantahuesos	50.000,00 €
480510 Federación Aragonesa de Ajedrez	9.000,00 €
480511 Federación Aragonesa de Atletismo	30.000,00 €
480512 Federación Aragonesa de Badminton	5.000,00 €
480513 Federación Aragonesa de Baloncesto	82.000,00 €
480514 Federación Aragonesa de Balonmano	24.000,00 €
480515 Federación Aragonesa de Ciclismo	4.000,00 €
480516 Federación Aragonesa de Dptes. Tradicionales	2.000,00 €
480517 Federación Aragonesa de Esgrima	3.000,00 €
480518 Federación Aragonesa de Futbol	97.000,00 €
480519 Federación Aragonesa de Gimnasia	15.000,00 €
480520 Federación Aragonesa de Golf	5.000,00 €
480521 Federación Aragonesa de Hípica	2.000,00 €
480522 Federación Aragonesa de Hockey	2.500,00 €
480523 Federación Aragonesa de Judo	8.500,00 €
480524 Federación Aragonesa de Luchas Olímpicas	1.500,00 €
480525 Federación Aragonesa de Natación	26.000,00 €
480526 Federación Aragonesa de Orientación	4.000,00 €
480527 Federación Aragonesa de Patinaje	1.500,00 €
480528 Federación Aragonesa de Rugby	2.500,00 €
480529 Federación Aragonesa de Triatlon	7.000,00 €
480530 Federación Aragonesa de Voleibol	11.500,00 €
480531 Federación Aragonesa de Montañismo	9.000,00 €
480532 Asociación Dachtball Utebo 2	3.000,00 €
480547 Federación Aragonesa de Karate	1.500,00 €
760141 Ayuntamiento de HUesca - Parque Deportivo S. Jorge	100.000,00 €
780161 Federación Aragonesa de M. Plan Refugios Montaña	50.000,00 €
51 Instituto Aragonés de Empleo	3.139.076,00 €
51010 Instituto Aragonés de Empleo	
3221 Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo	0400000
440041 Universidad de Zaragoza.Curso Postgrado	24.000,00 €
440046 Formación Instituto Tecnológico de Aragón	300.000,00 €

440047 Universa, con atención al talento al serv. empresa	905.076,00 €
440077 Convenio Cámara Oficial Comercio de Zaragoza	100.000,00 €
440078 Convenio Cámara Oficial Comercio de Huesca	60.000,00 €
440079 Convenio Cámara Oficial Comercio de Teruel	40.000,00 €
480262 Convenio Secretariado General Gitano	55.000,00 €
480396 Convenio ASZA	83.000,00 €
480535 Subvención Fundación Santa María Albarracín.	62.000,00 €
480536 Subvención U.G.T. Prácticas no laborales en accion	325.000,00 €
480537 Subvención CEPYME. Prácticas no laborales en accio	325.000,00 €
480538 Subvención C.E.O.E . Prácticas no laborales en acc	325.000,00 €
480539 Subvención CC.OO. Prácticas no laborales en accion	325.000,00 €
480541 Convenio Colegio de Economistas	30.000,00 €
480543 Subvención U.G.T. Prospección Mercado de Trabajo	45.000,00 €
480544 Subvención CC.OO. Prospección Mercado de Trabajo	45.000,00 €
480545 Subvención CEOE Prospección Mercado de Trabajo	45.000,00 €
480546 Subvención CEPYME Prospección Mercado de Trabajo	45.000,00 €
52 Servicio Aragonés de Salud	668.042,00 €
52010 Servicio Aragonés de Salud	
4121 Asistencia Sanitaria	
440049 Transf. Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	668.042,00 €
53 Instituto Aragonés de Servicios Sociales	847.000,00 €
53010 Instituto Aragonés de Servicios Sociales	
3132 Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales	
480445 Subvención COAPEMA	112.000,00 €
480463 Subvención CERMI ARAGÓN	100.000,00 €
480464 Subv. Asociación Arag. Ent. Pers. Discapac. Intele	350.000,00 €
480465 Subv. CONCEMFE ARAGÓN	100.000,00 €
480466 Subv. FAAPAS	40.000,00 €
480467 Subv. FEAFES ARAGÓN	50.000,00 €
480497 Fundación Ecodes	50.000,00 €
480577 Subvención RED Aragonesa Ent.Soc. Inclusión	45.000,00 €
55 Instituto Aragonés de la Juventud	20.000,00 €
55010 Instituto Aragonés de la Juventud	
3231 Promoción de la Juventud	
480128 Subv. al Consejo de la Juventud de Aragón	20.000,00 €
72 Instituto Aragonés del Agua	560.000,00 €
72010 Instituto Aragonés del Agua	
5121 Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	
460057 Transf. Ayunt. Mantenimiento E.D.A.R.	25.000,00 €
460110 Mantenimiento EDAR de Jaca	475.000,00 €
760154 Subv. Ayun. Fiscal. Recuperación Terrenos	60.000,00 €
73 Instituto Aragonés Ciencias de la Salud	509.250,00 €
73010 Instituto Aragonés Ciencias de la Salud	
5425 Investigación y Desarrollo en el Área de la Salud	100 000 00
410015 Transf. SALUD (Invest, Form. y Transf Conocimiento)	100.000,00 €
440139 Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón	389.250,00 €
440192 Cátedra IACS Nuev. formas gestión i+i Contratación	20.000,00 €

Relación de votos particulares y enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, que los grupos parlamentarios mantienen para su defensa en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública

#### 1.° ENMIENDAS AL ARTICULADO

## Artículo 2:

- Enmienda núm. 1 de G.P. Popular.
- Enmienda núm. 2 de G.P. Aragonés.

Enmiendas núms. 5 y 6 de los GG.PP. Popular y Aragonés, respectivamente, que proponen la introducción de un nuevo artículo 3 bis.

Enmiendas núms. 8 y 9 de los GG. PP. Popular y Aragonés, respectivamente, que proponen la introducción de un nuevo artículo 3 ter.

Enmiendas núms. 7 y 10 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que propone la introducción de un nuevo artículo 4 pre.

#### Artículo 4:

- Enmienda núm.11 de G.P. Popular.

#### Artículo 5:

 Votos particulares del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 13 de G.P. Popular.

#### Artículo 6:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 19 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmiendas núms. 14 a 18, 21, 27, 30 y 38 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmiendas núms. 20, 31 y 39 de G.P. Popular. Enmiendas núms. 22, 28, 37 y 41 de G.P. Pode-
  - Enmiendas núms. 29, 34 y 40 de G.P. Aragonés.
- Enmienda núm. 32 de G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

#### Artículo 7:

- Enmienda núm. 42 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
  - Enmienda núm. 43 de G.P. Podemos Aragón.

#### Artículo 8:

Enmienda núm. 44 de G.P. Podemos Aragón.

#### Artículo 11:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 48 de G.P. Podemos Aragón.
- Enmiendas núms.45 y 47 de G.P. Podemos Ara-
  - Enmiendas núms.46, 49 y 50 de G.P. Popular.

- Enmienda núm. 51 de G.P. Aragonés.

#### Artículo 12:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 54 de G.P. Podemos Aragón.
- Enmienda núm. 52 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
  - Enmienda núm. 53 de G.P. Podemos Aragón.
  - Enmienda núm. 55 de G.P. Popular.

#### Artículo 14:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 56 de G.P. Podemos Aragón.
  - Enmienda núm. 58 de G.P. Popular.
  - Enmienda núm. 59 de G.P. Aragonés.

#### Artículo 15:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 60 de G.P. Podemos Aragón.
  - Enmienda núm. 61 de G.P. Popular.

Enmienda núm. 62 de G.P. Podemos Aragón, que propone la introducción de un nuevo artículo 15 bis.

#### Artículo 17:

- Enmiendas núms. 63 y 66 de G.P. Podemos Aragón.
- Enmienda núm. 65 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

#### Artículo 18:

 Enmiendas núms. 67, 68, 69, 70 y 71 de G.P. Podemos Aragón.

#### Artículo 19:

- Enmienda núm. 72 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

### Artículo 21:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 74 de G.P. Podemos Aragón.
  - Enmiendas núms. 73 y 75 de G.P. Popular.

# Artículo 22:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 76 de G.P. Podemos Aragón.

#### Artículo 23:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 79 de G.P. Podemos Aragón.
- Enmiendas núms. 77 y 80 de G.P. Podemos Aragón.
  - Enmienda núm. 78 de G.P. Popular.

#### Artículo 25:

- Enmienda núm. 82 de G.P. Popular.

#### Artículo 32:

- Enmienda núm. 83 de G.P. Podemos Aragón.

#### Artículo 33:

- Enmiendas núms. 84, 85 y 87 de G.P. Podemos Aragón.
- Enmienda núm. 86 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Enmienda núm. 88 de G.P. Podemos Aragón, que propone la introducción de un **nuevo artículo 34 bis**.

#### Artículo 35:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 91 de G.P. Podemos Aragón.

#### Artículo 37:

- Enmienda núm. 97 de G.P. Popular.

Enmienda núm. 98 de G.P. Aragonés, que propone la introducción de un **nuevo artículo 37 bis**.

#### Artículo 38:

- Enmiendas núms. 99 y 100 de G.P. Aragonés.

#### Artículo 39:

- Enmienda núm. 101 de G.P. Popular.

#### Artículo 42:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 106 de G.P. Podemos Aragón
- Enmiendas núms. 104 y 105 de G.P. Podemos Aragón.

#### Artículo 44:

- Enmienda núm. 107 de G.P. Podemos Aragón.

# Artículo 45:

Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 108 de G.P. Podemos Aragón.

Enmienda núm. 110 de G.P. Popular, que propone la introducción de un **nuevo artículo 45 bis**.

Enmienda núm. 112 de G.P. Aragonés, que propone la introducción de una **nueva Disposición Adicional Primera pre**.

Enmienda núm. 113 de G.P. Aragonés, que propone la introducción de una **nueva Disposición Adicional Primera pre bis**.

Enmienda núm. 114 de G.P. Aragonés, que propone la introducción de una **nueva Disposición Adicional Primera pre ter**.

Enmienda núm. 117 de G.P. Podemos Aragón, que propone la introducción de una **nueva Disposición Adicional Segunda bis**.

## Disposición Adicional Cuarta:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 119 de G.P. Podemos Aragón
- Enmiendas núms. 120, 121 y 122 de G.P. Popular.

#### Disposición Adicional Sexta

- Enmienda núm. 124 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
  - Enmienda núm. 125 de G.P. Podemos Aragón.

# Disposición Adicional Novena:

- Votos particulares los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 126 de G.P. Podemos Aragón.

# Disposición Adicional Undécima:

- Enmienda núm. 127 de G.P. Aragonés.

## Disposición Adicional Duodécima:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 131 de G.P. Podemos Aragón
- Enmienda núm. 130 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

# Disposición Adicional Decimocuarta:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 134 de G.P. Podemos Aragón
  - Enmienda núm. 135 de G.P. Aragonés.

#### Disposición Adicional Decimosexta:

- Enmienda núm. 139 de G.P. Aragonés.
- Enmienda núm. 140 de G.P. Popular.

#### Disposición Adicional Decimoséptima:

- Enmiendas núms. 141 y 142 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

#### Disposición Adicional Decimonovena:

- Enmienda núm. 143 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
  - Enmienda núm. 144 de G.P. Podemos Aragón.

## Disposición Adicional Vigésima:

- Enmienda núm. 145 de G.P. Popular.

#### Disposición Adicional Vigesimoprimera:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 147 de G.P. Podemos Aragón.

# Disposición Adicional Vigesimosegunda bis:

Voto particular de G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 148 de G.P. Aragonés.

Enmienda núm. 149 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la introducción de una **nueva Disposición Adicional**.

Enmienda núm. 150 de G.P. Aragonés, que propone la introducción de una **nueva Disposición Adicional Vigesimocuarta bis**.

# Disposición Adicional Vigesimosexta Nueva (futura Disposición Transitoria Cuarta)

- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 151 de la A.P. Chunta Aragonesista.

#### Disposición Adicional Vigesimoséptima Nueva

- Votos particulares de G.P. Popular y G.P. Aragonés, frente a la enmienda núm. 152 de la A.P. Chunta Aragonesista.

#### Disposición Adicional Vigesimoctava Nueva

- Voto particular de G.P. Aragonés frente a la enmienda núm. 153 de la A.P. Chunta Aragonesista.

Enmienda núm. 155 de G.P. Podemos Aragón, que propone la introducción de una **nueva Disposición Adicional**.

#### Disposición Transitoria Tercera:

- Enmienda núm. 156 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
  - Enmienda núm. 158 de G.P. Podemos Aragón.

Enmienda núm. 161 de G.P. Aragonés, que propone la introducción de una **nueva Disposición Final Tercera Bis**.

Enmienda núm. 162 de G.P. Aragonés, que propone la introducción de una **nueva Disposición Final Tercera Ter**.

## Anexo V:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular y Aragonés frente a la enmienda núm. 163 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

#### 2.° ENMIENDAS A LAS SECCIONES DEL PRESU-PUESTO DE GASTOS

## Sección 02:

- Enmiendas núms. 169 y 171, del G.P. Popular

#### Sección 10:

- Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 210, del G.P. Podemos Aragón.
- Votos particulares del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista, frente a la enmienda núm. 219, del G.P. Podemos Aragón.
- Enmiendas núms. 175, 181 a 183, 195 a 200, 202 a 204, 212 a 217, 232 a 234, 240, 241 y 247, del G.P. Aragonés.
- Enmiendas núms. 177 a 179, 189, 192 a 194, 201, 205, 209, 211, 226, 237 y 238, del G.P. Popular.
- -Enmiendas núms. 184, 185, 220, 227, 229, 230, 235, 236 y 242 a 246 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Enmiendas núms. 186 y 187, del G.P. Podemos Aragón.

#### Sección 11:

- Voto particular del G.P. Popular, frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núm. 256, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y núm. 259, del G.P. Podemos Aragón.
- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la enmienda núm. 288, del G.P. Podemos Aragón.
- Votos particulares de los GG.PP. Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la enmienda núm. 318, del G.P. Podemos Aragón.
- Enmiendas núms. 250, 257, 262, 266 a 268, 275, 279 a 283, 286, 287, 308 a 311, 320, 322 a 325, 337 a 340 y 369, del G.P. Aragonés.
- Enmiendas núms. 255, 258, 261, 264, 272, 276, 285, 312 a 317, 326, 327, 342, 344, 345, 357, 360 y 371 a 373, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmiendas núms. 260, 263, 269 a 271, 273, 274, 289 a 307, 319, 329 a 331, 333, 341, 347 a 353 y 361 a 367, del G.P. Popular.
  - Énmienda núm. 277, del G.P. Podemos Aragón.

#### Sección 12:

- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 378, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmiendas núms. 379, 380, 385 a 387, 391 y 392, del G.P. Aragonés.
- Enmiendas núms. 381, 382, 389, 390, 394 a 396 y 398, del G.P. Popular.
  - Énmienda núm. 397, del G.P. Podemos Aragón.

#### Sección 13:

- Voto particular del G.P. Popular, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 495, del G.P. Podemos Aragón.
- Voto particular del G.P. Popular, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 502, del G.P. Podemos Aragón.
- Voto particular del G.P. Popular, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 516, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Votos particulares del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista, frente a la enmienda núm. 519, del G.P. Podemos Aragón.
- Enmiendas núms. 403, 471 a 483, 489 y 493, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmiendas núms. 408, 410 a 419, 450 a 470, 488, 490 a 492, 505, 507, 509 a 514, 517, 518, 520 a 531, 535, del G.P. Aragonés.
- Enmiendas núms. 409, 420 a 447, 484 a 487, 497, 499 a 501, 503, 506, 508, 532 a 534, del G.P. Popular.
  - Enmienda núm. 496, del G.P. Podemos Aragón.

#### Sección 14:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular y Aragonés, frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núm. 540, del G.P. Podemos Aragón, y núm. 543, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Votos particulares del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista , frente a la enmienda núm. 574, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Votos particulares del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista , frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 582, del G.P. Podemos Aragón.
- Votos particulares de los GG.PP. Socialista y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de la A.P. Chunta Aragonesista, frente a la enmienda núm. 623, del G.P. Podemos Aragón.
- Voto particular del G.P. Popular, frente a las enmiendas núm. 624 y núm. 625, del G.P. Podemos Ara-
- Voto particular del G.P. Aragonés, frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núm. 637, del G.P. Popular, y núm. 666, del G.P. Podemos Ara-
- Voto particular del G.P. Aragonés, frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núm. 639, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y núm. 668, del G.P. Podemos Aragón.
- Voto particular del G.P. Popular, frente a la enmienda núm. 643, de la A.P. Izquierda Unida de Ara-
- Voto particular del G.P. Aragonés, frente a las enmiendas núm. 665 y núm. 667, del G.P. Podemos
- Votos particulares del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista, frente a la enmienda núm. 692, del G.P. Podemos Aragón.
- Votos particulares del G.P. Socialista y de las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 701, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Votos particulares del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista , frente a la enmienda núm. 704, del G.P. Podemos Aragón.
- · Enmiendas núms. 538, 542, 544, 546, 552, 553, 555 a 557, 566, 567, 576, 577, 584 a 587, 589, 596, 597, 604, 605, 609, 610, 614, 616, 619, 622, 626, 628, 630, 631, 638, 640, 642, 645, 651, , 653 a 657, 664, 671, 676 a 678, 688, 694 a 700 y 706, del G.P. Aragonés.
- Enmiendas núms. 547, 549, 564, 565, 569, 570, 573, 575, 579, 580, 590, 591, 593, 594, 600, 606 y 607, 617, 641, 646, 648, 669, 673, , 693, , del G.P. Popular.
- · Enmiendas núms. 559, 568, 578, 598, 608, 615, 620, 621, 632 a 636, 644, 658, 660, 661, 670, 672, 682, 684, 691, 702 y705, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmienda núm. 618, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
  - Enmienda núm. 689, del G.P. Podemos Aragón.

#### Sección 15:

- Votos particulares de los GG.PP. Popular y Aragonés, frente a la enmienda núm. 755, del G.P. Podemos Aragón.
- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 758, del G.P. Podemos Aragón.

- Voto particular del G.P. Popular, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 787, del G.P. Podemos Aragón.
- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 822, del G.P. Podemos Aragón.
- Enmiendas núms. 707, 709, 710, 726 a 728, 747, 748 y 837, del G.P. Ciudadanos-Partido de la
- Enmiendas núms. 711 a 714, 716 a 720, 722, 724, 725, 729 a 734, 743, 757, 759 a 777, 779 a 782, 785, 786, 792 a 806, 808, 809, 813 a 821, 826 y 827, del G.P. Aragonés.

Enmiendas núms. 715, 735 a 742, 744, 750, 756, 778, 784, 789, 791, 807, 811, 824, 828 a 832 y 838 a 843, del G.P. Popular.

- Enmiendas núms. 749 y 810, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

- Enmienda núm. 790, del G.P. Podemos Aragón.

# Sección 16:

 Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la enmienda núm. 939, de la A.P. Izquierda Unida de

Votos particulares de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 943, del G.P.

Podemos Aragón.

- Enmiendas núms. 852 a 855, 857, 858, 862 a 864, 871, 876, 877, 881, 882, 885, 887, 890, 891, 893, 898, 905 a 908, 913, 926, 935, 937 938, 940, 941, 946, 947, 971 a 982, 1005 a 1007 y 1013, del G.P. Aragonés.
- Enmiendas núms. 856, 860, 865, 866, 883, 909 a 912, 914, 927, 928, 933, 983 a 999, 1008, 1009, 1011 y 1014, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmiendas núms. 861, 872 a 875, 915 a 925, 931, 936, 944, 945, 948 a 970 y 1012, del G.P. Popular.

# Sección 17:

- Votos particulares del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista , frente a la enmienda núm. 1035, del G.P. Podemos Aragón.
- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 1040, del G.P. Podemos Aragón.
- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 1071, del G.P. Podemos Aragón.
- Enmiendas núms. 1017, 1036, 1041, 1045, 1046, 1064, 1065 y 1068 a 1070, del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 1018, de la A.P. Izquierda Únida de Aragón.
- Enmiendas núms. 1019 a 1031, 1037, 1038, 1042 a 1044 y 1047 a 1062, del G.P. Aragonés.
- Enmiendas núms. 1033 y 1034, 1063, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

#### Sección 18:

 Votos particulares de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 1127, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

- Votos particulares de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 1129, del G.P. Podemos Aragón.
- Votos particulares de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda núm. 1134, presentadas conjuntamente por el G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista.
- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 1136, presentadas conjuntamente por el G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista.
- Voto particular del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la enmienda núm. 1148, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 1159, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 1177, del G.P. Podemos Aragón.
- Voto particular del G.P. Popular frente a las enmiendas núms. 1194 y 1195, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Votos particulares del G.P. Socialista y de la A.P. Chunta Aragonesista , frente a las enmiendas núms. 1256 y 257, del G.P. Podemos Aragón.
- Enmiendas núms. 1072, 1135, 1141 a 1144 y 1147, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmiendas núms. 1074, 1114 a 1118, 1120 a 1122, 1126, 1140, 1151, a 1153, 1172, 1173, 1230, 1231, 1235 y 1260, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmiendas núms. 1076, 1078, 1080, 1103 a 1111, 1133, 1155, 1156, 1158, 1162 a 1164, 1170, 1171, 1174, 1175, 1176, 1193, 1196 1205, 1206, 1209 a 1211, 1227, 1229 y 1246 a 1248, del G.P. Aragonés.
- Enmiendas núms. 1079, 1081 a 1100, 1137 a 1139, 1145, 1146, 1149, 1150, 1157, 1161, 1200, 1202, 1207, 1213 a 1216, 1221 a 1224, 1238 a 1243, 1249 a 1254, 1258 y 1259, del G.P. Popular.
  - Enmiendas núms. 1124, 1131 y 1132, del G.P. Podemos Aragón.

#### Sección 30:

- Enmiendas núms. 1261, 1278 y 1293, del G.P. Popular.
- Enmiendas núms. 1262 a 1264, 1267 a 1275, 1279, 1280, 1282 a 1285 y 1287 a 1292, del G.P. Aragonés.
- Enmienda núm. 1276, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
  - Enmienda núm. 1281, del G.P. Podemos Aragón.

